



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 167/2005, de 12 de julio, por el que se modifica el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula la autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias.

7

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 21 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos en materia de centros de atención socio-educativa a niños y niñas menores de 3 años (guarderías infantiles).

8

Acuerdo de 5 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se actualizan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música y de Grado Superior de Danza.

9

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 164/2005, de 12 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2005/2006.

10

Decreto 165/2005, de 12 de julio, por el que se aprueba el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten.

13

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de junio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia con cargo al Plan de Calidad Docente.

20

---

**Viernes, 15 de julio de 2005**

**Año XXVII**

**Número 137**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Javier Romero Macías, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

21

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel Duarte Domínguez Secretario Adjunto del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), con carácter provisional.

22

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ana María Núñez de Cossío Secretaria del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), con carácter provisional.

22

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Decreto 168/2005, de 12 de julio, por el que se declara el cese de don Antonio Ramírez de Verger Jaén, como Rector Magnífico de la Universidad de Huelva.

23

Decreto 169/2005, de 12 de julio, por el que se nombra a don Francisco José Martínez López, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva.

23

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia Convocatoria Pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

23

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla por el sistema de acceso libre.

24

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

34

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna.

35

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 905/2005 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

43

Resolución de 5 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 329/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

43

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

43

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 8 de julio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

43

Resolución de 29 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

44

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvención para Equipamiento de Playas.

45

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

45

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, correspondientes al ejercicio 2005.

45

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2005.

45

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.

46

Resolución de 5 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica a terceros interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 0203/2005 en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

46

## CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de Competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado-Campiña para la firma de un Convenio.

46

Resolución de 22 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un Convenio.

46

## CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errores de la Orden de 3 de mayo de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de la Entidad Local Menor de Puente Mayorga del municipio de San Roque (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

47

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de las Islas», en el término municipal de Almensilla, provincia de Sevilla (V.P. 045/03).

47

Resolución de 16 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Conti y la Ramira», tramo comprendido entre la línea de término entre Guillena y Gerena, hasta la Venta de Ana Vázquez, en el término municipal de Guillena, provincia de Sevilla (V.P. 314/02).

48

Resolución de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Salteras», tramo comprendido de unos 2.180 metros por la Ctra. SE-520, iniciándose en el Cordel de Conti y La Ramira, en el límite de términos entre Gerena y Salteras, en dirección al núcleo urbano de Gerena, en el término municipal de Gerena, provincia de Sevilla (V.P. 304/02).

51

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Encinasola», en su totalidad, en el término municipal de Cortegana, provincia de Huelva (V.P. 431/02).

54

Resolución de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Espeluy o de Enmedio», en el término municipal de Mengíbar, provincia de Jaén (V.P. 361/01).

57

Resolución de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Morón a Algodonales», en el término municipal de Coripe, provincia de Sevilla (V.P. 399/02).

62

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 20/05-S.3.ª, interpuesto por intercomunidad de propietarios Atlanterra Playa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

65

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 188/05, interpuesto por don Pedro Juan Martín López, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

66

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 185/05, interpuesto por don Juan Antonio Montero Díaz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

66

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1556/04, interpuesto por doña María del Socorro Rojas Muñoz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

66

## UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se oferta a los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que prestan servicio en la Administración de la Universidad de Sevilla, su integración en los Cuerpos y Escalas de ésta, así como el procedimiento a seguir.

66

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A71/05. (PD. 2529/2005).

70

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad que se detalla.

70

**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se indica (001/SERC/B/05).

70

Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (002/CAC/B/05).

71

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 4 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

71

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

92

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 6 de mayo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

92

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Edicto de 15 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras de consolidación estructural de la Capilla del Dulce Nombre de Jesús. (PP. 2412/2005).

92

Edicto de 15 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de los trabajos de Modificación, Reforma, Innovación y Actuaciones Extraordinarias del Vial y Espacios Públicos de la Ciudad, Sector 1. (PP. 2409/2005).

93

Edicto de 15 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras de Tratamiento de Espacios Libres de la Urbanización UA-NO-3 (PP. 2408/2005).

93

Edicto de 15 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras de Acondicionamiento de Espacios Libres del SUP-AE-1, de Sevilla. (PP. 2411/2005).

94

Edicto de 15 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras de Pavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Sector 1. (PP. 2407/2005).

94

Edicto de 15 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de los trabajos de Modificación, Reforma, Innovación y Actuaciones Extraordinarias del Vial y Espacios Públicos de la Ciudad, Sector 2. (PP. 2410/2005).

95

Edicto de 15 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras de Pavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Sector 2. (PP. 2406/2005).

95

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2404/2005).

96

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2405/2005).

96

Anuncio de contratación del suministro de pantallas TFT de 17", para ordenadores personales de distintos servicios municipales. (PP. 2428/2005).

97

Anuncio de concurso para la contratación del suministro de una máquina encuadernadora para la Imprenta Municipal. (PP. 2551/2005).

97

Publicación de adjudicaciones de los contratos administrativos de la Gerencia de Urbanismo que se citan. (PP. 2272/2005).

97

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO  
GUADALQUIVIR**

Resolución de 11 de mayo de 2005, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras. (PP. 2480/2005).

98

Resolución de 11 de mayo de 2005, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro. (PP. 2481/2005).

98

Resolución de 22 de junio de 2005, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 2478/2005).

98

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Edicto de 29 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-056/05-ANI, seguido contra don Antonio Hernández Cortés.

99

Edicto de 30 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-060/05-ANI, seguido contra don Manuel Belastegui Guisado.

99

**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Edicto de 7 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica, por la Instructora doña Eloísa Rojo Alonso de Caso, la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente disciplinario incoado por Resolución de la Delegada Provincial de fecha 25 de enero de 2005 a don Alfredo Gastalver Conde.

99



**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de la línea aérea/subterránea a 20 kV, s/c, alimentación a SS AA de la subestación «Arcos de la Fra.» en Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 1994/2005).

100

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación nombrado La Loma núm. 16.119. (PP. 1945/2005).

103

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa.

103

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Anuncio de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

103

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

104

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución de archivo de ayuda de asistencia en materia de Formación Profesional Ocupacional.

104

Anuncio de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de Formación Profesional Ocupacional.

104

Anuncio de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación.

104

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador JA/026/04.

105

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 25 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

105

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

105

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican propuestas de resolución, formuladas en procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

105

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 1151/2004, interpuesto por don Francisco E. Olmo Barrionuevo contra el archivo de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

106

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 27 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

106

Acuerdo de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento a doña Nejma Ben Abdeslan.

106

Edicto de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación FAS y de la ayuda económica de carácter extraordinario.

107

Edicto de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y ayuda económica de carácter extraordinario.

107

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar con carácter permanente en familia ajena, con expediente de protección núm. 2004/21/0105.

107

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los procedimientos núm. 353-2005-21-000033 y 353-2005-21-000034 (Expte.: 352-2005-21-000059 y 352-2005-21-000060).

108

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de incoación relativo a expediente sancionador en materia de residencia de personas mayores núm. 08/05-MA.

108

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2005/360/AG.MA./FOR.

108

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/374/AG.MA/ENP.

108

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS**

Edicto de 9 de junio de 2005, sobre aprobación inicial del proyecto para la modificación puntual de las NN.SS. (PP. 2196/2005).

109

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO  
DE ANDALUCIA**

Anuncio por el que se notifica a adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se acepta la renuncia a la vivienda y se declara resuelto por desistimiento del arrendatario, contrato de arrendamiento. 109

**COLEGIO DE LA INMACULADA-HH MARISTAS**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1822/2005). 109

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1821/2005). 110

**ESCUELA DE ARTES LEON ORTEGA**

Anuncio de extravío de título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. (PP. 2204/2005). 110

**IES ANTONIO M.<sup>a</sup> CALERO**

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2265/2005). 110

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2266/2005). 110

**IES JOSE NAVARRO Y ALBA**

Anuncio de extravío de título de FP II. (PP. 2327/2005). 110

**IES LA PAZ**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2092/2005). 110

**IES SAN ALVARO**

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1649/2005). 110

**SDAD. COOP. AND. CARMEN IGLESIAS**

Anuncio de disolución. (PP. 2288/2005). 110

**SDAD. COOP. AND. MRS GESTION  
INMOBILIARIA**

Anuncio de disolución. (PP. 2289/2005). 111

**SDAD. COOP. AND. VISION4**

Anuncio de disolución. (PP. 2306/2005). 111

**SDAD. COOP. AND. TRAYAMAR**

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2366/2005). 111

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

## DISPONGO

*DECRETO 167/2005, de 12 de julio, por el que se modifica el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula la autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias.*

El Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, viene a establecer los requisitos que deben ser exigidos en el proyecto de construcción, explotación, abandono y clausura de los depósitos.

En lo que se refiere a los de las industrias agrarias, los somete a autorización sin hacer ninguna excepción en función de la actividad industrial agroalimentaria, de la dimensión de su actividad y/o capacidad de sus depósitos, del riesgo o de la complejidad de la instalación. En este punto cabe tener en cuenta el Real Decreto 2685/1980, de 17 de octubre, que estableció la liberalización y nueva regulación de las industrias agrarias, y el Real Decreto 736/1995, de 5 de mayo, por el que se declaran industrias liberalizadas a diversas industrias agroalimentarias. Estas disposiciones reconocen la libertad de establecimiento para la instalación, ampliación y traslado de las actividades agrarias y alimentarias.

La aplicación del citado Decreto 281/2002 ha puesto de manifiesto que la mayor parte de los depósitos de las almazaras e industrias de aderezo de aceitunas, ni por el volumen de efluentes, ni por la peligrosidad de los mismos, deben estar sometidos al mismo régimen que los de otras actividades industriales con un mayor riesgo ni, por tanto, estar incluidos en las mismas condiciones, en su ámbito de aplicación. Asimismo, en relación con las actividades previstas en su artículo 2, en lo que se refiere a las explotaciones agrarias, se ha constatado que en la mayor parte de los casos, debido a las características de las mismas, obliga a realizar inversiones superiores a su propia capacidad productiva.

Por todo ello, se considera conveniente modificar el citado Decreto limitando su ámbito de aplicación en el sentido antes referido. Además, también se introduce una modificación respecto al artículo relativo a la construcción y explotación de los depósitos, que persigue mejorar la viabilidad del funcionamiento, como es el caso, de empresas con balsas de evaporación. Un ejemplo de ellas, son las industrias de aderezo de aceitunas que inician su campaña a primeros de septiembre, y que deben estar vaciadas tres meses antes, es decir a primeros de junio, y hay que tener en cuenta que en el verano (meses de junio, julio y agosto) es el período de mayor evaporación. En vez de exigir que esté vacío el depósito lo más conveniente es verificar que, al inicio de la campaña de actividad, tenga la capacidad libre suficiente como para acumular los efluentes que se vayan a generar, teniendo en cuenta, la superficie de la lámina de evaporación, la propia evaporación esperada, así como la pluviometría y el resguardo por seguridad ante imprevistos.

En su virtud, en el uso de las facultades conferidas por el art. 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de julio de 2005,

Artículo Unico. Modificación del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre.

Se modifican, en los términos de los apartados siguientes, el artículo 2, el apartado 4 del artículo 3, el apartado 2 del artículo 4, el apartado 4 del artículo 5, el apartado 4 del artículo 6, el apartado 5 del artículo 7, el apartado 2 del artículo 8, el apartado 3 del artículo 9 y el apartado 2 de la Disposición Transitoria Unica del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias.

1. Los artículos 2, 3 apartado 4, 4 apartado 2, 5 apartado 4 y 7 apartado 5, quedan redactados de la forma siguiente:

a) Artículo 2: Ambito de aplicación.

«1. El presente Decreto será de aplicación, en lo no regulado por su normativa específica, a los depósitos de efluentes líquidos o lodos existentes en actividades industriales, incluidas las agroalimentarias y mineras, con las siguientes exclusiones:

a) Las actividades ganaderas, que serán reguladas por su normativa específica.

b) Los depósitos de evaporación de efluentes procedentes de actividades agroalimentarias cuyo vaso se encuentre debidamente impermeabilizado, tengan una diferencia de altura, entre el fondo y la cota superior máxima de la lámina de efluente o lodo de la balsa, menor de 2 metros, y con un resguardo mínimo, entre la superficie de la lámina y la coronación del dique, de 50 centímetros, con capacidad de almacenamiento inferior a 5.000 metros cúbicos y que los efluentes líquidos que almacenen no tengan la consideración de residuos peligrosos, según la lista de residuos peligrosos aprobada mediante la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, y se encuentren incluidos en el proyecto requerido para la inscripción de la industria en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

c) Los depósitos intermedios o de tránsito de efluentes o lodos procedentes de actividades agroalimentarias debidamente impermeabilizados, de capacidad menor de 1.000 metros cúbicos, de acumulación previa a su tratamiento y aquellos otros que tienen por objeto facilitar la carga de efluentes o lodos en vehículos, para su transporte al lugar de su tratamiento definitivo, bien sea para su eliminación o valorización, y se encuentren incluidos en el proyecto requerido para la inscripción de la industria en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

2. Están sujetas a este Decreto las estructuras subterráneas definidas en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, a excepción de las que almacenan exclusivamente aguas no residuales.»

b) Artículo 3. Consideraciones Generales.

«4. El órgano administrativo podrá, a iniciativa propia o a instancia de parte, inspeccionar los depósitos de forma total o parcial, para verificar su acomodación a lo proyectado. Estas inspecciones podrán ser realizadas por una Entidad de Control autorizada al efecto, en los términos que se establezcan mediante Orden. Los titulares o responsables de los depósitos están obligados a permitir el acceso a las instalaciones y facilitar la inspección de los trabajos o instalaciones a los técnicos del órgano administrativo competente y a los técnicos de la Entidad de Control debidamente autorizados.»

## c) Artículo 4. Clasificación de los depósitos.

«2. En función del riesgo potencial que pudiera derivarse de su posible rotura o funcionamiento incorrecto, los depósitos se catalogarán teniendo en cuenta las dimensiones, las propiedades físico-químicas y geotécnicas, las características de los efluentes o de los lodos o cualquier otro criterio, en los términos que se establezcan.»

## d) Artículo 5. Autorizaciones.

«4.- En los anteriores supuestos, para la autorización, el órgano administrativo competente deberá contar con la resolución favorable del procedimiento de Prevención Ambiental, si ha sido preceptiva su aplicación, emitida por el órgano medioambiental competente, en cumplimiento de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, así como con el informe sobre la idoneidad de la clasificación del depósito que debe figurar en el proyecto técnico, de acuerdo con la sistemática y procedimientos que se fijen sobre análisis y evaluación del riesgo ambiental. El órgano administrativo competente incorporará, en su caso, en la autorización del depósito, el condicionado que establezca la resolución del procedimiento de Prevención Ambiental.»

## e) Artículo 7. Construcción y explotación.

«5. Desde la iniciación de la fase de construcción, y hasta la terminación de la fase de clausura, dentro del mes de enero de cada año, el titular del depósito presentará ante el órgano administrativo competente, un informe elaborado por técnico competente, en el que se demuestre el correcto estado de la instalación en cuanto a la estabilidad, erosión, grado de llenado, posibles filtraciones y otros aspectos que pudieran incidir en un posible episodio de fuga o rotura y, en su caso, se incluirá la información suficiente sobre la evolución de su construcción. En dicho informe se garantizará la situación de operatividad de los medios técnicos y humanos previstos. De igual manera, se deberá confirmar que no ha habido modificación en el depósito desde el último informe.

Si del informe elaborado por técnico competente, se desprendiera que hay alguna anomalía o modificación en el depósito, los informes contendrán una valoración del riesgo ambiental, y el órgano administrativo competente podrá exigir cuantas aclaraciones considere necesarias, así como la realización de nuevos estudios y planos complementarios o requerir al titular del depósito para que se incorpore a la documentación citada, un dictamen elaborado por una Entidad de Control autorizada al efecto.

Cuando la actividad en la que integra el depósito esté comprendida en los Anexos I o II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, el órgano administrativo competente remitirá al órgano medioambiental competente, en el plazo de un mes, copia de la documentación citada y, si se ha requerido, del dictamen mencionado, al objeto de que por parte del órgano medioambiental competente emita el correspondiente informe de acuerdo a la Ley citada, así como de la idoneidad de la clasificación del depósito de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de este mismo Decreto.

En el caso de depósitos destinados a la utilización discontinua en campañas anuales, el informe mencionado en el párrafo primero de este mismo apartado 5, se presentará ante el órgano administrativo competente con quince días de antelación del inicio de la nueva campaña, y deberá contener además un estudio en el que se incida sobre el grado de llenado de depósito, teniendo en cuenta la cantidad a aportar en la campaña, el ritmo de llenado, la evaporación de los efluentes, la pluviometría y capacidad libre de seguridad o resguardo por imprevistos. La empresa no podrá iniciar su actividad si no tiene capacidad libre de llenado suficiente en sus depósitos.»

2. La mención que se contiene en el apartado 4 del artículo 6, en el apartado 5 del artículo 7, en el apartado 2 del artículo 8, en el apartado 3 del artículo 9 y en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Unica del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, relativa a «un Organismo de Control Acreditado o por una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente», se sustituye por «una Entidad de Control autorizada al efecto».

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, excepto la exclusión de los depósitos de efluentes líquidos o lodos existentes en las actividades ganaderas, establecida en el Artículo Unico, apartado 1.a) del presente Decreto, que modifica el artículo 2 del Decreto 281/2002, siéndoles por tanto aplicable este último Decreto hasta tanto se produzca la publicación y entrada en vigor del Decreto que establezca la regulación específica de dichos depósitos.

Sevilla, 12 de de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 21 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos en materia de centros de atención socio-educativa a niños y niñas menores de 3 años (guarderías infantiles).*

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, prevé, en su artículo 30, la participación de los usuarios en la financiación de los servicios. Asimismo, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, contempla la participación de los usuarios de ciertos servicios en el coste de los mismos, así como la previsión de bonificaciones.

Los artículos 145.3, 146.2 y 150.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponen que corresponde al Consejo de Gobierno fijar precios públicos inferiores al coste del servicio o disponer su no exigencia cuando existan razones sociales que así lo aconsejen, lo que se efectúa mediante el presente Acuerdo.

El objeto del presente Acuerdo es facilitar al máximo el acceso al servicio de atención socio-educativa, garantizando, en particular, la gratuidad de las plazas a los hijos e hijas de aquellas familias cuya renta per cápita no supera el 0,5 del Salario Mínimo Interprofesional, con el fin de respetar un mínimo de renta vital.

En su virtud, a iniciativa de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de junio 2005, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Primero. Las cuantías y reducciones de los precios públicos correspondientes a los servicios a los que se refieren los artículos 10 y 12 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, son las que se señalan en el Anexo del presente Acuerdo.

Segundo. Los precios previstos para los centros de atención socio-educativa (guarderías infantiles) serán aplicables para el curso 2005/2006, en relación con todas las plazas que se concedan, tanto de reserva como de nuevo ingreso.

Tercero. Las cuantías de los precios públicos previstas en el Anexo del presente Acuerdo se actualizarán en función del Índice de Precios al Consumo mediante Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Queda sin efecto lo dispuesto en los apartados A) y B) del Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2005, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos.

Quinto. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de junio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

#### A N E X O

A) Servicio de atención socio-educativa, incluyendo servicio de comedor.

- Precio mensual: 240 euros.
- Reducciones:

1. Para la primera plaza sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:

a) Reducción del 75% para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0,5 Salario Mínimo Interprofesional (SMI) y 1 SMI.

b) Reducción del 50% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1 SMI, o igual o inferior a 1,5 SMI.

c) Reducción del 25% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,5 SMI, o igual o inferior a 2 SMI.

Estas reducciones no serán aplicables a los supuestos previstos en la disposición adicional sexta del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, en relación con los límites de los ingresos de la unidad familiar recogidos en el apartado 3 de la disposición adicional primera del citado Decreto.

2. Cuando la familia sea usuaria de dos plazas, la segunda tendrá una reducción del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

3. Cuando la familia sea usuaria de tres plazas, la tercera tendrá una reducción del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera plaza con arreglo a los criterios establecidos en el apartado 1.

4. Cuando la familia sea usuaria de más de tres plazas, la cuarta y sucesivas serán gratuitas.

Serán igualmente gratuitas las plazas ocupadas por menores en situación de grave riesgo; así como las adjudicadas a aquellos niños y niñas cuyas familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior al 0,5 del Salario

Mínimo Interprofesional; las ocupadas por hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas; y finalmente, las adjudicadas a menores que formen parte de familias monoparentales cuya renta per cápita esté comprendida entre 0,5 SMI y 0,75 SMI.

B) Servicio de ludoteca infantil.

- Precio mensual: 48 euros.
- Precio por día: 2,5 euros.
- Reducciones:

a) Reducción del 50% para familias cuyos ingresos sean iguales o inferiores al 50% de los límites establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

b) Reducción del 25% para familias cuyos ingresos superen el 50% de los límites de la citada disposición adicional sin exceder de los mismos.

Serán gratuitas las plazas ocupadas por menores en circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para los mismos, así como las ocupadas por hijos e hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas.

*ACUERDO de 5 de julio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se actualizan las cuantías de los precios públicos de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música y de Grado Superior de Danza.*

El Acuerdo de 4 de septiembre de 2001, del Consejo de Gobierno, determinó los servicios susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos relativos a las enseñanzas de Grado Superior de Música. Asimismo, el Acuerdo de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, determinó los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Danza susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

Los artículos 145.3, 146.2 y 150.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disponen que corresponde al Consejo de Gobierno fijar precios públicos inferiores al coste del servicio o disponer su no exigencia cuando existan razones sociales que así lo aconsejen; lo que se efectuó mediante los Acuerdos del Consejo de Gobierno anteriormente citados.

De acuerdo con lo anterior, procede actualizar para el próximo curso escolar 2005-2006 las cuantías aprobadas por los citados Acuerdos del Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2001 y de 30 de julio de 2002, y que fueron revisadas mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno de 8 de julio de 2003 y de 6 de julio de 2004, previéndose para cursos posteriores su actualización en función del índice de Precios al Consumo.

En su virtud, a iniciativa de la titular de la Consejería de Educación, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de julio de 2005, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Se actualizan para el curso escolar 2005-2006 las cuantías de los precios públicos por la prestación de los servicios académicos de las enseñanzas de Grado Superior de Música y de Grado Superior de Danza, que son las que se señalan en el Anexo del presente Acuerdo.

Segundo. Las cuantías de los precios públicos previstas en el Anexo del presente Acuerdo se actualizarán en función del Índice de Precios al Consumo mediante Orden de la Con-

sejería de Educación publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

#### A N E X O

1. Apertura expediente: 17,28 euros.
2. Curso completo: 404,34 euros.
3. Asignaturas sueltas:

- En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo / número de créditos del curso.
- En segunda matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo / número de créditos del curso, más el 15%.
- En tercera o sucesivas matrículas, por cada crédito: Precio del curso completo / número de créditos del curso, más el 50%.

4. Prueba de acceso: 34,55 euros.
5. Servicios generales: 6,91 euros.

6. Los beneficiarios de becas o ayudas al estudio de carácter general, obtenidas al amparo de lo establecido en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no abonarán cantidad alguna por distintos conceptos anteriormente referidos, siendo igualmente de aplicación a los beneficiarios de las becas y ayudas de carácter especial a que se refiere el Título III del mencionado Real Decreto, cuando así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges y sus hijos, no abonarán cantidad alguna por la prestación de los servicios académicos de estas enseñanzas. Asimismo, no abonará cantidad alguna la persona con la que la víctima hubiera venido conviviendo con análoga relación de afectividad a la del cónyuge.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*DECRETO 164/2005, de 12 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2005/2006.*

El artículo 16 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública de introducción al euro, de expropiación forzosa, de contratación, de Función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., introduce una Disposición Adicional Unica en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se establecen los órganos competentes para determinar las cuantías de las tasas y precios públicos de las Universidades Andaluzas, atribuyéndose tal competencia al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma a propuesta del Consejo Social de cada Universidad y dentro

de los límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, dispone en el artículo 73 apartado m) que son funciones del Consejo Andaluz de Universidades, entre otras, informar sobre los precios públicos y tasas académicas que haya de aprobar la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este contexto normativo, de conformidad con el artículo 81, apartado 3.b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y la Disposición Adicional Unica de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, ya citada, el presente Decreto procede a fijar los importes a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos, durante el próximo curso académico 2005-2006, que presten las Universidades Andaluzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, teniendo en cuenta que, en el mismo, habrán de seguir coexistiendo dos sistemas de estructuración de las enseñanzas: El tradicional, de cursos y asignaturas y el de créditos, derivado del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, de directrices generales comunes de planes de estudios de los títulos oficiales, desarrollado por los Reales Decretos de directrices generales propias de los distintos planes de estudios y modificado parcialmente por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio.

En el primer caso, la fijación de los precios públicos y tasas se realiza actualizando los importes establecidos por el Decreto 454/2004, de 13 de julio, para el pasado curso académico, mediante una subida lineal en torno al incremento del Índice de Precios al Consumo desde el 30 de abril de 2004 al 30 de abril de 2005, es decir el 3,5 por 100.

En el segundo, se distingue entre las enseñanzas en función de que sus Planes de Estudio hayan sido o no homologados de acuerdo con la correspondiente directriz general propia. En el caso de estudios estructurados por créditos, pero cuyos Planes de Estudios aún no han sido homologados, el precio del crédito se fija tomando como referente la relación entre el precio de un curso académico del sistema tradicional y el número de créditos del curso del correspondiente plan de estudios; en el supuesto de planes de estudios homologados por ciclos, sin especificación de cursos, se obtendrá dividiendo el número total de créditos del correspondiente ciclo por el número de años que corresponda a ese ciclo. Para las titulaciones cuyos Planes de Estudios hayan sido homologados de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre o el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, tras la aprobación de las correspondientes directrices generales propias, se establece un precio único para el crédito. Estos precios que sólo serán válidos para el curso académico 2005/2006, habrán de seguir ajustándose en el futuro, una vez se vaya amortizando el sistema tradicional de cursos con la homologación de los nuevos Planes de Estudios y se efectúe la presupuestación por el sistema de créditos.

Asimismo, teniendo en cuenta el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado, se ha estimado que, para determinar el precio del crédito de los estudios de tercer ciclo, la expresión de «curso o seminario», como divisor de «curso completo» debe entenderse como el número mínimo de créditos exigidos en los Programas de Doctorado. Según dicho Real Decreto, el doctorando deberá superar un mínimo de treinta y dos créditos, divididos en dos períodos, el primero de docencia (veinte créditos) y el segundo período de investigación tutelada (doce créditos). Sin embargo, dado que en ningún caso la normativa reguladora de los estudios de tercer ciclo introduce elementos diferenciadores entre los períodos de docencia (primer año) y de investigación (segundo año), de un mismo Programa de Doctorado, no tendría sentido establecer importes diferentes entre los respectivos créditos. Por

ello, se ha adoptado la solución de tomar la cifra de 16 créditos, para el respectivo cálculo tanto del período de docencia como de investigación. Dicha cifra es la media aritmética del número mínimo de créditos exigido a los estudiantes en los dos periodos de cualquier programa.

Por otro lado, el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, ha establecido el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título, con el fin de promover la más amplia movilidad de estudiantes y titulados españoles en el espacio europeo de enseñanza superior. El Suplemento Europeo al Título es el documento que acompaña a cada uno de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, con la información unificada, personalizada para cada titulado universitario, sobre los estudios cursados, los resultados obtenidos, las capacidades profesionales adquiridas y el nivel de su titulación en el sistema nacional de educación superior.

El artículo 7.5 del citado Real Decreto dispone que las Comunidades Autónomas determinarán, de conformidad con lo previsto en el artículo 81.3.b) de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los precios públicos que correspondan por la expedición del Suplemento Europeo al Título; por ello se ha procedido a fijar el precio correspondiente.

En todo caso, los precios públicos y tasas que se fijan en el presente Decreto, se ajustan al límite mínimo establecido por el Consejo de Coordinación Universitaria, según Acuerdo de 10 de mayo de 2005, en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 81 apartado 3.b) de la antes citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En su virtud, a propuesta de los Consejos Sociales de las Universidades Andaluzas, con informe del Consejo Andaluz de Universidades, que eleva el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de julio de 2005,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Precios y tasas a satisfacer.

Los precios públicos y tasas a satisfacer en el curso 2005/2006 por la prestación de servicios académicos y administrativos que presten las Universidades de Andalucía conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán abonados de acuerdo con las normas que se establecen en el presente Decreto y en la cuantía que se señala en sus Anexos.

### Artículo 2. Modalidades de abono.

Las contraprestaciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3 de la letra A) del Anexo I podrán abonarse por curso completo o por asignaturas.

### Artículo 3. Abono por asignaturas.

1. En el supuesto de abono por asignaturas, se diferenciarán únicamente dos modalidades: Anual y cuatrimestral. La clasificación de las asignaturas como anuales o cuatrimestrales será establecida por cada Universidad en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudios. El importe de la contraprestación a aplicar para las asignaturas cuatrimestrales será la mitad del establecido en el Anexo I para asignaturas anuales.

2. El importe de la contraprestación establecida para asignatura suelta será diferente, según que el curso a que corresponda esté constituido por menos de siete asignaturas anuales, o por siete o más asignaturas anuales. A estos efectos, una asignatura anual equivaldrá a dos asignaturas cuatrimestrales.

3. Quienes se matriculen en una misma asignatura por segunda vez, tercera o posteriores veces, abonarán los importes establecidos para las mismas en el curso 2004/2005, incrementados en un 3,5 por 100.

4. En todo caso, cuando el alumnado se matricule por primera vez de asignaturas sueltas correspondientes a un mis-

mo curso, el importe de la matrícula a satisfacer por el total de dichas asignaturas, no podrá exceder al fijado para un curso completo.

5. Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevarán a cabo una vez calculado el importe de la matrícula.

### Artículo 4. Cálculo del importe.

1. El importe de las materias, asignaturas o disciplinas de los Planes de Estudios conducentes a títulos oficiales estructurados en créditos, así como el de los cursos o seminarios de cada Programa de Doctorado, se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura, disciplina, curso o seminario.

2. A estos efectos, el importe del crédito para un Plan de Estudios oficial, de primero y segundo ciclo, que no haya sido aún homologado de acuerdo con la correspondiente directriz general propia, se fijará dividiendo el precio de un curso académico de estudios del sistema tradicional, por el número de créditos del curso, del correspondiente Plan de Estudios; en tercer ciclo, se fijará dividiendo por el número de créditos asignados a cada curso o seminario. En el caso de Planes de Estudios homologados por ciclos, sin especificación de cursos, el número de créditos del curso se obtendrá dividiendo el número total de créditos del correspondiente ciclo, por el número de años que corresponda a ese ciclo.

En los estudios oficiales, de primero y segundo ciclo, cuyo Plan de Estudios haya sido homologado de acuerdo con la correspondiente directriz general propia, el precio del crédito será el que figura en la letra B) del Anexo I.

3. A quienes se matriculen en una misma materia o asignatura estructurada en créditos, por segunda vez, tercera o posteriores veces, el importe del crédito será el establecido por los mismos conceptos en el curso 2004/2005, incrementado en un 3,5 por 100.

### Artículo 5. Modalidades de matrícula.

1. El alumnado podrá matricularse de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan, excepto cuando se hayan establecido incompatibilidades académicas por la Universidad.

En todo caso, el derecho a examen y a la evaluación correspondiente de las asignaturas matriculadas quedará limitado con las incompatibilidades académicas derivadas de los Planes de Estudio. A estos solos efectos, las Universidades, mediante el procedimiento que determinen los respectivos Consejos de Gobierno, podrán fijar un régimen de incompatibilidades académicas para aquellos Planes de Estudios en los que no estuviera previamente establecido.

2. El ejercicio de derecho de matrícula establecido en el apartado anterior no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada Centro, de acuerdo con las necesidades de sus Planes de Estudios.

3. No obstante lo anterior, quienes inicien el primer ciclo de unos estudios se matricularán del primer curso completo, con excepción de los casos en que sean convalidadas asignaturas de dicho primer curso.

En el caso de estudios estructurados en créditos, quienes inicien el primer ciclo, se matricularán del total de los créditos correspondientes a la carga lectiva asignada al primer curso en los Planes de Estudios o, de no estar especificada la misma, al menos de sesenta créditos.

### Artículo 6. Forma de pago de la matrícula.

1. El alumnado tendrá derecho a elegir la forma de efectuar el pago de las contraprestaciones establecidas por los diversos estudios universitarios en los apartados A).1, A).2, A).3 y B) del Anexo I, bien haciéndolo efectivo en un solo pago a principios de curso, o de forma fraccionada en dos plazos iguales, que serán ingresados uno al solicitar la formalización de la matrícula y otro durante la segunda quincena del mes de

diciembre. Las Universidades podrán condicionar el fraccionamiento a la domiciliación bancaria del segundo plazo, así como a un importe mínimo de matrícula.

2. El pago parcial o total, en los correspondientes plazos, del importe de las tasas y precios públicos por servicios académicos y administrativos, que sean exigibles conforme a este Decreto, es un requisito necesario para la iniciación del procedimiento y posterior trámite de la solicitud de matrícula, cuya eficacia quedará condicionada a que se acredite el pago completo de los mismos, o se justifique el derecho y las circunstancias que le eximen de ello, señalando la entidad u organismo que en su caso suplirá el pago. En tanto no se acredite el pago, del importe de la matrícula que el alumnado tenga que satisfacer en los plazos a que se refiere el apartado uno de este artículo, la solicitud podrá quedar admitida condicionalmente y, finalizado el plazo para hacerlo efectivo, el impago parcial o total supondrá el desistimiento de la solicitud de matrícula, que será archivada, con pérdida de las cantidades que se hubieran satisfecho hasta ese momento.

3. Las Universidades podrán no admitir matrículas sucesivas ni ejecutar traslados de expedientes en tanto el alumnado no haya acreditado el pago de la cantidad pendiente, incrementada con el importe del interés de demora que corresponda y el recargo de apremio en su caso.

#### Artículo 7. Centros adscritos.

El alumnado de los Centros o Institutos Universitarios adscritos, abonará a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 30 por 100 de los precios y tasas establecidos en los apartados A).1, A).2 y A).3 y B del Anexo I. Los demás precios y tasas se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

#### Artículo 8. Convalidación o adaptación de estudios.

1. El alumnado que obtenga la convalidación o adaptación de cursos completos o asignaturas sueltas por razón de estudios realizados en Centros privados o adscritos a Universidades Públicas o Centros extranjeros, abonará el 30 por 100 de las contraprestaciones establecidas en los apartados A).1, A).2 y A).3 y B) del Anexo I, por los mismos conceptos señalados para los Centros adscritos en el artículo anterior.

2. Por la convalidación o adaptación de estudios realizados en Centros pertenecientes a Universidades Públicas no se devengarán precios y tasas.

#### Artículo 9. Contraprestaciones de planes extinguidos.

En las asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 30 por 100 de las contraprestaciones establecidas en los apartados A).1, A).2, A).3 y B) del Anexo I.

#### Artículo 10. Becas o ayudas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no vendrá obligado a pagar la contraprestación por servicio académico el alumnado becado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El alumnado que al presentar su solicitud de matrícula, no hubiese abonado las contraprestaciones por servicios académicos, por haber solicitado también la concesión de una beca y posteriormente no obtuviesen la condición de becario o le fuera revocada la beca concedida vendrá obligado al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuó y su impago dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denegación de la ayuda o al requerimiento para que haga efectivo el importe correspondiente, supondrá el desistimiento de la matrícula solicitada para todas las materias,

asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios, las Secretarías de los Centros Universitarios podrán requerir cautelarmente el abono de dichos precios públicos al alumnado que no cumpla los requisitos establecidos en la citada normativa.

2. Los organismos que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, o de la Comunidad Autónoma concedan becas o ayudas al estudio compensarán a las Universidades del importe de las contraprestaciones por servicios académicos no satisfechas por los alumnos becarios.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y en especial el Decreto 454/2004, de 13 de julio, por el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2004/2005.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### ANEXO I

##### ACTIVIDAD DOCENTE

A) Estudios en Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores en cualquiera de sus ciclos (incluidos los cursos de adaptación para el acceso de titulados de Escuelas Universitarias o de Escuelas Universitarias Politécnicas a Facultades y Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y los complementos de formación para incorporación a un segundo ciclo), y en Escuelas Universitarias o en Escuelas Universitarias Politécnicas y cuyos planes de estudio no hayan sido homologados aún de acuerdo con la correspondiente directriz general propia:

1. Estudios conducentes a los títulos de Licenciado en Bellas Artes, Biología, Bioquímica, Ciencias (incluidas las constituidas conforme al Decreto 1975/1973, de 26 de julio), Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Farmacia, Física, Geología, Informática, Marina Civil, Matemáticas, Medicina, Odontología, Químicas, Veterinaria, Ciencias del Mar, de Arquitecto o Ingeniero, de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, de Diplomado en Enfermería, Estadística, Fisioterapia, Informática, Marina Civil, Óptica y Podología.

1.1. Por curso completo: 660,19 euros.

1.2. Por asignaturas sueltas:

a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales: 180,39 euros.

b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en segunda matrícula: 208,10 euros.



c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 270,95 euros.

d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 120,54 euros.

e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 137,79 euros.

f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 179,67 euros.

g) Materia o asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurados por créditos:

- En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 1.1 dividido por el número de créditos del curso.

- En segunda, tercera o sucesivas matrículas, abonarán los importes establecidos para las mismas para el curso 2004/2005, incrementados en un 3,5 por 100.

2. Otros estudios conducentes a títulos oficiales de primer y segundo ciclo, distintos a los especificados en el apartado 1 anterior:

2.1 Por curso completo: 476,07 euros.

2.2. Por asignaturas sueltas:

a) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas: 125,79 euros.

b) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas en segunda matrícula: 143,77 euros.

c) Asignatura anual correspondiente a un curso de menos de siete asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 187,13 euros.

d) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales: 84,64 euros.

e) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en segunda matrícula: 96,56 euros.

f) Asignatura anual correspondiente a un curso de siete o más asignaturas anuales, en tercera o sucesivas matrículas: 125,79 euros.

g) Asignatura anual correspondiente a un curso de un plan de estudios estructurado por créditos:

- En primera matrícula, por cada crédito: Precio del curso completo recogido en el apartado 2.1 dividido por el número de créditos del curso.

- En segunda, tercera o sucesivas matrículas, abonarán los importes establecidos para las mismas para el curso 2004/2005, incrementados en un 3,5 por 100.

3. Estudios conducentes al título de Doctor (Programas de Doctorado). Por cada crédito: 42,26 euros.

4. Estudios de especialidades:

4.1 Estudios de especialidades médicas que no requieran formación hospitalaria del apartado tercero del Anexo al Real Decreto 12/1984, de 11 de enero, en Unidades Docentes acreditadas. Por cada crédito: 29,24 euros.

4.2 Estudios de la especialidad de Farmacia, Análisis Clínicos, en Escuelas Profesionales reconocidas según el Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre. Por cada crédito: 29,24 euros.

B) Estudios de primer o segundo ciclo en Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, cuyos planes de estudio hayan sido homologados por el procedimiento que establece el Real Decreto 1497/1987, o por el Real Decreto 1267/1994, de acuerdo con la correspondiente directriz general propia. Por cada crédito: 9,96 euros.

## ANEXO II

### EVALUACIÓN Y PRUEBAS.

1. Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 71,86 euros.

2. Pruebas de evaluación de aptitudes personales para las enseñanzas de las licenciaturas en Historia y Ciencias de la Música, y en Traducción e Interpretación y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: El precio lo fijará cada Universidad teniendo en cuenta el coste efectivo de las mismas, siendo como máximo 71,86 euros.

3. Certificado de aptitud pedagógica (incluye todos los cursos): 169,22 euros.

4. Proyectos de fin de carrera: 104,09 euros.

5. Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 104,09 euros.

6. Examen para tesis doctoral: 104,09 euros.

7. Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en Escuelas Universitarias:

7.1 Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 104,09 euros.

7.2. Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 173,67 euros.

## ANEXO III

### TÍTULOS Y SECRETARÍA

1. Expedición de títulos académicos:

1.1 Doctor: 163,00 euros.

1.2 Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 109,28 euros.

1.3 Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 54,66 euros.

1.4 Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado: 20,99 euros.

1.5 Expedición del Suplemento Europeo del Título: 26,22 euros.

2. Secretaría:

2.1 Apertura de expediente académico: 46,42 euros.

2.2 Certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 20,98 euros.

2.3 Expedición de tarjetas de identidad: 4,45 euros.

*DECRETO 165/2005, de 12 de julio, por el que se aprueba el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, así como la estructura de los centros que las imparten.*

El artículo 2.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuye a las Comunidades Autónomas la coordinación de las Universidades de su competencia. En este sentido, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, establece en su artículo 56, que corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía acordar la implantación, suspensión y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartan en Andalucía, así como la creación, modificación y supresión de centros universitarios encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de dichos títulos. Las propuestas que aprueba la Comunidad Autónoma, son realizadas por iniciativa del Consejo Social de la Universidad de que se trate o bien por el referido Consejo y, en todo caso, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Atendiendo a la consecución de esos fines, en el ejercicio de las competencias asimismo indicadas, el presente Decreto tiene la finalidad de plasmar la programación universitaria a partir del curso 2005/2006, mediante la actualización del catálogo de enseñanzas universitarias oficiales que imparten las Universidades Públicas Andaluzas y la adecuación a tal efecto de sus correspondientes estructuras de centros, todo ello, una vez emitido informe del Consejo Andaluz de Universidades, de acuerdo con lo establecido en sus artículos 11.c), 56.1.c) y 73.d) de precitada Ley Andaluza de Universidades.

Por tanto, el presente Decreto se dicta con objeto de adecuar la oferta de estudios y servicios universitarios a las necesidades reales de Andalucía y se tramita a tenor de lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias atribuidas por el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, con informe del Consejo Andaluz de Universidades y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 12 de julio de 2005,

## D I S P O N G O

Artículo único. Catálogos de títulos oficiales.

Se aprueban, en el marco de la programación universitaria anual, el catálogo de enseñanzas universitarias conducentes a la expedición por las Universidades Públicas de Andalucía de títulos oficiales, a partir del curso 2005/2006, así como la estructura de los Centros a los que corresponderá su gestión administrativa y organización, quedando actualizado en la forma que se establece en el Anexo del presente Decreto.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogados el Decreto 233/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los catálogos de títulos oficiales de las Universidades Andaluzas y el Decreto 78/2004, de 24 de febrero, por el que se actualiza el anterior, así como las normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para que dicte las disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## A N E X O

### UNIVERSIDAD DE ALMERIA

#### CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias Experimentales:  
Licenciado en Ciencias Ambientales.  
Licenciado en Matemáticas.  
Licenciado en Química.  
Ingeniero de Materiales.  
Ingeniero Químico.

Facultad de Derecho:  
Diplomado en Gestión y Administración Pública.  
Licenciado en Derecho.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:  
Licenciado en Filología Hispánica.  
Licenciado en Filología Inglesa.  
Licenciado en Humanidades.  
Licenciado en Psicología.  
Licenciado en Psicopedagogía.  
Maestro: Esp. Educación Física.  
Maestro: Esp. Educación Infantil.  
Maestro: Esp. Educación Musical.  
Maestro: Esp. Educación Primaria.  
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:  
Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Diplomado en Turismo.  
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.  
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Escuela Politécnica Superior:  
Ingeniero Agrónomo (sólo el 2.º Ciclo).  
Ingeniero en Informática (sólo 2.º Ciclo).  
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.  
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería.  
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Industrias Agrarias y Alimentarias.  
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Mecanización y Construcciones Rurales.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.  
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:  
Diplomado en Enfermería.  
Diplomado en Fisioterapia.

#### CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales:  
Diplomado en Relaciones Laborales.

### UNIVERSIDAD DE CADIZ

#### CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias:  
Licenciado en Enología.  
Ingeniero Químico.  
Licenciado en Matemáticas.  
Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales:  
Licenciado en Ciencias Ambientales.  
Licenciado en Ciencias del Mar.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:  
Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Facultad de Ciencias del Trabajo:  
Diplomado en Relaciones Laborales.  
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Derecho:  
Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras:  
Licenciado en Filología Árabe.  
Licenciado en Filología Clásica.  
Licenciado en Filología Francesa.  
Licenciado en Filología Hispánica.  
Licenciado en Filología Inglesa.  
Licenciado en Historia.  
Licenciado en Humanidades.  
Licenciado en Lingüística.

Facultad de Medicina:  
Licenciado en Medicina.

Facultad de Ciencias Náuticas:  
Diplomado en Máquinas Navales.  
Diplomado en Navegación Marítima.  
Diplomado en Radioelectrónica Naval.  
Licenciado en Máquinas Navales.  
Licenciado en Náutica y Transporte Marítimo.  
Licenciado en Radioelectrónica Naval.

Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia:  
Diplomado en Enfermería.  
Diplomado en Fisioterapia.

Escuela Universitaria de Enfermería:  
Diplomado en Enfermería.

Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación:  
Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Diplomado en Gestión y Administración Pública.  
Diplomado en Turismo.  
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas (sólo el 2.º Ciclo).

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval:  
Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Estructuras Marinas.  
Ingeniero Técnico Naval, Esp. en Propulsión y Servicios del Buque.

Escuela Superior de Ingeniería:  
Ingeniero en Informática (sólo el 2.º Ciclo).  
Ingeniero en Organización Industrial.  
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Escuela Politécnica Superior:  
Ingeniero Industrial (sólo el 2.º Ciclo).  
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Construcciones Civiles.  
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Hidrología.  
Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Esp. en Transporte y Servicios Urbanos.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Facultad de Ciencias de la Educación:  
Licenciado en Psicopedagogía.  
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.  
Maestro: Esp. Educación Especial.  
Maestro: Esp. Educación Física.  
Maestro: Esp. Educación Infantil.  
Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria.  
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

#### CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Enfermería «Salus Infirmorum»:  
Diplomado en Enfermería.

Escuela Universitaria Magisterio «Virgen de Europa»:  
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.  
Maestro: Esp. Educación Especial.  
Maestro: Esp. Educación Física.  
Maestro: Esp. Educación Infantil.  
Maestro: Esp. Educación Musical.  
Maestro: Esp. Educación Primaria.  
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Escuela Universitaria de Relaciones Laborales:  
Diplomado en Relaciones Laborales.  
Diplomado en Trabajo Social.  
Diplomado en Turismo.

Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos del Campo de Gibraltar «Francisco Tomás y Valiente»:  
Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Diplomado en Gestión y Administración Pública.  
Diplomado en Relaciones Laborales.

Centro Universitario de Estudios Superiores:  
Licenciado en Derecho.

#### UNIVERSIDAD DE CORDOBA

#### CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias:  
Licenciado en Biología.  
Licenciado en Bioquímica.  
Licenciado en Ciencias Ambientales.  
Licenciado en Física.  
Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias del Trabajo:  
Diplomado en Turismo.  
Diplomado en Relaciones Laborales.  
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Derecho:  
Licenciado en Administración y Dirección de Empresa.  
Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras:  
Licenciado en Filología Hispánica.  
Licenciado en Filología Inglesa.  
Licenciado en Historia.  
Licenciado en Historia del Arte.  
Licenciado en Humanidades.  
Licenciado en Traducción e Interpretación.

Facultad de Medicina:  
Licenciado en Medicina.

Facultad de Veterinaria:  
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.  
Licenciado en Veterinaria.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos y de Montes:  
Licenciado en Enología.  
Ingeniero Agrónomo.  
Ingeniero de Montes.

Escuela Universitaria de Enfermería:  
Diplomado en Enfermería.

Escuela Universitaria Politécnica:  
Ingeniero Técnico en Obras Públicas, Esp. en Construcciones Civiles.  
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotación de Minas.  
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Instalaciones Electro-mecánicas y Mineras.  
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras.

Escuela Politécnica Superior:  
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.  
Ingeniero en Informática (sólo el 2.º Ciclo).  
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Facultad de Ciencias de la Educación:  
Licenciado en Psicopedagogía.  
Maestro: Esp. Educación Especial.  
Maestro: Esp. Educación Física.  
Maestro: Esp. Educación Infantil.  
Maestro: Esp. Educación Musical.  
Maestro: Esp. Educación Primaria.  
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

#### CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Sagrado Corazón»:  
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.  
Maestro: Esp. Educación Física.  
Maestro: Esp. Educación Infantil.  
Maestro: Esp. Educación Musical.  
Maestro: Esp. Educación Primaria.  
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (ETEA):  
Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.  
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

#### UNIVERSIDAD DE GRANADA

##### CENTROS PROPIOS

Facultad de Bellas Artes:  
Licenciado en Bellas Artes.

Facultad de Biblioteconomía y Documentación:  
Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.  
Licenciado en Documentación.

Facultad de Ciencias:  
Diplomado en Estadística.  
Diplomado en Óptica y Optometría.  
Ingeniero en Electrónica.  
Ingeniero Químico.  
Licenciado en Biología.  
Licenciado en Bioquímica.  
Licenciado en Ciencias Ambientales.  
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.  
Licenciado en Física.  
Licenciado en Geología.  
Licenciado en Matemáticas.  
Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:  
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Facultad de Ciencias del Trabajo:  
Diplomado en Relaciones Laborales.  
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:  
Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Diplomado en Turismo.  
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.  
Licenciado en Economía.  
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología:  
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.  
Licenciado en Sociología.

Facultad de Derecho:  
Licenciado en Derecho.

Facultad de Farmacia:  
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.  
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.  
Licenciado en Farmacia.

Facultad de Filosofía y Letras:  
Licenciado en Antropología Social y Cultural.  
Licenciado en Filología Árabe.  
Licenciado en Filología Clásica.  
Licenciado en Filología Eslava.  
Licenciado en Filología Francesa.  
Licenciado en Filología Hebrea (sólo el 2.º Ciclo).  
Licenciado en Filología Hispánica.  
Licenciado en Filología Inglesa.  
Licenciado en Filología Italiana (sólo el 2.º Ciclo).  
Licenciado en Filología Portuguesa (sólo el 2.º Ciclo).  
Licenciado en Filología Románica (sólo el 2.º Ciclo).  
Licenciado en Filosofía.  
Licenciado en Geografía.  
Licenciado en Historia.  
Licenciado en Historia del Arte.  
Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.  
Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Facultad de Psicología:  
Diplomado en Logopedia.  
Licenciado en Psicología.

Facultad de Ciencias de la Educación:  
Diplomado en Educación Social.  
Licenciado en Pedagogía.  
Licenciado en Psicopedagogía.  
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.  
Maestro: Esp. Educación Especial.  
Maestro: Esp. Educación Física.  
Maestro: Esp. Educación Infantil.  
Maestro: Esp. Educación Musical.  
Maestro: Esp. Educación Primaria.  
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Medicina:  
Licenciado en Medicina.

Facultad de Odontología:  
Licenciado en Odontología.

Facultad de Traducción e Interpretación:  
Licenciado en Traducción e Interpretación.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura:  
Arquitecto.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática:  
Ingeniero en Informática.  
Ingeniero en Telecomunicación.  
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:  
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica:  
Arquitecto Técnico.

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:  
Diplomado en Enfermería.  
Diplomado en Fisioterapia.  
Diplomado en Terapia Ocupacional.

Escuela Universitaria de Trabajo Social:  
Diplomado en Trabajo Social.

#### CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Enfermería del SAS de Granada:  
Diplomado en Enfermería.

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «Inmaculada Concepción»:  
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.  
Maestro: Esp. Educación Especial.  
Maestro: Esp. Educación Física.  
Maestro: Esp. Educación Infantil.  
Maestro: Esp. Educación Musical.  
Maestro: Esp. Educación Primaria.  
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

#### UNIVERSIDAD DE HUELVA

##### CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias Experimentales:  
Licenciado en Ciencias Ambientales.  
Licenciado en Geología.  
Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias del Trabajo:  
Diplomado en Relaciones Laborales.  
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Humanidades:  
Licenciado en Filología Hispánica.  
Licenciado en Filología Inglesa.  
Licenciado en Historia.  
Licenciado en Humanidades (sólo habrá oferta de 2.º Ciclo).

Facultad de Ciencias de la Educación:  
Diplomado en Educación Social.  
Licenciado en Psicología.  
Licenciado en Psicopedagogía.  
Maestro: Esp. Educación Especial.  
Maestro: Esp. Educación Física.  
Maestro: Esp. Educación Infantil.  
Maestro: Esp. Educación Musical.  
Maestro: Esp. Educación Primaria.  
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Empresariales:  
Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.  
Diplomado en Turismo.

Facultad de Derecho:  
Licenciado en Derecho.

Escuela Politécnica Superior:  
Ingeniero Industrial (sólo el 2.º Ciclo).  
Ingeniero Informática (sólo el 2.º Ciclo).  
Ingeniero Químico.  
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.  
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería.  
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotación de Minas (a extinguir, no hay oferta de nuevo ingreso).  
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones Mineras (a extinguir, no hay oferta de nuevo ingreso).  
Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos.  
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.  
Ingeniero Técnico Forestal, Esp. en Explotaciones Forestales.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Escuela Universitaria de Trabajo Social:  
Diplomado en Trabajo Social.

Escuela Universitaria de Enfermería:  
Diplomado en Enfermería.

#### UNIVERSIDAD DE JAEN

##### CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias Experimentales:  
Diplomado en Estadística.  
Licenciado en Biología.  
Licenciado en Ciencias Ambientales.  
Licenciado en Química.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación:  
Licenciado en Filología Hispánica.  
Licenciado en Filología Inglesa.  
Licenciado en Historia del Arte.  
Licenciado en Humanidades (sólo habrá oferta de 2.º Ciclo).  
Licenciado en Psicología.  
Licenciado en Psicopedagogía.  
Maestro: Esp. Educación Física.  
Maestro: Esp. Educación Infantil.  
Maestro: Esp. Educación Musical.  
Maestro: Esp. Educación Primaria.  
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas:  
Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Diplomado en Gestión y Administración Pública.  
Diplomado en Relaciones Laborales.  
Diplomado en Turismo.  
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.  
Licenciado en Ciencias del Trabajo.  
Licenciado en Derecho.

Escuela Politécnica Superior (Jaén):  
 Ingeniero en Geodesia y Cartografía.  
 Ingeniero en Informática (solo el 2.º Ciclo).  
 Ingeniero en Organización Industrial.  
 Ingeniero Industrial (sólo el 2.º Ciclo).  
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
 Ingeniero Técnico en Topografía.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Escuela Politécnica Superior (Linares):  
 Ingeniero de Telecomunicaciones (sólo el 2.º Ciclo).  
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Explotaciones de Minas.  
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Recursos Energéticos,  
 Combustibles y Explosivos.  
 Ingeniero Técnico de Minas, Esp. en Sondeos y Prospecciones  
 Mineras.  
 Ingeniero Técnico de Telecomunicación, Esp. en Telemática.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:  
 Diplomado en Enfermería.  
 Diplomado en Fisioterapia.

Escuela Universitaria de Trabajo Social:  
 Diplomado en Trabajo Social.

#### CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Magisterio «Sagrada Familia»:  
 Maestro: Esp. Educación Física.  
 Maestro: Esp. Educación Infantil.  
 Maestro: Esp. Educación Musical.  
 Maestro: Esp. Educación Primaria.  
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

#### UNIVERSIDAD DE MALAGA

#### CENTROS PROPIOS

Facultad de Bellas Artes:  
 Licenciado en Bellas Artes.

Facultad de Ciencias:  
 Ingeniero Químico.  
 Licenciado en Biología.  
 Licenciado en Ciencias Ambientales.  
 Licenciado en Matemáticas.  
 Licenciado en Química.

Facultad de Ciencias de la Comunicación:  
 Licenciado en Comunicación Audiovisual.  
 Licenciado en Periodismo.  
 Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:  
 Diplomado en Gestión y Administración Pública.  
 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.  
 Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.  
 Licenciado en Economía.

Facultad de Ciencias del Trabajo:  
 Diplomado en Relaciones Laborales.  
 Diplomado en Trabajo Social.  
 Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Derecho:  
 Licenciado en Derecho.

Facultad de Filosofía y Letras:  
 Licenciado en Filología Clásica.  
 Licenciado en Filología Hispánica.  
 Licenciado en Filología Inglesa.  
 Licenciado en Filosofía.  
 Licenciado en Geografía.  
 Licenciado en Historia.  
 Licenciado en Historia del Arte.  
 Licenciado en Traducción e Interpretación.

Facultad de Psicología:  
 Diplomado en Logopedia.  
 Licenciado en Psicología.

Facultad de Ciencias de la Educación:  
 Diplomado en Educación Social.  
 Licenciado en Pedagogía.  
 Licenciado en Psicopedagogía.  
 Maestro: Esp. Audición y Lenguaje.  
 Maestro: Esp. Educación Especial.  
 Maestro: Esp. Educación Física.  
 Maestro: Esp. Educación Infantil.  
 Maestro: Esp. Educación Musical.  
 Maestro: Esp. Educación Primaria.  
 Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Medicina:  
 Licenciado en Medicina.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura:  
 Arquitecto.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática:  
 Ingeniero en Informática.  
 Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
 Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales:  
 Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.  
 Ingeniero en Electrónica.  
 Ingeniero Industrial.  
 Ingeniero en Organización Industrial.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación:  
 Ingeniero de Telecomunicación.  
 Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas Elec-  
 trónicos.  
 Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sistemas Tele-  
 comunicación.  
 Ingeniero Técnico en Telecomunicación: Esp. Sonido e Ima-  
 gen.

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales:  
 Diplomado en Ciencias Empresariales.

Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud:  
 Diplomado en Enfermería.  
 Diplomado en Fisioterapia.  
 Diplomado en Podología.

Escuela Universitaria Politécnica:  
 Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.  
 Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.

Escuela Universitaria de Turismo:  
Diplomado en Turismo.

## CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Enfermería:  
Diplomado en Enfermería.

Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen de la Paz»:  
Diplomado en Enfermería.

Escuela Universitaria del Profesorado de EGB «María Inmaculada» (Antequera):

Maestro: Esp. Educación Especial.

Maestro: Esp. Educación Física.

Maestro: Esp. Educación Infantil.

Maestro: Esp. Educación Musical.

Maestro: Esp. Educación Primaria.

Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

## UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

## CENTROS PROPIOS

Facultad de Ciencias Empresariales:  
Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Licenciado en Administración y Dirección de Empresa.

Facultad de Ciencias Experimentales:  
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética.  
Licenciado en Biotecnología.  
Licenciado en Ciencias Ambientales.

Facultad de Ciencias Sociales:  
Diplomado en Educación Social.  
Diplomado en Trabajo Social.  
Licenciado en Sociología (sólo el 2.º Ciclo).

Facultad de Derecho:  
Diplomado en Relaciones Laborales.  
Licenciado en Ciencias del Trabajo.  
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.  
Licenciado en Derecho.

Facultad de Humanidades:  
Licenciado en Humanidades.  
Licenciado en Traducción e Interpretación.

Facultad del Deporte:  
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Escuela Politécnica Superior:  
Ingeniero Técnico de Informática de Gestión.

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## CENTROS PROPIOS

Facultad de Bellas Artes:  
Licenciado en Bellas Artes.

Facultad de Biología:  
Licenciado en Biología.  
Licenciado en Bioquímica.

Facultad de Comunicación:  
Licenciado en Comunicación Audiovisual.  
Licenciado en Periodismo.  
Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:  
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.  
Licenciado en Economía.  
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.

Facultad de Ciencias del Trabajo:  
Diplomado en Relaciones Laborales.  
Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Facultad de Derecho:  
Diplomado en Gestión y Administración Pública.  
Licenciado en Derecho.

Facultad de Farmacia:  
Licenciado en Farmacia.

Facultad de Filología:  
Licenciado en Filología Alemana.  
Licenciado en Filología Árabe.  
Licenciado en Filología Clásica.  
Licenciado en Filología Francesa.  
Licenciado en Filología Hispánica.  
Licenciado en Filología Inglesa.  
Licenciado en Filología Italiana (sólo habrá oferta de 2.º Ciclo).

Facultad de Ciencias de la Educación:  
Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (solo el 2.º Ciclo).  
Licenciado en Pedagogía.  
Licenciado en Psicopedagogía.  
Maestro: Esp. Educación Especial.  
Maestro: Esp. Educación Física.  
Maestro: Esp. Educación Infantil.  
Maestro: Esp. Educación Musical.  
Maestro: Esp. Educación Primaria.  
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Facultad de Psicología:  
Licenciado en Psicología.

Facultad de Filosofía:  
Licenciado en Filosofía.

Facultad de Física:  
Ingeniero de Materiales.  
Licenciado en Física.

Facultad de Geografía e Historia:  
Licenciado en Antropología Social y Cultural.  
Licenciado en Geografía.  
Licenciado en Historia.  
Licenciado en Historia del Arte.

Facultad de Matemáticas:  
Diplomado en Estadística.  
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas.  
Licenciado en Matemáticas.

Facultad de Medicina:  
Licenciado en Medicina.

Facultad de Odontología:  
Licenciado en Odontología.

Facultad de Química:  
Licenciado en Química.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura:  
Arquitecto.

Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática:  
Ingeniero en Informática.  
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.  
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros:  
Ingeniero Aeronáutico.  
Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.  
Ingeniero en Electrónica.  
Ingeniero en Organización Industrial.  
Ingeniero Industrial.  
Ingeniero Químico.  
Ingeniero de Telecomunicación.

Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica:  
Arquitecto Técnico.

Escuela Universitaria Ciencias de la Salud:  
Diplomado en Enfermería.  
Diplomado en Fisioterapia.  
Diplomado en Podología.

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales:  
Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Diplomado en Turismo.

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola:  
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Explotaciones Agropecuarias.  
Ingeniero Técnico Agrícola, Esp. en Hortofruticultura y Jardinería.

Escuela Universitaria Politécnica:  
Ingeniero Técnico en Diseño Industrial.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electricidad.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Electrónica Industrial.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Mecánica.  
Ingeniero Técnico Industrial, Esp. en Química Industrial.

#### CENTROS ADSCRITOS

Escuela Universitaria de Enfermería de la Cruz Roja:  
Diplomado en Enfermería.

Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen del Rocío»:  
Diplomado en Enfermería.

Centro de Estudios Superiores «Cardenal Spínola»:  
Licenciado en Psicopedagogía.  
Maestro: Esp. Educación Especial.  
Maestro: Esp. Educación Física.  
Maestro: Esp. Educación Infantil.  
Maestro: Esp. Educación Musical.  
Maestro: Esp. Educación Primaria.  
Maestro: Esp. Lengua Extranjera.

Escuela Universitaria «Francisco Maldonado»:  
Diplomado en Ciencias Empresariales.  
Diplomado en Enfermería.  
Diplomado en Relaciones Laborales.

Escuela Universitaria de Turismo:  
Diplomado en Turismo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia con cargo al Plan de Calidad Docente.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia con cargo al Plan de Calidad Docente de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que hayan disfrutado de una Beca de Apoyo Técnico a la Innovación y Mejora de la Docencia en anteriores convocatorias.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Objetivo de las becas: Apoyar los proyectos de innovación y las actuaciones de mejora docente, así como iniciar a los beneficiarios en técnicas de docencia universitaria.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas será de 400,00 euros mensuales para una dedicación de 25 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y no serán prorrogables.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación



de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: [http://www.ugr.es/local/vic\\_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html](http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html).

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los méritos propuestos en la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad de Granada.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 1 miembro propuesto por el responsable del proyecto.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria, y presentar, a la finalización de la beca, un informe, que será certificado por el responsable del proyecto, en el que se especifiquen las tareas llevadas a cabo y los beneficios de formación obtenidos.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de junio de 2005.- El Vicerrector, Luis Rico Romero.

## ANEXO 1

1 beca de apoyo técnico al proyecto de innovación: Plan de tutorías para estudiantes de Maestro-Educación Especial

Investigadora responsable: María Dolores Villena Martínez.

Funciones del becario:

- Administración y corrección de cuestionarios en los momentos establecidos para la segunda y tercera evaluación del proyecto.
- Creación de base de datos y colaboración en el tratamiento de las mismas, que se llevará a cabo, fundamentalmente, en el tramo intermedio del proyecto.
- Realizar búsquedas bibliográficas.
- Búsqueda y síntesis de los recursos universitarios de utilidad para los estudiantes.
- Colaborar en elaboración de informes.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en Psicología o en Psicopedagogía.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Conocimientos informáticos y formación en tratamiento de datos mediante el programa informático SPSS.
- Experiencia en la administración, corrección e interpretación de cuestionarios, escalas, tests...
- Conocimientos de inglés.

Comisión: Juan Francisco Romero Barriga.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Javier Romero Macías, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva) mediante Decreto de Alcaldía

de fecha 20 de junio de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, de don José Javier Romero Macías, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003,

de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don José Javier Romero Macías, con DNI 29.480.400, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Manuel Duarte Domínguez Secretario Adjunto del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don José Manuel Duarte Domínguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría Adjunta del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2005 y del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Manuel Duarte Domínguez, con DNI 28.680.891, como Secretario Adjunto, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ana María Núñez de Cossío Secretaria del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Ana María Núñez de Cossío, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ana María Núñez de Cossío, con DNI 31.865.636, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*DECRETO 168/2005, de 12 de julio, por el que se declara el cese de don Antonio Ramírez de Verger Jaén, como Rector Magnífico de la Universidad de Huelva.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en los artículos 31, 32 y 33 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 12 de julio de 2005.

**DISPONGO**

Artículo único. Declarar el cese de don Antonio Ramírez de Verger Jaén, como Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*DECRETO 169/2005, de 12 de julio, por el que se nombra a don Francisco José Martínez López, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 2, del artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 31 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre, y una vez efectuada la proclamación de Rector, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por la comunidad universitaria de la citada Universidad, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 12 de julio de 2005.

**DISPONGO**

Artículo único. Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, a don Francisco José Martínez López, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 12 de julio de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

**2.2. Oposiciones y concursos****CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia Convocatoria Pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa,

s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circuns-

cripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción-Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2005.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. Orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.

Centro Directivo: Viceconsejería.

Centro de Destino: Viceconsejería.

Código SIRHUS: 1578110.

Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales:

Grupo: CD.

Cuerpo: P.C1.

Modo Acceso: PLD.

Area Funcional: Administración Pública.

Area Relacional:

Nivel: 18.

C. Específico: XXXX-7.660,92 €.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 1.

Titulación:

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla por el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los artículos 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por dichos artículos, con el fin de fomentar la estabilidad en el empleo, al amparo de los principios que inspiran los acuerdos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales firmantes sobre empleo público, condiciones de trabajo y estabilidad en el empleo, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales de la convocatoria.

1.1. Número de plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla, por el sistema de acceso libre.

1.2. Disposiciones aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, en el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, su normativa de desarrollo, así como por el resto de la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

1.3. Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que se contemplan en el Anexo I.1.

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo I.2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en dicho Anexo.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en Anexo I.3.

2. Requisitos de participación.

2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintitún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad máxima establecida legalmente.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluido en caso contrario de la Relación definitiva de Aprobados.

2.3. Fecha de cumplimiento de los requisitos.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

### 3. Solicitudes.

#### 3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por cuadruplicado (ejemplar para la Sección de Selección de P.A.S., para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria).

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia utilizando para ello el correspondiente recuadro de la solicitud las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

#### 3.2. Lugares y plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará bien en el Registro General sito en la C/ San Fernando, núm. 4, o en el Registro General Auxiliador del Pabellón de Brasil sito en el Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial (BOE o BOJA) que publique la convocatoria en último lugar y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

#### 3.3. Documentación a aportar junto con la solicitud.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos que se indican:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante en caso de no ostentar la nacionalidad española.

b) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para esta Escala o, al menos, declaración de la titulación que se ostenta.

c) Los nacionales de los demás miembros Estados de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, o al menos, declaración expresa en tal sentido.

d) Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.1. No serán valorados aquellos méritos que no hayan sido aportados junto con la solicitud.

e) Justificación de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la base siguiente.

#### 4. Derechos de participación.

4.1. El importe de los derechos de examen será de 18 euros y se ingresarán en la cuenta restringida de recaudación número 0049-2588-71-2114241655 del Banco Santander Central Hispano en cualquiera de sus oficinas.

#### 4.2. Forma de pago.

a) Directamente en las oficinas de la citada Entidad, para lo cual deberá utilizarse exclusivamente el impreso de ingreso que a tal efecto facilitará la propia Universidad y que se corresponderá con el modelo de solicitud de participación a las pruebas.

b) Mediante transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo observaciones, nombre y apellidos del participante, número del DNI y Código 760. El resguardo acreditativo de la misma deberá acompañarlo a la solicitud de participación a las pruebas.

#### 4.3. Justificación de los derechos de examen.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Estarán, no obstante exentos del abono de las tasas de examen los colectivos a que se refiere el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (Apartado 4.A), debiendo aportar la justificación pertinente de todos los extremos exigidos.

Asimismo estarán exentos del abono de las tasas de examen, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, los que estando en posesión del título correspondiente, ostenten la categoría especial y una bonificación del 50% los que ostenten la categoría general. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia (general o especial) en su solicitud de participación (Apartado 4.C), debiendo aportar la justificación pertinente.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aún justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

#### 4.4. Devolución de derechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

### 5. Admisión de aspirantes.

#### 5.1. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución a publicar en el BOJA en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se especificará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

#### 5.2. Plazo de subsanación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente de su publicación para subsanar las causas que hayan podido dar lugar a la exclusión.

5.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos. Seguidamente procederá a publicarse relación definitiva de admitidos y excluidos en el BOJA.

### 6. Tribunales.

#### 6.1. Composición.

El Tribunal calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades Andaluzas nombrados por aquel de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución del Rector junto con la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 5.1.

#### 6.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten.

#### 6.3. Cambio en la composición.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará la Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

#### 6.4. Constitución.

Previo convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada del Presidente y el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que procedan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

#### 6.5. Sesiones.

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

#### 6.6. Actuación del tribunal durante el proceso.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

#### 6.7. Asesores.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

#### 6.8. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

#### 6.9. Información a los participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 y 954 551 067.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

#### 6.10. Categoría.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

#### 6.11. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6.12. Adaptaciones para minusválidos.

El Tribunal de valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1. De considerarse necesario se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda, teniendo en cuenta para ello que los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A esta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía.

### 7. Calendario del proceso selectivo.

Fase de concurso: Las listas que contemplan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Este no obstante no se realizará antes del 15 de enero de 2006.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

## 8. Desarrollo de los ejercicios.

### 8.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, según el establecido en la relación de admitidos.

### 8.2. Llamamiento único.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

### 8.3. Acreditación de la identidad.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad. Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

8.4. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. De dicha prueba estarán exentos los nacionales de países de habla hispana.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE del 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español (nivel intermedio) o el diploma de español (nivel superior) conforme a lo establecido por el artículo 4.2 del mencionado Real Decreto, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada de los diplomas de español (nivel intermedio) como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar dicha prueba.

## 9. Sistema calificador.

Las fases de oposición y concurso serán valoradas de acuerdo a lo que establece el Anexo I.1 y I.2.

## 10. Calificación final.

La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.i) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA de 19 de enero).

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida

en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Como último criterio de desempate se atenderá al procedimiento siguiente: Ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

## 11. Acuerdo provisional de aprobados.

11.1. Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará con carácter provisional la Relación de Aprobados, que deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad y habrá de constar puntuación desglosada de cada uno de los ejercicios celebrados y valoración de la fase de concurso, en su caso.

11.2. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para posibles impugnaciones.

### 11.3. Acuerdo definitivo de aprobados.

Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados la cual se remitirá al Rector, quien, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación.

12. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

### 12.1. Documentación a presentar.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publiquen las listas de aprobados, los opositores que han superado el proceso selectivo deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, además de aquellos otros acreditativos de las circunstancias exigidas en la base 2, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

### 12.2. Exención de justificación.

Quienes tuvieran la condición de funcionario estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del órgano competente para acreditar su condición, así como, en su caso, fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

### 12.3. Anulación de las actuaciones.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### 13. Oferta y petición de destinos.

La elección de las plazas objeto de esta convocatoria se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. El mecanismo de elección y adjudicación de destinos será acordado y resuelto por Resolución de la Dirección de Recursos Humanos. A estos efectos se ofrecerán exclusivamente puestos base de dicha Escala. De no existir puestos de tal naturaleza, se asignará a los participantes un destino provisional permaneciendo a disposición de la Dirección de Recursos Humanos y prestando sus funciones allí donde las necesidades de los servicios lo demandasen.

### 14. Nombramientos.

Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

### 15. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002, permanecerán en los Archivos del Servicio de P.A.S. durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo Universitario de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

### 16. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de junio 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## ANEXO I

### I.1. Méritos a valorar en la fase de concurso.

El máximo de méritos a otorgar en la fase de concurso será de 40 puntos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

A) Trabajo desarrollado. Máximo 20 puntos. La experiencia profesional en la Escala en la que se participa se valorará a razón de 0,5 puntos por mes completo trabajado. La experiencia acreditada en otro Cuerpo/Escala de cualquier Administración Pública o Empresa privada, previa justificación suficiente de la identidad de tareas con aquella Escala, será valorada a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado.

Se aportará a este respecto certificación de los Servicios de Personal correspondiente o documentos contractuales correspondientes.

B) Formación. Máximo 16 puntos. Será valorada la formación académica complementaria del candidato en los siguientes aspectos:

B1. Titulación: Máximo 4 puntos. El Doctorado obtenido en cualquier disciplina académica será valorado con 4 puntos.

B2. Expediente Académico: Máximo 2 puntos. De acuerdo a la siguiente escala:

- Matrícula de honor: 2,0 puntos.
- Sobresaliente: 1,5 puntos.
- Notable: 1,0 punto.
- Aprobado: 0,5 puntos.

B3. Cursos: Máximo 8 puntos. Actividades formativas relacionadas con las funciones a desempeñar o con el programa de materias que integran el Temario, debidamente acreditadas, serán valoradas a razón de 0,1 punto por hora de formación impartida por un Centro específico de la Administración Pública con competencias en materia de Formación; serán valoradas a razón de 0,05 puntos hora, cuando la actividad formativa sea impartida por cualquier otro Organismo Público.

B4. Ejercicios Superados: Máximo 2 puntos. Se valorará con 0,5 puntos cada ejercicio superado de acceso a la misma Escala/Cuerpo objeto de esta convocatoria en la Universidad de Sevilla.

C) Otros méritos. Máximo 4 puntos. Se valorará cualquier otro aspecto debidamente acreditado y no contemplado entre los méritos anteriores que redunde en beneficio de la prestación a realizar en virtud del contenido de las actividades alegadas (publicaciones, asistencias a congresos, impartición de cursos), a razón de 0,5 puntos por unidad.

I.2. Ejercicios de que consta el proceso selectivo y calificación de los mismos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en la redacción de dos temas relativos a todo el programa de entre cuatro propuestos por el Tribunal y extraídos al azar.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con todo el programa, de entre cuatro propuestos por el Tribunal. Dichos supuestos serán leídos y debatidos ante el Tribunal.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

c) Cada uno de los ejercicios será valorado de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para superarlo.

### I.3. Programa de materia.

Primera parte (Derecho Constitucional y Administrativo).  
A. Derecho Constitucional.

1. La Constitución Española de 1978. Proceso constituyente. Características generales, sistemática y estructura. Influencias de otras Constituciones europeas. Los valores superiores de la Constitución: La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político. Los principios fundamentales del Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Concepto, clases y contenido. Los principios rectores de la política social y económica.

2. Sistemas de protección y garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución.

3. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

4. Las Cortes Generales. Composición, organización y funcionamiento. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.



La función parlamentaria de control del Gobierno. Modalidades.

5. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. Iniciativa. Fase constitutiva. Fase integradora de eficacia y entrada en vigor. Los tratados internacionales.

6. El sistema electoral español. Ordenación del sufragio. La administración electoral. El proceso electoral.

7. El poder judicial. Características. Principios constitucionales. Organización. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

8. Organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local. La Administración Autonómica.

9. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

10. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Estatuto y organización.

11. Las instituciones de la Unión Europea: El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades. Otras Instituciones. El Derecho Comunitario: Concepto y caracteres. Tipología de las fuentes.

#### B. Administración y Derecho Administrativo.

1. La Administración Pública: Concepto, evolución histórica y modelos existentes. Principios constitucionales informadores. Su relación con los poderes legislativo y judicial.

2. La Administración participativa. La Administración por objetivos: Dirección por objetivos. La Administración para la calidad. Instrumentos de mejora de la calidad.

3. El factor humano en la organización: Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los recursos humanos. La comunicación.

4. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

5. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad; el liderazgo: Clases, ámbito de actuación y factores de influencia. Jerarquía y autoridad: El proceso escalar. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad.

6. La planificación de la gestión pública. Estrategia organizacional. La planificación estratégica y operativa. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

7. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Caracteres. Sistemas actuales de Derecho Administrativo.

8. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. Las potestades administrativas: Concepto, caracteres y tipología.

9. La posición de la Administración ante el Derecho. La presunción de legitimidad de los actos administrativos. Los poderes exorbitantes de la Administración. El principio de autotutela.

10. Las fuentes del Derecho Administrativo. Articulación del sistema de fuentes. La Constitución como norma jurídica.

11. La Ley (I). Concepto y clases. Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias. Especial referencia a los Estatutos de Autonomía.

12. La Ley (II). Las normas del Gobierno con fuerza de ley: Los Decretos Leyes y los Decretos Legislativos.

13. La Ley (III). La legislación de bases y su regulación constitucional. Atribuciones y delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Instrumentos legales.

14. El Reglamento. Concepto y clases. Conceptos afines. Límites de la potestad reglamentaria. La eficacia de los Reglamentos: Su inderogabilidad singular.

15. La Ley y el Reglamento. Reserva de Ley y reserva reglamentaria. Vías de control de los reglamentos ilegales.

16. El procedimiento administrativo. Concepto. Regulación. La Ley 30/1992: Estructura y ámbito de aplicación. Principios básicos.

17. El órgano administrativo. Creación. La competencia administrativa.

18. Régimen jurídico básico de los órganos colegiados.

19. Los interesados en el procedimiento administrativo: Los derechos públicos subjetivos y los intereses legítimos. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo. Representación y asistencia técnica en el procedimiento administrativo.

20. El estatuto del ciudadano en la Ley 30/1992. Los derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo. Clasificación y contenido.

21. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación. El silencio administrativo.

22. Revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio y la declaración de lesividad.

23. Los recursos administrativos: Principios generales, clases y tramitación. Las reclamaciones previas al proceso civil y laboral.

24. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo: Sujeto, causa, fin y forma. La eficacia del acto administrativo: Principios generales. La notificación y publicación. Ejecutoriedad y medios de ejecución forzosa. La suspensión de efectos del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho y la anulabilidad: Concepto, supuestos y diferencias. El principio de restricción de la invalidez. La revocación de los actos administrativos.

25. La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa.

26. La actividad administrativa de fomento. Manifestaciones básicas. La subvención.

27. La actividad administrativa de limitación. Concepto. Grados de limitación. La autorización. Concepto y clases. Régimen jurídico de las autorizaciones.

28. La actividad de prestación. Concepto y contenido. Las formas de gestión de los servicios públicos. La relación de prestación. Tasas, precios públicos y tarifas.

29. La potestad sancionadora de la Administración. Fundamento constitucional. Regulación. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El Real Decreto 1398/1993.

30. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Sus bases constitucionales. Requisitos generales y temporales. Procedimiento de declaración de responsabilidad.

31. La comunicación telemática en la Administración. Firma electrónica. Registros y notificaciones telemáticas.

32. Análisis del Régimen jurídico del personal al Servicio de la Administración. Clases de empleados públicos. Sistemas de acceso al empleo público. Las bases constitucionales de la función pública. Naturaleza de la relación funcionarial. La ordenación de recursos humanos. El régimen de incompatibilidades.

#### Segunda Parte (Universidad).

1. La educación y la enseñanza en la Constitución Española. Análisis del artículo 27 de la Constitución Española. La autonomía universitaria. Concepto, naturaleza, contenido y garantías. La doctrina del Tribunal Constitucional.

2. Las competencias Estatales y Autonómicas en materia de universidades. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asunción de competencias en materia universitaria.

3. Los Estatutos de las universidades públicas. El control de legalidad. La reserva estatutaria. Las normas de organización y funcionamiento de las universidades privadas.

4. La universidad pública como Administración Pública: Facultades y prerrogativas. La aplicación del Derecho Administrativo.

5. La coordinación de las universidades. El sistema universitario español y el sistema universitario andaluz. Organos de coordinación: El Consejo de Coordinación Universitario y el Consejo Andaluz de Universidades. El Distrito único universitario de Andalucía.

6. La creación y reconocimiento de universidades. Régimen jurídico de las universidades públicas y privadas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

7. La estructura de las universidades. Centros y estructuras básicas. Departamentos. Institutos Universitarios de Investigación. Centros adscritos.

8. Organos básicos de gobierno y representación de las Universidades (I). Consejo Social. Consejo de Gobierno. Claustro. Junta Consultiva. Junta de Centro. Consejo de Departamento.

9. Organos básicos de gobierno y representación de las Universidades (II). Rector. Vicerrectores. Secretario General. Gerente. Decanos y Directores. Directores de Departamento. Directores de Institutos Universitarios de Investigación.

10. El Consejo Social de las universidades públicas andaluzas.

11. La evaluación y acreditación de las universidades. La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación y la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

12. Enseñanzas y títulos. Tipología. Los planes de estudios. Convalidación, equivalencia y homologación de estudios y títulos. El doctorado.

13. La función docente en la universidad. La libertad de cátedra. Naturaleza jurídica. Contenido. Doctrina constitucional.

14. La investigación en la universidad. Conceptos esenciales en la investigación universitaria. La investigación como función de la universidad y como función del profesorado. Los principios programáticos de la LOU. Los contratos de investigación.

15. Los estudiantes. Acceso. Becas y ayudas al estudio. Estatuto jurídico básico. El régimen disciplinario.

16. El personal de las universidades públicas. La universidad como empleador público: El personal funcionario y personal laboral. La aplicación de la normativa sobre función pública. El personal contratado. La aplicación del Derecho del Trabajo en las universidades públicas.

17. El profesorado universitario (I). Conceptos generales. El personal docente e investigador contratado. Tipos contractuales. Régimen retributivo.

18. El profesorado universitario (II). Los cuerpos docentes universitarios. Peculiaridades respecto al régimen general de funcionarios. Naturaleza jurídica. Acceso. Habilitación nacional y concursos de acceso. Retribuciones. (LOU, LAU y Estatuto.)

19. El personal de administración y servicios de las universidades públicas. Clases. Retribuciones. Selección.

20. La autonomía económica y financiera de las universidades públicas. Patrimonio. El presupuesto. Las entidades instrumentales.

21. El Espacio Europeo de Educación Superior. Concepto, antecedentes y objetivos. Desarrollo normativo.

22. Fuentes reguladoras de la Universidad de Sevilla. El Estatuto y los Reglamentos Generales, aprobación y reforma.

23. La estructura orgánica de la Universidad de Sevilla (I). Los órganos colegiados: Claustro, Consejo de Gobierno, Junta Consultiva, Conferencia de Decanos y Directores y Consejo Social.

24. La estructura orgánica de la Universidad de Sevilla (II). Los órganos unipersonales: Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente. El Defensor Universitario.

25. La estructura académica de la Universidad de Sevilla (I). Los Centros. La Junta de Centros. Decanos y Directores.

26. La estructura académica de la Universidad de Sevilla (II). Los Departamentos. Composición. El Consejo de Departamento. Director y Secretario. Los Institutos Universitarios de Investigación. Otros centros de la Universidad de Sevilla.

27. La docencia en la Universidad de Sevilla. Acceso, progreso y permanencia. Proyectos Docentes de las asignaturas. Sistemas de evaluación. Evaluación de la actividad docente. Las Comisiones de Docencia.

28. La investigación en la Universidad de Sevilla. Principios generales. Contratos de aplicación de la investigación y aplicaciones de recursos. Las Comisiones de Investigación.

29. La comunidad universitaria (I). Composición. Régimen jurídico básico en el Estatuto de la Universidad de Sevilla. El Personal Docente e investigador de la Universidad de Sevilla. Los procesos de selección. Las tareas docentes de los ayudantes, profesores eméritos y visitantes.

30. La comunidad universitaria (II). Los becarios de investigación. Concepto, regulación, funciones y derechos básicos.

31. La comunidad universitaria (III). Los estudiantes de la Universidad de Sevilla. Concepto y régimen jurídico. Órganos específicos de participación. El personal de administración y servicios de la Universidad de Sevilla. Concepto y régimen jurídico. Procedimiento de selección y promoción interna.

32. Administración y servicios de la Universidad de Sevilla. La administración universitaria. Servicios universitarios de la Universidad de Sevilla: La Biblioteca Universitaria, el Archivo Universitario, los servicios de investigación. Publicaciones. Servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

33. El régimen económico y financiero de la Universidad de Sevilla.

34. Régimen electoral de la Universidad de Sevilla. Normas estatutarias. El Reglamento General de Régimen Electoral. Normas comunes de los procedimientos electorales. Procedimientos especiales. Las Juntas Electorales. Régimen de recursos y reclamaciones.

**ANEXO II**

Si el interesado utiliza este modelo fotocopiado, habrá de formalizar su solicitud por cuadruplicado (Sección Selección P.A.S., interesado, Sección de Recaudación y Entidad Bancaria).



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**

Entidad Emisora

Identificación

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

**1. CONVOCATORIA**

Escala o categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>	Promoción Interna <input type="checkbox"/>

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO
SEXO V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>			D.N.I.
Adaptación solicitada para realización de ejercicios			Fecha de Nacimiento DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
DOMICILIO: Calle o plaza y número		C. POSTAL	¿Es Minusválido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA:	TFNO con prefijo	Porcentaje <input type="text"/> %
TITULACION:	FECHA DE OBTENCION		

**3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO**

Antigüedad (en meses) <input type="text"/>	Grado Consolidado: <input type="text"/>
Nivel del Puesto: <input type="text"/>	Meses trabajados como interino: <input type="text"/>

**4. OTROS DATOS A CONSIGNAR**

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4 A	<input type="text"/>
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4 B	<input type="text"/>
	4 C	<input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

ADMITIDO  
SI  NO

CAUSA EXCLUSIÓN

Sevilla a ..... de ..... de 20.....  
(Firma del interesado)

**A INGRESAR**

€

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

**Santander Central Hispano**

C.C.: 0049.2588.71.2114241655

El pago se podrá realizar en cualquier oficina, del Banco Santander Central Hispano.

INGRESADO EN:

(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

### INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social (RECTORADO).
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/. San Fernando, n.º 4).
- **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
  1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
  2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
  3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:  
CODIGO: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.  
MINUSVALIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado.  
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.  
4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.
- **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
  - \* SI LA HA FIRMADO
  - \* SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible)
  - \* SI APORTA FOTOCOPIAS DEL D.N.I.
  - \* SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES
  - \* SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO)
- **Se recomienda el uso del impreso original de solicitud que se encuentra a su disposición en el Registro General de la Universidad de Sevilla.**
- **Si utiliza el modelo que se acompaña a esta publicación, habrá de formalizar su solicitud de participación por cuadruplicado (ejemplar para la Sección Selección P.A.S., para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria).**
- **Si los derechos de examen los realiza por transferencia sepa que en el documento que acredite la misma habrá de incorporar los datos requeridos en la base 3.6: nombre y apellidos del participante, DNI y Código 760.**  
**Estos datos son muy importantes. No se olvide de rellenarlos.**

ANEXO III

DECLARACION JURADA

D/D<sup>a</sup>

.....  
con domicilio en .....C.P. .... y D.N.I. nº .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En                      a de                      de

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios.*

Encontrándose vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla los puestos que se indican en el Anexo a esta Resolución, este Rectorado ha resuelto proceder a convocar su provisión mediante el procedimiento de libre designación.

Dichos puestos de trabajo están incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo actualmente en vigor, aprobada por Resolución de 18 de abril de 2005.

La provisión de los citados puestos se realizará según lo establecido en la normativa sobre provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla, aprobada por la Resolución de 13 de marzo de 1991 modificada por la Resolución de fecha 20 de mayo de 1998 y en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con carácter supletorio.

Los aspirantes deberán presentar bien en el Registro General sito en la C/ San Fernando núm. 4, o en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil sito en el Paseo de las Delicias, s/n de la Universidad de Sevilla, instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco., en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, adjuntando certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al puesto, así como currículum detallado relativo a sus conocimientos y experiencia profesional, acompañado de toda la documentación que los mismos estimen necesaria para una mejor valoración de los méritos alegados.

Corresponderá al Sr. Director de Recursos Humanos de la Universidad, una vez oída la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios, elevar al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla las oportunas propuestas de nombramiento de los funcionarios, que en su caso sean designados, los cuales deberán tomar posesión de su puesto en los plazos establecidos en la legislación vigente de funcionarios, contados a partir del día siguiente a aquel en que les haya sido notificado el nombramiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por el interesado alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tabloneros de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no sea resuelto expresa o implícitamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de junio 2005.- El rector, Miguel Florencio Lora.

## A N E X O

Denominación del puesto: Jefe Servicio Area Centro Operaciones y Sistemas

Ubicación: Servicio de Informática y Comunicaciones.

Requisitos: Funcionario de los Grupos A/B de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.

Condiciones retributivas:

Nivel 27 de Complemento de destino: Según R.P.T. en vigor.

Complemento específico: Según R.P.T. en vigor.

Funciones: Las establecidas con carácter general en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1997, respecto a las funciones de los Jefes de Servicio.

Competencias generales del puesto:

- Liderazgo.
- Comunicación.
- Planificación/Organización.
- Mejora continua.
- Orientación al cliente.

Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.

- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.

- Conocimiento de los procedimientos relacionados con la gestión de carácter informático en general, y de los propios de:

Gestión de servicios de atención a usuarios en el área de Informática y Comunicación de voz de datos.

Gestión de Portales Web corporativos.

Gestión de seguridad informática.

- Se valorará la experiencia profesional en puestos dirección de perfil informático.

- Se valorarán los cursos realizados en las materias de Informática y de Dirección y Organización.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Area Coordinador Aulas Informáticas

Ubicación: Servicio de Informática y Comunicaciones.

Requisitos: Funcionario de los Grupos A/B de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.

Condiciones retributivas:

Nivel 27 de Complemento de destino: Según R.P.T. en vigor.

Complemento específico: Según R.P.T. en vigor.

Funciones: Las establecidas con carácter general en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1997, respecto a las funciones de los Jefes de Servicio.

Competencias generales del puesto:

- Liderazgo.
- Comunicación.
- Planificación/Organización.
- Mejora continua.
- Orientación al cliente.

Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.

- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.

- Conocimiento de los procedimientos relacionados con la gestión de tareas de carácter informático en general y de los propios de:

Dirección de servicios informáticos en las AA.PP. orientados a la calidad en la gestión.

Gestión del equipamiento informático (adquisición, difusión, instalación, mantenimiento, etc.) en la Administración Pública.

Gestión de sistemas de correo electrónico y de listas de distribución de grandes corporaciones.

Coordinación de aulas de informática: Gestión del equipamiento, de las herramientas de gestión de aulas, gestión de la red informática de aulas de informática, plan de formación del personal, etc. de la Universidad de Sevilla en particular.

- Se valorará la experiencia profesional en puestos dirección de perfil informático.

- Se valorarán los cursos realizados en las materias de Informática y de Dirección y Organización.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Personal Administración y Servicios

Ubicación: Rectorado.

Requisitos: Funcionario de los Grupos A/B de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.

Condiciones retributivas:

Nivel 26 de Complemento de Destino: Según R.P.T. en vigor.

Complemento específico: Según R.P.T. en vigor.

Funciones: Las establecidas con carácter general en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1997, respecto a las funciones de los Jefes de Servicio.

Competencias generales del puesto:

- Liderazgo.
- Comunicación.
- Planificación/Organización.
- Mejora continua.
- Orientación al cliente.

Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.

- Conocimiento de los procedimientos relacionados con la gestión de Personal de Administración y Servicios.

- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con la gestión de Personal de Administración y Servicios.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Obras y Proyectos

Ubicación: Pabellón de Brasil.

Requisitos: Funcionario de los Grupos A/B de las diferentes Administraciones Públicas cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos.

Condiciones retributivas:

Nivel 26 de Complemento de Destino: Según R.P.T. en vigor.

Complemento específico: Según R.P.T. en vigor.

Funciones: Las establecidas con carácter general en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 1997, respecto a las funciones de los Jefes de Servicio.

Competencias generales del puesto:

- Liderazgo.
- Comunicación.
- Planificación/Organización.
- Mejora continua.
- Orientación al cliente.

Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.

- Conocimiento de los procedimientos relacionados con la gestión de Obras y Proyectos.

- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con la dirección en la gestión Obras y Proyectos y la relacionada con las funciones a desempeñar que serán principalmente las siguientes: Programación de las actividades, coordinación y supervisión de las actuaciones del personal a su cargo, a través, en su caso, de los Jefes de Sección y/o Negociado; asesoramiento para la mejora de las actuaciones del personal a su cargo; realizar las funciones de gestión que le sean encomendadas; velar por la mejora, conservación y mantenimiento de los medios materiales a su cargo; participar en las reuniones a que deba asistir, en función de su competencia; elaboración de informes, estudios, memorias, etc., sobre temas del Servicio; proposición de iniciativas a sus superiores, así como prestarles asesoramiento técnico; conocer, controlar y dar respuesta, en su caso, a la correspondencia dirigida al Servicio, así como la distribución de los estudios de valoraciones o informes a realizar por los técnicos; llevar el seguimiento económico, de plazos de ejecución y desviaciones de los mismos, de las obras del Servicio; colaboración con todo el personal técnico a su cargo en la realización de trabajo de especial dificultad o urgencia; supervisar las facturas, certificaciones, liquidaciones, reformados, etc. De las obras a su cargo; control, coordinación y seguimiento de los encargos a técnicos ajenos, de obras e instalaciones.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos por el sistema de promoción interna.*

Existiendo plazas vacantes de adscripción indistinta a los grupos A y B de las Escalas de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas del Grupo B, a fin de facilitar la promoción profesional en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, previa negociación con los representantes de los funcionarios, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 75 de la Ley Orgánica de Universidades y 114 y siguientes del Estatuto, el Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Características generales de la convocatoria.

###### 1.1. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el sistema de Promoción Interna.

###### 1.2. Disposiciones aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, en el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, su normativa de desarrollo, así como por el resto de la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

###### 1.3. Sistema de Selección.

El procedimiento de selección será el sistema de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que se contemplan en el Anexo I.1.

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo I.2 de esta

Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en dicho Anexo.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en el Anexo I.3.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo B del art. 25 de la Ley 30/84, encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de familiares y la de servicios especiales.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluidos en caso contrario de la relación definitiva de aprobados.

### 2.1. Fecha de cumplimiento de los requisitos.

Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes.

### 3.1. Modelo de solicitud.

Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia, cuyo modelo se reproduce en el Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por duplicado (ejemplar para la Sección de Selección de P.A.S. y para el interesado).

Los aspirantes con discapacidad podrán indicar en la instancia, utilizando el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

### 3.2. Lugares y plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará bien en el Registro General sito en la C/ San Fernando, núm. 4, o en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil sito en el Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día 1 de octubre de 2005, dada la proximidad del período vacacional anual, y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

### 3.3. Documentación a aportar junto con la solicitud.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos que se indican:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para esta Escala, o al menos declaración de la titulación que se ostenta.

b) Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.1.

## 4. Admisión de aspirantes.

### 4.1. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución a publicar en el BOJA, en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

### 4.2. Plazo de subsanación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación para subsanar las causas que hayan podido dar lugar a la exclusión.

### 4.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Seguidamente procederá a publicarse la relación definitiva de admitidos y excluidos en el BOJA.

## 5. Tribunales.

### 5.1. Composición.

El Tribunal calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades Andaluzas nombrados por aquel de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución del Rector junto con la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten.

### 5.3. Cambio en la composición.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará la Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

### 5.4. Constitución.

Previo convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente y el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que procedan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

### 5.5. Sesiones.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría



indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

#### 5.6. Actuación del Tribunal durante el proceso.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

#### 5.7. Asesores.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos Asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

#### 5.8. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

#### 5.9. Información a los participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 o 954 551 067.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

#### 5.10. Categoría.

El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

#### 5.11. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 5.12. Adaptaciones para minusválidos.

El Tribunal de valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1. De considerarse necesario se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda, teniendo en cuenta para ello que los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía.

### 6. Desarrollo de los ejercicios.

#### 6.1. Llamamiento único.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### 6.2. Acreditación de la identidad.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad. Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos

exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

### 7. Calendario del proceso selectivo.

Fase de concurso: Las listas que contemplan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Este, no obstante, no se realizará antes del 15 de enero de 2006.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles. La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

### 8. Calificación final.

Las fases de oposición y concurso serán valoradas de acuerdo a lo que establecen los Anexos I.1 y I.2. La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.i) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA de 19 de enero).

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio; de persistir el empate se preferirá a continuación la puntuación del tercer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del cuarto ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Como último criterio de desempate se atenderá al procedimiento siguiente: Ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

### 9. Acuerdo provisional de aprobados.

9.1. Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará con carácter provisional la Relación de Aprobados, que deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad y habrá de constar la puntuación desglosada de cada uno de los ejercicios celebrados y la valoración de la fase de concurso, en su caso.

9.2. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

#### 9.3. Acuerdo definitivo de aprobados.

Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados la cual se remitirá al Rector, quien, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación.

10. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

10.1. Documentación a presentar.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados, los opositores que hubieran superado el proceso selectivo deberán presentar en el Registro General de la Universidad además de aquellos otros acreditativos de las circunstancias exigidas en la base 2 los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

10.2. Exención de justificación.

Estarán exentos de la entrega de dicha documentación quienes tengan suficientemente acreditada en su expediente la documentación exigida en la base 10.1. para lo cual se solicitará certificado a la Sección correspondiente a efectos de certificación de reunir todos los requisitos.

10.3. Anulación de las actuaciones.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Oferta y petición de destinos.

La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla previa oferta de los mismos.

A estos efectos serán ofrecidas a los participantes aprobados en el proceso selectivo la relación de plazas a cubrir, siendo el orden de prioridad el de puntuación establecido en la relación de aprobados.

Tendrán no obstante preferencia para confirmar sus puestos aquellos funcionarios que vinieran desempeñando alguno de doble adscripción que integrara la Oferta de Destinos. De corresponderle algún otro puesto, en función de la puntuación alcanzada, el que venía desempeñando pasará a integrar la mencionada Oferta de Destinos.

12. Nombramientos.

Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

13. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Universidad de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerá en los Archivos del Servicio de P.A.S. durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo Universitario de esta Universidad, y

que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

14. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de junio 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

1.1. Méritos a valorar en la fase de concurso.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 40 puntos.

a) Antigüedad. Máximo 12 puntos. La antigüedad del funcionario teniendo en cuenta para ello los servicios prestados reconocidos al amparo de la Ley 70/78 hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria será valorado de acuerdo a la siguiente escala:

- Servicios reconocidos en cualquier Grupo o Escala, a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 6 puntos.

- Servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala B, a razón de 0,5 puntos por cada año completo de servicios, sin perjuicio de que dichos períodos puedan ser valorados en el párrafo anterior, hasta un máximo de 6 puntos.

Las fracciones de tiempo superior a 6 meses serán valoradas con 0,25 puntos.

b) Grado personal. Máximo 11 puntos. El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

Grado de Nivel 26 ó 25 .....	11,0 puntos
Grado de Nivel 24 ó 23 .....	9,5 puntos
Grado de Nivel 22 ó 21 .....	8,0 puntos
Grado de Nivel 20 ó inferior .....	6,5 puntos

c) Puesto de Trabajo. Máximo 11 puntos. Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe el aspirante como titular al final del plazo de solicitudes, de acuerdo a la siguiente escala:

Nivel 25 o superior .....	11,0 puntos
Nivel 24 o 23 .....	9,5 puntos
Nivel 22 o 21 .....	8,0 puntos
Nivel 20 o inferior .....	6,5 puntos

d) Titulación. Máximo 2 puntos. Se valorará con 2 puntos titulación superior a la exigida (Doctorado).

e) Superación de ejercicios de procesos selectivos de promoción interna del mismo nivel en la Universidad de Sevilla. Máximo 2 puntos. Se valorará a razón de 1 punto por cada ejercicio superado.

f) Formación. Máximo 2 puntos. Se valorarán los cursos de formación impartidos por el Centro de Formación de la Universidad de Sevilla u homologados por éste y siempre que estén relacionados con las plazas objeto de esta convocatoria, a razón de 0,01 por hora.

1.2. Ejercicios de que consta el proceso selectivo y calificación de los mismos.

La fase de oposición consistirá en la realización de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, uno de Biblioteconomía, otro de Bibliografía y otro de Documentación y tecnologías de la información (Apartados 1, 2 y 3 del Anexo I.3). A estos efectos el Tribunal elegirá al azar en presencia de los aspirantes seis temas del programa de esta convocatoria, dos de cada uno de los apartados, eligiendo el interesado uno de cada apartado. El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal que valorará la formación general y actualización de conocimientos, la claridad y orden de las ideas, la aportación personal de los aspirantes y la facilidad de expresión.

El tiempo para realizar este ejercicio será de cuatro horas.

La valoración será de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener 7,5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

b) El segundo ejercicio consistirá en la traducción con diccionario de un texto profesional en inglés o francés, mínimo 700 palabras, que proporcionará el Tribunal.

La duración del ejercicio será de dos horas y su valoración será de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener al menos 7,5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

El idioma elegido por el opositor se hará constar en el apartado 4B de la Instancia.

c) El tercer ejercicio consistirá en la defensa oral y entrevista con el Tribunal durante un máximo de treinta minutos, de una Memoria en la que se desarrollará un proyecto de planificación de una Biblioteca Universitaria en cualquiera de las siguientes áreas orientativas: Gestión de las colecciones, gestión por procesos, servicios de la biblioteca, gestión de recursos humanos y económicos, formación de usuarios, gestión de la calidad, evaluación de servicios, planes de mejora, instalaciones, etc.

Dicha Memoria se habrá entregado al Tribunal en el momento de la presentación del aspirante a las pruebas del segundo ejercicio.

La valoración será de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener 7,5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

d) El cuarto ejercicio consistirá en la resolución y exposición, por escrito, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal de entre los bloques I y III (Biblioteconomía y Documentación y tecnologías de la información) del programa que se hace constar en el Anexo I.3.

El opositor dispondrá de un plazo máximo de cuatro horas para la preparación del tema, pudiendo utilizar textos, libros y apuntes que considere necesarios, bien aportados por él mismo, bien los existentes en la Biblioteca del Centro en que, a criterio del Tribunal, haya de realizarse dicha prueba.

La valoración de este ejercicio será de 0 a 15 puntos.

I.3. Programa de materia.

1. Biblioteconomía.

1. Bibliotecas universitarias en el siglo XXI. Los Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAIS).

2. La Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

3. Modelos de calidad. El modelo europeo de calidad: Su aplicación en bibliotecas universitarias.

4. Calidad en la gestión y administración de las bibliotecas universitarias. La gestión por procesos y el cuadro de mando integral.

5. Planificación estratégica y dirección por objetivos. Los grupos de mejora.

6. Gestión de la colección: Selección y adquisición de libros, publicaciones periódicas y fondos especiales en las bibliotecas universitarias. Criterios para su formación, mantenimiento y evaluación.

2. Bibliografía.

1. La normalización de la identificación bibliográfica. El ISBN, el ISSN y otros números internacionales. Identificadores permanentes: DOI, RDF.

2. Fuentes de información para la identificación y localización de impresos antiguos.

3. Fuentes de información en Ciencias Sociales.

4. Fuentes de información en Humanidades.

5. Fuentes de información en Ciencia y Tecnología.

6. Fuentes de información en Biomedicina.

7. Control bibliográfico y acceso a la literatura gris, normas, patentes, tesis, informes, preprints, información y documentación comercial y empresarial.

8. Legislación estatal y andaluza sobre patrimonio artístico, bibliográfico y documental.

9. Los derechos de autor. Los convenios internacionales y la legislación española.

3. Documentación y tecnologías de la información.

1. La comunicación científica y el mercado de la información. Situación actual y perspectivas de futuro.

2. Sistemas integrados de automatización de bibliotecas. Situación actual y tendencias de futuro.

3. OPACs: Diseños, prestaciones y acceso.

4. Gestión de la información y del conocimiento en bibliotecas universitarias. Intranets y gestores de contenidos.

5. Nociones generales de teleinformática, redes de ordenadores, interconexión de sistemas, familias de protocolos.

6. Internet: Desarrollo, funcionamiento, organización, acceso y utilidad. Aplicación en bibliotecas universitarias.

7. Herramientas informáticas para la gestión de bases de datos.

8. Herramientas informáticas para la creación de recursos en Internet.

9. Digitalización de imágenes. Técnicas, procedimiento y normativa internacional.

10. El intercambio de la información en la red: la Dublin Core Metadata Initiative.

11. Lenguajes de marcado y perspectivas de futuro: SGML, HTML, XML, XML/RDF, OWL.

**ANEXO II**



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Identificación

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

**1. CONVOCATORIA**

Escala o categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>	Promoción Interna <input type="checkbox"/>

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO D.N.I.  Fecha de Nacimiento DIA <input type="checkbox"/> MES <input type="checkbox"/> AÑO <input type="checkbox"/> ¿Es Minusválido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Porcentaje <input type="checkbox"/> %
SEXO V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	Adaptación solicitada para realización de ejercicios		
DOMICILIO: Calle o plaza y número		C. POSTAL	
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA:	TFNO con prefijo	
TITULACION:	FECHA DE OBTENCION		

**3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO**

Antigüedad (en meses) <input type="checkbox"/>	Grado Consolidado: <input type="checkbox"/>
Nivel del Puesto: <input type="checkbox"/>	Meses trabajados como interino: <input type="checkbox"/>

**4. OTROS DATOS A CONSIGNAR**

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4 A	<input type="text"/>
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4 B	<input type="text"/>
	4 C	<input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

ADMITIDO
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CAUSA EXCLUSIÓN
<input type="text"/>

Sevilla a ..... de ..... de 20.....

(Firma del interesado)

A INGRESAR
<input type="text"/>
€

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

**Santander Central Hispano**

C.C.:0049.2588.71.2114241655

El pago se podrá realizar en cualquier oficina, del Banco Santander Central Hispano.

INGRESADO EN:

  
  
  

(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

### INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social (RECTORADO).
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/. San Fernando, n.º 4).
- **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
  1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
  2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
  3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:  
CODIGO: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.  
MINUSVALIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado.  
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.  
4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.
- **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
  - \* SI LA HA FIRMADO
  - \* SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible)
  - \* SI APORTA FOTOCOPIAS DEL D.N.I.
  - \* SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES
  - \* SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO)

**ANEXO III****DECLARACION JURADA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

y D.N.I. nº \_\_\_\_\_.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala \_\_\_\_\_ de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2005

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 905/2005 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 905/2005, interpuesto por don Miguel Marcias Becerra, contra la Orden de fecha 18 de enero de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por cuya virtud se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Especialidad Administradores de Gestión Financiera en Instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de julio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 329/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 329/2005, interpuesto por don Ezequiel Arévalo Peñalver, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de fecha 12 de julio de 2004, publicada en BOJA, de 17 de agosto de 2004, por la que se convoca procedimiento de concurso de traslados entre el personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número

Tres, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de Rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0044/04.

Comunidad de propietarios: Avda. Marconi, núm. 28.

Núm. Viv.: 8.

Subvención: 14.817,71 €.

Cádiz, 30 de junio de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*ORDEN de 8 de julio de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por las secciones sindicales de CC.OO. y UGT del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) fue convocada huelga desde el 16 de mayo al 15 de junio de 2005, ambos inclusive, y desde el 1 de julio al 15 de julio de 2005, ambos inclusive, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

La Orden de 9 de mayo de 2005 de esta Consejería fijó servicios mínimos a fin de garantizar los servicios esenciales en el área de salud pública a que pudieran verse afectados por dicha huelga. El transcurso del tiempo y la persistencia del conflicto han puesto de manifiesto que tales servicios mínimos, hoy, son insuficientes para garantizar las condiciones mínimas de salubridad en los lugares públicos afectados por la huelga, ya que se ha puesto de relieve que la falta de limpieza, está conllevando un alto riesgo a la salud de la población, como pone de manifiesto el informe elaborado por la Farmacéutica del CSFIS de Sanlúcar de Barrameda de fecha 5 de julio de 2005, mediante el cual se expone que «aún cuando la huelga se reanudó el día 4 de julio, ya puede apreciarse una considerable acumulación de residuos urbanos, basuras, enseres y otras materias en descomposición en la

totalidad de la ciudad, favoreciéndose la presencia de insectos así como la emisión de fuertes olores a descomposición, favorecido este hecho por las altas temperaturas propias de la época estival en la que nos encontramos.

Por todo lo anterior, considero que puede existir un riesgo importante para la salud de la población, lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos».

La ampliación de los servicios esenciales adoptados mediante la Orden de 9 de mayo de 2005, debe afectar a los servicios referidos a Urbanismo y Obras y en concreto a la recogida de residuos, y no a los diferentes servicios que están afectados en los anteriores Servicios Mínimos y que hacen referencia a Alcaldía, Secretaría General, Urbanismo y Obras, Personal, Servicios Sociales o Colegios.

Esta medida debe responder a la garantía que el poder público tiene respecto a otros derechos, el derecho a la salud en el presente, el cual puede verse afectado si la persistencia de la huelga continua, debiéndose en este supuesto limitar el ejercicio mediante la toma de las medidas oportunas las cuales además pueden variar si se dan los supuestos, situaciones y/o circunstancias que así lo aconsejen, y en el presente se están produciendo circunstancias concretas, entre ellas la duración de los días de huelga que afecta directamente a las condiciones de salubridad, que obligan a tomar medidas adicionales para preservar el derecho a la salud, y mientras dure el riesgo del mismo.

En el presente conflicto, el transcurso del tiempo y la persistencia de la situación conflictiva han puesto de manifiesto que los Servicios dictados con anterioridad, son insuficientes para garantizar las condiciones sanitarias y de salud de los ciudadanos en general, que están indirectamente afectados por la huelga convocada; ya que de persistir la situación actual, a muy corto plazo, puede producir un auténtico riesgo para la salud pública, cuya protección debe compatibilizarse con el derecho a la huelga que tienen los trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto, subsistiendo los motivos y razones contenidas en la Orden de 9 de mayo 2005 y dado que, como declara la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de enero de 1991, la relación entre el ejercicio del derecho de huelga y con ello, en este caso, la falta de limpieza completa, y el riesgo para la salud de los usuarios de tales centros públicos de enseñanza, ha de primar la atención a los riesgos para la salud, en el mismo sentido hay que tener en cuenta los criterios que el Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986, 27/1989 y 43/1990, de 15 de marzo, han sentando en materia de huelga respecto a la fijación de los servicios esenciales de la comunidad. En dichas sentencias se fijan como criterios, que exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de los servicios afectados por la huelga, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables. Para adecuar correctamente este criterio de proporcionalidad se ha de atender a la incidencia del servicio en el ejercicio de los restantes derechos fundamentales, entre otros el derecho a la salud, el cual teniendo en cuenta que dada la situación tanto de las partes afectadas por la huelga y su distanciamiento en relación con una salida negociada del mismo, se estima que la duración de la huelga puede ser considerable afectando directamente a ese derecho por lo que se estima como necesaria la ampliación de los servicios mínimos que se contemplaron en la Orden antes citada.

Por ello es necesario revisar los servicios mínimos establecidos en la citada Orden, ampliando los establecidos únicamente para los servicios de Urbanismo y Obras, por lo que de conformidad con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo

10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 26 de noviembre de 2002 y Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todo el personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), desde el 16 de mayo al 15 de junio de 2005, ambos inclusive, y desde el 1 de julio al 15 de julio de 2005, ambos inclusive, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la Orden de 9 de mayo de 2005 que se ratifican, salvo los relativos a Urbanismo y Obras, que se amplían, con el contenido del Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2005

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

## ANEXO

Los servicios mínimos fijados en la Orden de 9 de mayo de 2005 para Urbanismo y Obra, se incrementan en 2 camiones completos de recogida de basura con su dotación correspondiente y en 1 capataz, para la recogida de basuras acumulada en toda la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), siguiendo las instrucciones del Excmo. Ayuntamiento.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2005, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero) modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA 232, de 26 de noviembre), a las empresas y entidades que en la presente se relacionan.



El abono de las subvenciones a que dan lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la sección 1331 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32i «Promoción Social» y con cargo a la aplicación indicada a continuación:

- 01.14.31.18.29.773.00.32i.0.

130; 2003; CON; Escuela Infantil Vivaldi, S.L.; Málaga; 16527,45.

Málaga, 29 de junio de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvención para Equipamiento de Playas.*

Al amparo de la Orden de 14 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para equipamiento de playas a las Entidades Locales de Andalucía, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas y las que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha resuelto conceder y denegar las subvenciones solicitadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Gerona, 18, de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 30 de junio de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, correspondientes al ejercicio 2005.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial,

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 30 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, correspondientes al ejercicio 2005.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial, esta Delegación Provincial,

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la denegación de ayudas en materia de Promoción Comercial, solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 30 de junio de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por Entidades Locales que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2005.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 22 de junio de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 22 de junio de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 22 de junio de 2005 de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 22 de junio de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica a terceros interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 0203/2005 en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera) ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 0203/2005 por doña Ana María de la Blanca Olivares contra Resolución de 13 de diciembre de 2004, en virtud de la cual fue desestimado recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 27.10.2004, denegatoria de la solicitud de ayuda para la modernización de pequeñas y medianas empresas comerciales efectuada al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003 (BOJA núm. 46, de 10 de marzo). Con fecha 15 de junio de 2005 se acuerda por dicho Tribunal la solicitud del expediente así como el emplazamiento a quienes aparezcan como interesados en el mismo.

Acordada la remisión al Tribunal del expediente administrativo completo, se publica la presente como notificación a todos los que pudieren resultar interesados, emplazándoles para que, si lo estimasen conveniente, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad

con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 5 de julio de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de Competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado-Campiña para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Condado-Campiña, de la provincia de Huelva, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Moguer para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble como ubicación del Servicio de Fisioterapia.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración Local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito de Atención Primaria Aljarafe, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Camas para cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 22 de junio de 2005.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*CORRECCION de errores de la Orden de 3 de mayo de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de la Entidad Local Menor de Puente Mayorga del municipio de San Roque (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

Advertido error en el texto de referencia, publicado en el BOJA núm. 108, de 6 de junio de 2005, a continuación se transcriben las oportunas correcciones:

En la página 43, donde dice «Orden de 3 de mayo de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de la Entidad Local Menor de Puente Mayorga del municipio de San Roque (Cádiz) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía», debe decir «Orden de 3 de mayo de 2005, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Puente Mayorga, perteneciente a la Red de Bibliotecas de San Roque (Cádiz), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía».

En la misma página, donde dice «1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de San Roque-Puente Mayorga (Cádiz)...», debe decir «1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Puente Mayorga, perteneciente a la Red de Bibliotecas de San Roque (Cádiz)...».

Sevilla, 13 de junio de 2005

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 3 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de las Islas», en el término municipal de Almensilla, provincia de Sevilla (V.P. 045/03).*

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de las Islas», en la franja incluida dentro del sector F de las Normas Subsidiarias de Almensilla, a su paso por dicho término municipal, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Vías Pecuarias del término municipal de Almensilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 31 de octubre de 1963, en la que se describe la vía pecuaria objeto de la presente con una anchura de 75,22 metros.

Segundo. Mediante Resolución, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de 16 de febrero de 2005, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar, discurre por una franja incluida dentro del sector F de las Normas Subsidiarias de Almensilla, calificándose dicho tramo como suelo urbanizable con las características de suelo urbano según las NNSS de planeamiento municipal del término de Almensilla, aprobadas por Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla de fecha 31 de marzo de 1993.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 223, de 25 de septiembre de 2003. No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Desafectación.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995,

de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

#### RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de las Islas», en el tramo antes descrito con una longitud aproximada de 2.400 metros, a su paso por el término municipal de Almensilla, provincia de Sevilla.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dese traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 3 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Conti y la Ramira», tramo comprendido entre la línea de término entre Guillena y Gerena, hasta la Venta de Ana Vázquez, en el término municipal de Guillena, provincia de Sevilla (V.P. 314/02).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Conti y La Ramira», tramo comprendido entre la línea de término entre Guillena y Gerena, hasta la Venta de Ana Vázquez, en el término municipal de Guillena, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Conti y La Ramira», en el término municipal de Guillena, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 25 de junio de 2002, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria Cordel de Conti y La Ramira, en el tramo antes descrito, en el término municipal de Guillena, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 15 de octubre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 178, de 2 de agosto de 2002.

En dicho acto de apeo no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 66, de 21 de marzo de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de Asaja-Sevilla.
- Don Andrés Domínguez Garrido, en representación de doña Teresa Sedano Gil.

Sexto. Las alegaciones formuladas por Asaja-Sevilla pueden resumirse como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Disconformidad con la anchura del Cordel.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Por su parte, don Andrés Domínguez Garrido alega alteración del Plano o croquis de Guillena, entendiéndose que no existía vía pecuaria al aparecer expresamente el término «tierras labradas» en el proyecto de clasificación, alega que no aparece en el expediente certificado de acuse de recibo del titular doña Teresa Sedano Gil, muestra su disconformidad con el trazado, y por último manifiesta que el Proyecto de clasificación redujo la Vereda a una Colada de 10 metros de anchura.

Las alegaciones referidas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de diciembre de 2003.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Conti y La Ramira», en el término municipal de Guillena, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por Asaja-Sevilla, citadas en los antecedentes de hecho, decir en primer lugar respecto a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, sostiene el alegante la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria; en este sentido, aclarar que el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, determina la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Anchura que, en este caso, responde al acto administrativo de Clasificación recogido en la Orden Ministerial ya referida. Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento –STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

Por otra parte, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto procedimiento de Deslinde que nos ocupa, sino al procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del G.P.S., ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo ésta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del G.P.S. no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan

facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales –históricos y actuales–, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas, así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

No es posible hablar de falta de motivación en el presente expediente de Deslinde, ya que el mismo se ha elaborado llevando a cabo un profundo estudio del terreno, con utilización de una abundante documental, y con sujeción, además, al acto administrativo de Clasificación, firme y consentido –STSJA de 24 de mayo de 1999–, de la vía pecuaria que mediante el presente se deslinda.

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar en primer lugar que el alegante no aporta Escrituras ni otra documentación acreditativa de la titularidad alegada.

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la abiseta que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatracable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, exten-

sión, linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no han tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesado en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, sostiene Asaja el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Respecto a las alegaciones de don Andrés Domínguez Garrido, en representación de doña Teresa Sedano Gil, manifestar en primer lugar en cuanto a la alteración del croquis de Guillena, entendiéndose que no existía vía pecuaria al aparecer expresamente el término «tierras labradas», aclarar que no se trata de ninguna alteración, sino que se trata de una incongruencia entre el croquis y la descripción, y en este caso prevalece la descripción de la vía pecuaria sobre el croquis; y el hecho de que en el proyecto de clasificación aparezca el término «tierras labradas» no exime de la existencia de la vía pecuaria.

Por otra parte, en cuanto a la ausencia del certificado de acuse de recibo de doña Teresa Sedano Gil, decir que se envió la notificación con fecha 6 de septiembre de 2002, y llegó devuelta de correos por caducidad el 20 de octubre de 2002.

En cuanto al desacuerdo con el trazado, considerando que discurre por donde se marca en el plano que aportan, aclarar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente. Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y linderos de la vía pecuaria.

En definitiva, los trabajos técnicos realizados han permitido trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2000, representación de la vía pecuaria, y determinación física de la misma mediante un estaquillado provisional con

coordenadas UTM, según lo expuesto en el Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Fondo Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

Por último, respecto a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, considerando que la Orden Ministerial que aprueba la clasificación de las vías pecuarias de Guillena la reduce a una Colada de 10 metros, informar que el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias determina la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Anchura que, en este caso, responde al acto administrativo de Clasificación recogido en la Orden Ministerial ya referida. Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento –STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

En este sentido, respecto a la reducción de la Vereda a Colada de 10 metros, aclarar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias, distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 26 de agosto de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Conti y La Ramira», tramo comprendido desde la línea de término entre Guillena y Gerena, hasta la Venta de Ana Vázquez, en el término municipal de Guillena, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.094,584 metros.
- Anchura: 37,61 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Guillena, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 m, la longitud deslindada es de 1.094,58 m, y la superficie deslindada total es de 4-11-63 ha, que en adelante se conocerá como «Cordel de Conti y La Ramira», tramo comprendido desde la línea de término entre Guillena y Gerena, hasta la Venta de Ana Vázquez, que linda:

- Al Norte: Con finca propiedad de doña M.<sup>a</sup> Teresa Sedano Gil y finca propiedad de don Rafael Caballero Fernández.
- Al Sur: Linda con fincas de doña M.<sup>a</sup> Teresa Sedano Gil.
- Al Este: Linda con antigua venta de Ana Vázquez, hoy gasolinera terrenos de doña María de los Santos Sainz de los Ramos dentro del término municipal de Salteras.
- Al Este: Con la rivera de Huelva de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y con el término municipal de La Alga.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION 16 DE JUNIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE CONTI Y LA RAMIRA», TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA LINEA DE TERMINO ENTRE GUILLENA Y GERENA, HASTA LA VENTA DE ANA VAZQUEZ, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GUILLENA, PROVINCIA DE SEVILLA. (VP 314/02)

RELACION DE COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30 DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE CONTI Y LA RAMIRA» T.M. GUILLENA (SEVILLA)

Punto	Coordenada X	Coordenada Y
1-D	227229.361	4155341.797
2-D	227479.230	4155377.945
3-D	228126.783	4155592.096
4-D	228263.365	4155618.166
1-I'	227207.304	4155372.265
1-I	227223.976	4155379.020
2-I	227470.566	4155414.693
3-I	228117.312	4155628.577
4-I	228281.933	4155660.000

RESOLUCION de 17 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Salteras», tramo comprendido de unos 2.180 metros por la Ctra. SE-520, iniciándose en el Cordel de Conti y La Ramira, en el límite de términos entre Gerena y Salteras, en dirección al núcleo urbano de Gerena, en el término municipal de Gerena, provincia de Sevilla (V.P. 304/02).

Examinado el expediente de deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Salteras», tramo de unos 2.180 metros por la

carretera SE-520, iniciándose en el Cordel de Conti y La Ramira, en el límite de términos entre Gerena y Guillena, en dirección al núcleo urbano de Gerena, en el término municipal de Gerena, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Salteras», en el término municipal de Gerena, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1954.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 25 de junio de 2002, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde de la Vía Pecuaria Vereda de Salteras, en el tramo antes descrito, en el término municipal de Gerena, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 17 de octubre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 178, de 2 de agosto de 2002.

En dicho acto de apeo no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla núm. 82, de 9 de abril de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Don Juan Luis Pérez-Marín Benítez, en nombre y representación de El Seroncillo, S.L.

Sexto. Las alegaciones formuladas por ASAJA-Sevilla pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Disconformidad con la anchura del Cordel.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
  - Efectos y alcance del deslinde.
  - Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
  - Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
  - Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
  - Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
  - Indefensión y perjuicio económico y social.

Por su parte, don Juan Luis Pérez-Marín Benítez alega discordancia del deslinde con el acto de clasificación del año 1954, considerando que al ser la clasificación de ese año se ha producido la caducidad del procedimiento de deslinde,

y por último manifiesta la titularidad registral de los terrenos pecuarios y la prescripción adquisitiva.

Las alegaciones referidas serán objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 25 de febrero de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Salteras», en el término municipal de Gerena, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1954, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública por ASAJA-Sevilla, citadas en los antecedentes de hecho, decir en primer lugar respecto a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, sostiene el alegante la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria; en este sentido, aclarar que el artículo 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, determina la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Anchura que, en este caso, responde al acto administrativo de Clasificación recogido en la Orden Ministerial ya referida. Dicho acto administrativo es un acto firme y consentido, no cuestionable en el presente procedimiento -STSJ de Andalucía, de 24 de mayo de 1999.

Por otra parte, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto procedimiento de

Deslinde que nos ocupa, sino al procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del G.P.S., ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo ésta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del G.P.S. no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1/2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas, así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

No es posible hablar de falta de motivación en el presente expediente de Deslinde, ya que el mismo se ha elaborado llevando a cabo un profundo estudio del terreno, con utilización de una abundante documental, y con sujeción, además, al acto administrativo de Clasificación, firme y consentido -STSJA de 24 de mayo de 1999-, de la vía pecuaria que mediante el presente se deslinda.

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar en primer lugar que el alegante no aporta Escrituras ni otra documentación acreditativa de la titularidad alegada.



En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaría ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no han tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesado en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, sostiene ASAJA el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las

explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaría en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Respecto a las alegaciones de don Juan Luis Pérez-Marín Benítez, en representación de El Seroncillo, S.L., manifestar en primer lugar en cuanto a la falta de concordancia del deslinde respecto a la clasificación que el deslinde se ha realizado conforme a dicha clasificación, como ya se ha expuesto anteriormente.

En cuanto a la caducidad alegada al ser la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Gerena del año 1954, aclarar que la clasificación es un procedimiento administrativo diferente al procedimiento de deslinde, y no se trata como entiende el alegante de un procedimiento que haya quedado interrumpido y haya caducado, sino de dos procedimientos independientes.

Por último, en cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, aclarar que el alegante aporta Escritura de segregación y constitución de tres sociedades de responsabilidad limitada, entre ellas El Seroncillo, S.L., otorgada en octubre del año 1998, y la Vereda fue clasificada en el año 1954, remitiéndonos en esta cuestión a lo ya expuesto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 26 de agosto de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaría denominada «Vereda de Salteras», tramo de unos 2.180 m por la carretera SE-520, iniciándose en el Cordel de Conti y La Ramira en el límite de términos entre Gerena y Salteras, en dirección al núcleo urbano de Gerena, en el término municipal de Gerena, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.181,33 metros.
- Anchura: 37,61 metros.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Gerena, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 m, la longitud deslindada es de 2.181,33 m, con una superficie deslindada de 82.039,39 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda de Salteras», tramo que se inicia en el Cordel de Conti y La Ramira, en el límite de términos entre Gerena y Salteras, en dirección al núcleo urbano de Gerena, que linda:

- Al Norte: Continúa esta Vereda.
- Al Sur: Linda con el Cordel de Conti y La Ramira.
- Al Este: Con finca rústica propiedad de El Seroncillo, S.L., doña Caridad Fernández Leal, doña Visitación Arias Nogales, doña Francisca Torres Leal, don José Núñez Guillemin, don Francisco Cadaval Gutiérrez y don Florencio Leal Acuña.
- Al Oeste: Con fincas rústicas del Seroncillo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 17 DE JUNIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE SALTERAS», TRAMO COMPRENDIDO DE UNOS 2.180 METROS POR LA CTRA. SE-520, INICIANDOSE EN EL CORDEL DE CONTI Y LA RAMIRA, EN EL LIMITE DE TERMINOS ENTRE GERENA Y SALTERAS, EN DIRECCION AL NUCLEO URBANO DE GERENA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GERENA, PROVINCIA DE SEVILLA. (VP 304/02)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30 DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE SALTERAS» T.M. GERENA (SEVILLA)

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1-I	225867,324	4154399,564
2-I	225804,680	4154432,365
3-I	225752,363	4154467,613
4-I	225615,283	4154577,485
5-I	225459,832	4154665,556
6-I	225272,671	4154767,578
7-I	225203,486	4154819,306
8-I	225155,034	4154869,551
9-I	225056,266	4155004,980
10-I	224958,803	4155140,916
11-I	224854,906	4155287,246
12-I	224819,739	4155349,370
13-I	224791,127	4155419,369
14-I	224760,221	4155504,779
15-I	224669,327	4155579,977
16-I	224455,035	4155751,197
17-I	224298,577	4155839,756
1-D	225884,771	4154432,882
2-D	225823,969	4154464,719
3-D	225774,670	4154497,934
4-D	225636,449	4154608,720
5-D	225478,103	4154698,431
6-D	225293,036	4154799,311
7-D	225228,446	4154847,605
8-D	225183,899	4154893,799
9-D	225086,742	4155027,018
10-D	224989,419	4155162,760
11-D	224886,687	4155307,450
12-D	224853,647	4155365,815
13-D	224826,232	4155432,888
14-D	224792,097	4155527,220
15-D	224693,054	4155609,160

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
16-D	224476,170	4155782,450
17-D	224317,106	4155872,485

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Encinasola», en su totalidad, en el término municipal de Cortegana, provincia de Huelva (V.P. 431/02).*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Encinasola», en su totalidad, en el término municipal de Cortegana (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Encinasola», en el término municipal de Cortegana (Huelva), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de diciembre de 1953.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 31 de julio de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 12 de noviembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 223, de 27 de septiembre de 2002. Durante el Acto de Apeo no se formularon alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 207, de 9 de septiembre de 2003.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se ha presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Encinasola», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de diciembre de 1953, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, debe ajustarse a lo establecido en el Acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 3 de septiembre de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 15 de junio de 2005,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Encinasola», en su totalidad, en el término municipal de Cortegana (Huelva), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud deslindada: 1.549,90 metros.
- Anchura: 20,89 metros.
- Superficie deslindada: 28.946,46 metros cuadrados.

Descripción: La Vía Pecuaria denominada «Vereda de Encinasola», constituye una parcela rústica en el término municipal de Cortegana (Huelva) de forma rectangular, con una superficie total de 28.946,46 metros cuadrados, con una orientación Sur-Norte y tiene los siguientes linderos:

- Norte: Término municipal de Aroche, carretera del vertedero.
- Sur: Vereda de Aroche a Jabugo.
- Este: M.<sup>ª</sup> Angeles Castaño García, Amparo López López, Evaristo González Menguiano, Herederos de Gregoria Vázquez Ochoa, Moisés Gómez Florido, Ana Roldán Vázquez, Carretera de Puerto Lucía, Concepción Ruiz González, José Martín Toribio.
- Oeste: Servando López Ruiz, Amparo López López, Evaristo González Menguiano, Herederos de Gregoria Vázquez Ochoa, Delfina Romero Vázquez, Moisés Gómez Florido, José Martín Toribio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE ENCINASOLA», EN SU TOTALIDAD, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORTEGANA, PROVINCIA DE HUELVA

(V.P. 431/02)

COORDENADAS DE LAS ESTAQUILLAS EN EL HUSO 30

V.P. NUM. 2: VEREDA DE ENCINASOLA. T.M. CORTEGANA

Punto	X	Y
1-I	163835,47	4207672,61
2-I	163861,21	4207731,09
3-I	163870,24	4207747,94
4-I	163880,57	4207760,17
5-I	163905,47	4207780,28
6-I	163923,27	4207788,27
7-I	163950,06	4207795,52
8-I	163970,89	4207803,59
9-I	163980,77	4207809,33
10-I	163995,95	4207825,26
11-I	164008,04	4207846,20
12-I	164027,04	4207884,17
13-I	164043,96	4207908,20
14-I	164103,30	4207978,35
15-I	164157,84	4208041,82
16-I	164208,39	4208098,92
17-I	164218,88	4208107,73
18-I	164275,30	4208146,24
19-I	164296,31	4208149,30
20-I	164327,32	4208151,54
21-I	164341,54	4208155,15
22-I	164412,51	4208184,04
23-I	164466,21	4208208,80
24-I	164480,39	4208217,10
25-I	164488,37	4208224,44
26-I	164556,62	4208314,71
27-I	164571,11	4208331,60
28-I	164589,32	4208346,56
29-I	164630,97	4208374,42
30-I	164633,93	4208381,09
31-I	164644,63	4208400,95
32-I	164646,44	4208407,87
33-I	164651,03	4208425,76
34-I	164652,27	4208431,40
35-I	164652,71	4208437,81

Punto	X	Y
36-I	164651,12	4208445,48
37-I	164646,80	4208460,14
38-I	164642,47	4208472,58
39-I	164638,42	4208483,91
40-I	164637,47	4208488,82
41-I	164635,73	4208495,30
42-I	164633,67	4208501,41
43-I	164632,49	4208503,96
44-I	164615,22	4208526,64
45-I	164592,96	4208551,28
46A-I	164577,89	4208572,79
46B-I	164574,69	4208581,33
46C-I	164575,60	4208591,03
47-I	164583,82	4208619,79
48-I	164595,23	4208635,80
49-I	164605,10	4208650,01
50-I	164610,28	4208658,67
51-I	164612,02	4208661,13
52-I	164614,21	4208666,40
53-I	164618,28	4208675,53
54-I	164622,81	4208684,46
55-I	164626,97	4208693,55
56-I	164631,23	4208702,60
57-I	164635,45	4208711,66
58-I	164639,30	4208720,90
59-I	164643,52	4208729,96
60-I	164647,56	4208739,12
61-I	164653,39	4208748,15
62-I	164658,36	4208756,86
63-I	164663,58	4208765,39
64-I	164668,80	4208773,93
1-D	163854,58	4207664,19
2-D	163880,01	4207721,94
3-D	163887,62	4207736,14
4-D	163895,25	4207745,17
5-D	163916,49	4207762,33
6-D	163930,32	4207768,54
7-D	163956,58	4207775,65
8-D	163979,96	4207784,70
9-D	163993,84	4207792,76
10-D	164012,79	4207812,65
11-D	164026,44	4207836,30
12-D	164045,02	4207873,42
13-D	164060,51	4207895,41

Punto	X	Y
14-D	164119,20	4207964,79
15-D	164173,59	4208028,09
16-D	164223,00	4208083,92
17-D	164231,52	4208091,06
18-D	164283,09	4208126,26
19-D	164298,57	4208128,52
20-D	164330,67	4208130,84
21-D	164348,08	4208135,26
22-D	164420,83	4208164,87
23-D	164475,88	4208190,26
24-D	164492,87	4208200,20
25-D	164503,90	4208210,34
26-D	164572,90	4208301,60
27-D	164585,78	4208316,62
28-D	164601,79	4208329,77
29-D	164647,60	4208360,42
30-D	164653,76	4208374,27
31-D	164652,37	4208398,92
32-D	164654,19	4208405,87
33-D	164658,81	4208423,91
34-D	164660,13	4208429,89
35A-D	164661,64	4208435,34
35B-D	164662,04	4208436,78
35C-D	164660,91	4208440,38
36-D	164658,84	4208447,57
37-D	164654,42	4208462,59
38-D	164650,13	4208474,95
39-D	164646,89	4208486,33
40-D	164645,53	4208491,12
41-D	164643,69	4208497,57
42-D	164641,92	4208503,76
43-D	164641,16	4208506,43
44-D	164630,72	4208540,65
45-D	164609,32	4208564,33
46-D	164595,38	4208584,22
47-D	164602,92	4208610,59
48-D	164612,31	4208623,78
49A-D	164621,54	4208637,05
49B-D	164611,39	4208645,06
50-D	164616,95	4208653,41
51-D	164619,00	4208656,48
52-D	164622,94	4208662,40
53-D	164626,92	4208671,57
54-D	164630,99	4208680,71

Punto	X	Y
55-D	164634,68	4208690,02
56-D	164639,05	4208699,02
57-D	164643,45	4208708,00
58-D	164647,40	4208717,19
59-D	164651,61	4208726,26
60-D	164655,74	4208735,37
61-D	164661,12	4208742,99
62-D	164665,93	4208751,80
63-D	164672,14	4208759,68
64-D	164677,53	4208768,10
64'-D	164682,37	4208776,00

*RESOLUCION de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Espeluy o de Enmedio», en el término municipal de Mengíbar, provincia de Jaén (V.P. 361/01).*

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Espeluy o de Enmedio», en el tramo que discurre sensiblemente en dirección Sur al Norte, desde el comienzo de la calle Fuente Redonda, atraviesa la urbanización conocida como Reyes Pérez hasta llegar al encuentro con la carretera de Mengíbar a Villanueva de la Reina, a su paso por el término municipal de Mengíbar, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Mengíbar, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 13 de octubre de 1962, en la que se describe la vía pecuaria objeto de la presente con una anchura de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de 18 de febrero de 2002, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar discurre sensiblemente en dirección Sur al Norte, desde el comienzo de la calle Fuente Redonda, atraviesa la urbanización conocida como Reyes Pérez hasta llegar al encuentro con la carretera de Mengíbar a Villanueva de la Reina, con una longitud total de 472,89 metros y una anchura legal de 20,89 metros. El planeamiento urbanístico de Mengíbar viene constituido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas por acuerdo de la CPOTU de Sevilla de 9 de noviembre de 1995.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 128, de 4 de junio de 2004.

En el período de información pública se han presentado alegaciones por parte de doña María Juana Arellano Malpica, cuyas cuestiones se concretan en los siguientes puntos:

1. Total disconformidad con que la fuente de información del expediente de desafectación sea el «Catastro», por los errores que presenta, aportando diversos documentos acreditativos de titularidades y superficies.

2. Manifiesta su total disconformidad con el trazado propuesto para la vía, y lo califica de caprichoso y arbitrario, en virtud de las siguientes razones:

- Que el recorrido de la vía en su descenso por la calle Reina Sofía, efectúa un quiebro «ilógico» hacia el Oeste que invade la propiedad de la alegante, para posteriormente efectuar un quiebro hacia el Este que recupera el trazado natural.

- Que el inmueble propiedad de la alegante y de sus hermanos es un promontorio natural, defendido por enormes padrones por sus lados Norte y Este, y que dichos padrones han salvaguardado la superficie actual del inmueble desde tiempo inmemorial, no afectándole el trazado de la vía pecuaria.

- Que no se entiende que, si el eje de la vía pecuaria es la actual calle Reina Sofía, no se haya seguido el mismo criterio al paso por la calle Fuente Redonda.

- Que debió realizarse un estaquillamiento previo, informar acerca del personal técnico encargado de realizar el trabajo, indicar cuál ha sido el asesoramiento local, entendiendo la alegante que dicho asesoramiento no ha existido.

- Que no ha habido base documental ni histórica, que no se ha contado con elementos geográficos, no se ha tenido en cuenta hitos topográficos, siendo el trazado arbitrario y antinatural ya que no respeta los padrones.

3. Manifiesta que la existencia de datos geográficos o naturales, y que dichos datos no se han tenido en cuenta. Asimismo expone lo siguiente:

- Que por la acera Oeste de la actual calle Reina Sofía discurrió siempre un arroyo. Dicho arroyo, hoy se encuentra canalizado y bordea por el Este la propiedad de la alegante, discurriendo bajo la acera Oeste de la calle Fuente Redonda.

- Que siempre existió un talud que bordea los terrenos propiedad de la alegante. Hoy en día la altura del talud es menor con respecto a años atrás, debido a que la cota en la rasante de la calle ha aumentado debido a las obras que realizó el Ayuntamiento en la misma. Que dicho talud y el arroyo marcan la linde Oeste de la vía pecuaria, al igual que ocurre en la calle Reina Sofía.

4. Manifiesta disconformidad con que en la parte Norte de la parcela propiedad de la alegante existan terrenos del Ayuntamiento de Mengíbar.

5. La alegante aporta los siguientes documentos gráficos:

- Foto núm. 1. Fotografía años 60 con anotaciones gráficas y de texto.

- Foto núm. 2. Fotografía año 1977 con anotaciones gráficas y de texto.

- Foto núm. 3. Fotografía año 2001 con anotaciones gráficas y de texto.

- Foto núm. 4. Copia del fotograma aéreo incluido en la propuesta de desafectación con anotaciones gráficas y de texto.

- Plano núm. 1. Copia del plano núm. 1 de la propuesta de desafectación con anotaciones gráficas y de texto.

## 6. Expone a modo de conclusión:

- Que el Ayuntamiento, concededor de la vereda, en sus Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, aprobadas el 9 de noviembre de 1995, marcó el vial Fuente Redonda y, en actuaciones posteriores, soterró el arroyo delimitador de la vía pecuaria, con un ancho de nueve metros, consolidando aceras con bordillos y hormigón. Esta actuación gozó de todas las aprobaciones pertinentes y publicaciones oficiales.

- Que se podría investigar una supuesta disparidad entre los datos que ofrece el registro de la propiedad y los que ofrece el catastro acerca de las fincas que se encuentran al Este de los límites de su propiedad.

- Que la propiedad de la familia Arellano linda al Norte con el arroyo y con el ensanchamiento del abrevadero, no con el Ayuntamiento.

- Que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería, Servicio de Vías Pecuarias de 1962, ha catalogado la vía con una anchura de 7 m, y que el Ayuntamiento de Mengíbar ha respetado esta anchura además de añadirle el ancho de las aceras, en total 9 metros, por todo lo cual, la alegante no entiende la pretensión de la Consejería de Medio Ambiente en dicha zona.

7. Que fundamenta jurídicamente estas alegaciones amparándose en los artículos 9.3 y 33 de la Constitución Española, así como en los artículos 348 y siguientes del Código Civil. Por otra parte invoca la presunción de veracidad de las inscripciones en el Registro de la Propiedad. Asimismo, la alegante indica cual es la superficie de la finca de su propiedad y adjunta documentación notarial al respecto.

Dichas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Con posterioridad y tras haberse modificado la propuesta de Desafectación tras el período de exposición pública, se concedió trámite de audiencia por un período de diez días a partir de la recepción de la notificación, el 18 de noviembre de 2004, por la que se comunicaba la exposición del expediente modificado a organizaciones, colectivos y particulares interesados, publicándose igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el listado de propietarios y/o afectados desconocidos o sin domicilio conocido. Se presentan alegaciones por parte de:

- Doña María Juana Arellano Malpica, alega cuestiones relativas a:

1. Que este nuevo pretendido trazado, aunque en menor medida que el anterior, sigue resultando ilógico, antinatural y sinuoso al cruzar la carretera de Espeluy en dirección Norte, pues sin existir accidente geográfico que lo justifique sigue haciendo un quiebro al Oeste que distorsiona la línea de retranqueo que en los años 60 y 70 se guardó en la margen Este de dicha Vereda (actual calle Reina Sofía). Sin razón alguna, este giro antinatural al Oeste mete a la Vereda en un arroyo (hoy soterrado) y la monta en parte en un talud natural.

2. Que no se ha tenido en cuenta que, al cruzar la carretera en dirección Norte, en la linde Este de nuestra propiedad (la Núm. 3) hay un elemento natural delimitador que es un talud natural y un arroyo, hoy soterrado, que, desde la pontanilla de la carretera, discurre a su pie hacia el Norte hasta desembocar en el arroyo del Cañaverl, también soterrado, hoy calle Arroyo Cañaverl.

3. Que los caminos siempre han buscado la línea recta, el giro suave y los planos horizontales en la medida de lo posible, y no lo sinuoso, accidentado o abrupto sin razón que lo justifique, pues el objeto del camino es el discurrir de las personas, animales y vehículos, y el hacerlos discurrir en parte por un talud natural y un arroyo es contrario a la naturaleza de las cosas. El pretendido trazado que se propone desplaza

a esta vía, sin accidente geográfico que lo justifique, de lo llano y despejado, a lo accidentado.

4. Que creemos que no sirve de justificación buscar el eje de la actual calle Fuente Redonda como referencia, pues, aunque esta calle está dentro de la Vía Pecuaria, cuando se trazó en su día no se tuvo en cuenta la línea de retranqueo, nunca cuestionada, que iba por la margen Este de Reina Sofía y cuyo punto de inflexión lógico, buscando la rectitud con el último tramo al Norte, sería su intersección con la línea del eje de la carretera de Espeluy. La línea de retranqueo de Reina Sofía y su inflexión a partir de la intersección con el eje de la carretera de Espeluy deben ser la pauta lógica para determinar esta Vía Pecuaria, pues no hay accidente geográfico que lo impida.

5. Que esta parte se ratifica en las alegaciones y razonamientos que ya presentó a esa Delegación con fecha 16 de julio de 2004, a los cuales, y a la documentación anexa a ella, remiten.

- Don Francisco y doña Victoria Velenzuela Pancorbo, alegan:

1. Que le han sido notificados, mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2004, referenciado como «Vías Pecuarias», y con fecha de Registro de Salida de 23 de noviembre de 2004, el período de trámite de audiencia del Expediente de Desafectación de la vía pecuaria denominada «Vereda de Espeluy o de Enmedio» del término municipal de Mengíbar, una vez dicho expediente ha sido rectificado tras las alegaciones efectuadas en período de exposición pública, a fin de que dicho expediente pueda ser consultado y formular, en su caso, cuantas alegaciones puedan considerarse oportunas.

2. Que del mencionado expediente rectificado tras el estudio de las alegaciones efectuadas durante el plazo conferido en su día, se ha procedido a corregir el trazado de la vía pecuaria con respecto al propuesto en el período de exposición pública, mediante una «leve modificación» como la denomina esa Delegación Provincial.

3. Que si bien del examen del Expediente expuesto en su día en las dependencias del Ayuntamiento de Mengíbar (con anterioridad a la modificación del trazado que ahora se propone), quienes suscriben este escrito no apreciaron «a priori» incidencia o repercusión alguna sobre su propiedad que sea contraria a derecho o a sus legítimos intereses, y, por tanto, no tuvieron que efectuar alegación alguna contra el mencionado expediente, en el caso que ahora nos ocupa, y del examen del nuevo trazado modificado de la «Vereda de Espeluy o de Enmedio» han de mostrar su total disconformidad por las razones que se exponen a continuación.

4. Que, efectivamente, el nuevo Expediente recoge las manifestaciones efectuadas a la primera propuesta en la fase de exposición pública (entre las que se incluye la formulada por quien suscribe este escrito), así como las extensas alegaciones efectuadas por doña María Juana Arellano Malpica, que parecen haber tenido una doble consideración contradictoria, ya que si bien en un principio son desestimadas en su conjunto, han sido causa del nuevo estudio del trazado de la vía pecuaria que ahora se propone a su paso por los terrenos de la propiedad de la mencionada señora.

Así pues, y con el debido respeto, a esta parte no le parecen claramente expresadas en el Expediente las razones que motivan el cambio de trazado «como consecuencia de la alegación presentada» que sin lugar a la duda ha sido desestimada en su conjunto. El cuerpo de las alegaciones de la Sra. Arellano contiene expresiones tales como «caprichoso y arbitrario» o «quiebro ilógico» para definir el trazado anterior, y describía una serie de accidentes del terreno natural en su propiedad y en el entorno para ser tenidos en consideración a la hora de definir la geografía de la vía pecuaria.

Pero dejando al margen cómo han podido influir en la modificación del trazado unas alegaciones calificadas como desestimadas, lo cierto es que ese nuevo trazado se enmarca en una geografía definida de acuerdo a un procedimiento (coordenadas, puntos de referencia, estaquillado, etc.), al igual que también el trazado propuesto anteriormente se reguló por otra geografía con otro procedimiento distinto, pareciendo, por tanto, a esta parte, falta de objetividad en el criterio a seguir por existir, al momento actual, «dos geografías distintas».

Como queda claro en el Expediente de desafectación, el objeto del procedimiento es definir un dominio público, y como tal, será el resultado final del expediente que nos ocupa. Pues bien, mientras se llega a dicho desenlace en su objeto final que es la delimitación de ese terreno de dominio público, habría de estarse a las consideraciones que sí fueron tomadas en el trazado anterior que estuvo en exposición pública, y que parece han sido obviadas o abandonadas en el trazado modificado propuesto actualmente, en el tramo que discurre por el primer tramo de la que hoy es calle Fuente Redonda como resultado del ordenamiento urbanístico desarrollado por el Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar de acuerdo a las normas de planeamiento. En definitiva, como tal vía pública, esa calle ya es terreno de uso público.

En primer lugar, existe un dato erróneo en el Expediente en la delimitación que se hace de la calle Fuente Redonda en su primer tramo en el que se ha modificado la «Vereda de Espeluy», en cuanto a su realidad física actual, ya que el ancho de dicha calle no es de 9 metros (7 metros de calzada y 2 metros de acerado), sino de 12 metros. El trazado de esta calle que hoy existe, de acuerdo con las normas de planeamiento del municipio, viene a configurar una notable novedad respecto a la geografía existente en el pasado cuando se comenzara a las delimitaciones que ahora nos ocupan, puesto que ni que decir tiene que ni en 1980, ni mucho menos en los años 60, existía dicho vial. Pero de todas maneras se observa cómo, de alguna forma, el trazado de este vial ha debido de influir en el trazado de la «Vereda de Espeluy» ya que se aprecia exacta coincidencia entre el límite derecho de la calle y el límite derecho de la vereda en gran parte de los trazados de ambas, justo en el discurrir del trazado de la vereda que no ha sido modificado. Dicha coincidencia parece a esta parte oportuna, sin entrar en otras consideraciones, en cuanto a acomodar, con un talante eminentemente práctico, situaciones de hecho con situaciones de derecho. Pero, sin embargo, la parte del trazado resultante donde éste ha sido ahora modificado, presenta una sorprendente ruptura de esa coincidencia que se ha dado en el resto del trazado que permanece inalterado, y ahora sí que podría calificarse de cambio brusco e ilógico el discurrir del trazado en su conjunto; cambio que determina un «punto de inflexión» justamente en la conocida como «Fuente Redonda» que rompe la armonía que viene dándose entre la vereda y la calle Fuente Redonda.

En segundo lugar, mientras se determina el terreno de dominio público objeto de este Expediente, el trazado que refleja la vereda ha de calificarse como «propuesto» por esa Delegación Provincial. Así pues, su resultado final tendrá repercusiones de índole público. Pero no solamente las tendrá de índole público. Es decir, lo que en el expediente se denomina como «leve modificación» en el trazado actual se antoja a esta parte que, de ser firme la propuesta, también tendrá unas repercusiones de índole privado que, lejos de leves, han de calificarse como de extraordinarias, puesto que van a suponer unas sucesivas alteraciones difíciles ahora de cuantificar en lo que concierne a las numerosas operaciones del tráfico mercantil que han venido realizándose a lo largo de la historia, sin duda ajustadas a derecho, y que han tenido consecuencias no sólo en el ámbito patrimonial sino en el fiscal y otros. Y en consecuencia, a esta parte le parece oportuno dejar cons-

tancia expresa en este momento de las consecuencias que pueden acarrear los efectos retroactivos de la modificación propuesta del trazado de la vereda, sobre las operaciones que han venido sucediéndose a lo largo de la historia, reservándose, por tanto, las acciones legales a disposición de esta parte en defensa de sus legítimos intereses en reclamación de daños y perjuicios sobrevenidos.

5. Que no obstante lo anterior, esta parte sigue interesando de esa Delegación Provincial (Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias) le mantenga por personada en la tramitación y desarrollo del expediente al que viene haciendo alusión, hasta su desenlace definitivo, rogando le sean notificados cuantos acuerdos y resoluciones se deriven del mismo por parte de la autoridad competente, y se reserva, en su caso, las actuaciones, impugnaciones y recursos previstos en la legislación que a su derecho puedan convenir.

- Don Bernabé Gómez Valenzuela, en su propio nombre y derecho, así como en representación de doña Lucía y doña Josefa Gómez Valenzuela, reiteran el sentido de las alegaciones efectuadas por don Francisco y doña Victoria Valenzuela Pan-corbo y por eso, en lugar de repetirlas, nos remitimos a lo alegado por ellos.

Dichas alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

A tales Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Respecto a las alegaciones formuladas por doña María Juana Arellano Malpica durante el período de información pública se informa lo siguiente:

1. Que en ningún caso se puede interpretar con la simple aportación de datos catastrales cuál es el trazado de una vía pecuaria. Así, el dibujo del tramo objeto de esta desafectación se apoya en todos aquellos documentos incluidos en el fondo documental de la Propuesta ya expuesta, y que ahora se completan con los aportados en el presente Trámite de Audiencia (documentos que han motivado la corrección que aquí nos ocupa).

2. Que no se puede calificar el trazado propuesto como arbitrario y caprichoso, pues cumple lo descrito en la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Mengíbar, texto aprobado el 13 de Octubre de 1962 que determinó

la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

Por otro lado, la existencia de obstáculos naturales o artificiales en el terreno –los padrones– tan sólo pueden afectar a la dificultad que en sí entrañan para el uso de la vía pecuaria completa, sin que ello conlleve una reducción de su anchura legal.

Es necesario aclarar que el eje de la vía pecuaria se determina tras el estudio del fondo documental existente, el cual, en este Anexo para Trámite de Audiencia, ha sido ampliado en contenido con documentos que ayudan a determinar una parte del trazado de la vereda en el tramo a desafectar (el comprendido entre la Cruz del Estudiante y la carretera de Espeluy. El resto se mantiene como se propuso en principio).

En cuanto al deber de realizar un estaquillado previo, sólo hay que indicar que el procedimiento seguido para este expediente de Desafectación cumple con lo establecido en el artículo 31 del R.D. 155/1998, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 87, de 4 de agosto de 1998), el cual no establece dicho deber. Y a esto indicar, que donde sí se realizó estaquillado provisional fue en el desarrollo del Expediente de Delimitación que tuvo lugar en 1980, acto en el que estuvo presente don Manuel Medina Malpica, en representación de la alegante (de este expediente se aporta, para este Trámite de Audiencia, Acta de Delimitación donde se recoge que, en el día 26 de febrero de 1980, se realizaron esas labores topográficas de situación de las estaquillas provisionales).

Ante la documentación aportada –tanto en la fase de Exposición Pública como en este Trámite de Audiencia– carece de sentido afirmar la falta de base documental e histórica y, por tanto, la arbitrariedad de criterios en el desarrollo de los trabajos que han definido esta Propuesta de Desafectación.

3. A la reiteración de alegar que no se han tenido en cuenta datos geográficos o naturales, así como infraestructuras viarias existentes, sólo cabe referirse a lo ya expresado en párrafos anteriores.

4. No es objeto de este procedimiento de Desafectación determinar la propiedad de los alegantes, sino de definir un Dominio Público que, como tal, es imprescriptible, inembargable e inalienable. Y la información mostrada tanto en la planimetría como en el texto de esta propuesta de Desafectación se ha recabado en la Gerencia Provincial del Catastro.

5. A la aportación por parte de la alegante de diversa documentación gráfica, indicar:

- Las fotografías 1 y 2 no se corresponden con el tramo de vía pecuaria objeto de desafectación.
- El resto de documentos gráficos, sin probar nada, sólo intentan exponer de forma plástica las manifestaciones expresadas en el resto de alegaciones.

6. Que de ninguna forma se puede interpretar el hecho de que el Ayuntamiento efectúe actuaciones en los viales como justificación para delimitar las dimensiones de una vía pecuaria.

En cuanto a la disparidad entre los datos existentes en la Gerencia Territorial del Catastro y los ofrecidos en el Registro de la Propiedad advertir que es obligación de cualquier propietario de una finca el traslado de sus datos Registrales a la Gerencia Territorial del Catastro.

En cuanto al argumento que esgrime la alegante de que el proyecto de clasificación de 1962 cataloga la vía con una anchura de 7 m, corregir: Que cuando se aprobó dicho Proyecto, según O.M. de fecha 13.10.1962 (BOE de 27.10.1962), y se propuso la reducción del ancho para el uso del tránsito ganadero, estableciendo una anchura sobrante, no se estaba reduciendo esta vía pecuaria según esa O.M. –que en realidad aprobaba una anchura legal de 20,89 m– sino que se indicaba la necesidad de tratar la anchura sobrante como desafectable y, por tanto, susceptible de enajenar una

vez catalogada como Bien Patrimonial. Como hasta la fecha tal circunstancia no ha acaecido, la propuesta de Desafectación que se tramita debe partir de la anchura legal establecida en dicha O.M., que es 20,89 metros.

7. De los fundamentos jurídicos en los que se apoyan estas alegaciones:

- Que en ningún momento del procedimiento se han vulnerado los principios que conculca el artículo 9.3 de la Constitución Española, por cuanto se está procediendo conforme al procedimiento estricto que marca la legalidad vigente.

- Que en la alusión al artículo 33 del mismo texto, es necesario resaltar que no se está dirimiendo la posible privación de un bien particular por causa justificada de utilidad pública o interés social. Haciendo una referencia de la normativa a lo largo de la Historia sobre los reglamentos que han regulado las vías pecuarias es preciso remarcar lo que reflejan los siguientes textos legales:

- Decreto 21/07/1998. (Art. 3.1: «Las vías pecuarias, cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables».)

- Ley 23/03/1995. (Art. 2: «Las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables».)

- Real Decreto 3/11/1978. (Art. 1: «Las vías pecuarias son los bienes de dominio público destinados principalmente al tránsito de ganados; no son susceptibles de prescripción ni de enajenación, ni podrá alegarse para su apropiación el tiempo que hayan sido ocupados, ni legitimarse las usurpaciones de que hayan sido objeto».)

- Ley 27/06/1974. (Art. 1: «Las vías pecuarias son los bienes de dominio público destinados principalmente al tránsito de ganados; no son susceptibles de prescripción ni de enajenación, ni podrá alegarse para su apropiación el tiempo que hayan sido ocupados, ni legitimarse las usurpaciones de que hayan sido objeto».)

- Decreto 23/12/1944. (Art. 1: «Las vías pecuarias son bienes de dominio público, y están destinadas al tránsito de los ganados; no serán susceptibles de prescripción ni podrá alegarse para ser apropiadas el mayor o menor tiempo que hayan sido ocupadas, ni en ningún caso podrán legitimarse las usurpaciones de que hayan sido objeto».)

- Decreto 7/12/1931. (Apdo. B), Base 2.<sup>a</sup>: «Las vías pecuarias son bienes de dominio público y están destinadas al tránsito de los ganados. En tal concepto, no serán susceptibles de prescripción y no podrá alegarse para su apropiación el mayor o menor tiempo que hayan sido ocupadas, ni en ningún caso podrán legitimarse las usurpaciones de que sean objeto».)

- Decreto 5/06/1924. (Art. 1: «Las vías pecuarias son bienes de dominio público y están destinadas al tránsito de los ganados. En tal concepto, no serán susceptibles de prescripción y no podrá alegarse para su apropiación el mayor o menor tiempo que hayan sido ocupadas, ni en ningún caso podrán legitimarse las usurpaciones de que sean objeto».)

- Real Decreto 30.9.1917.
- Real Decreto 13.8.1892. («Las vías pecuarias, los abrevaderos y los descansaderos de la ganadería son bienes de dominio público y son imprescriptibles, sin que en ningún caso puedan legitimarse las roturaciones hechas en ellos».)

- Real Decreto 3.03.1877.
- Real Decreto 31.03.1854.
- Novísima Recopilación.
- Fuero Real.
- Las Siete Partidas (S. XIII).
- Fuero Juzgo (S. XII).



- Sobre la presunción de veracidad de las inscripciones en el Registro de la Propiedad, sólo cabe indicar que la doctrina del Tribunal Supremo ha sido unánime en cuanto al alcance de la protección registral. Reiteradamente, el Tribunal Supremo ha venido señalando que «el principio de la fe pública registral atribuye a las inscripciones vigentes carácter de veracidad en cuanto a la realidad jurídica, pero no con carácter absoluto e ilimitado, ya que ampara datos jurídicos y opera sobre la existencia, titularidad y extensión de los derechos reales e inmobiliarios inscritos, no alcanzando la presunción de exactitud registral a los datos y circunstancias de mero hecho (cubida, condiciones físicas, límites y existencia real de la finca) de manera que la presunción iuris tantum que establece el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, cabe ser desvirtuada por prueba en contrario que acredite la inexactitud del asiento registral...» (Sentencia de 3 de junio de 1989), «...ni el Registro, ni las escrituras públicas como medio de acceso a dicha oficina no pueden desvirtuar ni menos modificar la realidad extrarregistral...» (Sentencia de 27 de octubre de 1986).

La Sentencia de 1 de octubre de 1991 dispone «El Registro de la Propiedad carece de una base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales... sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho ni, por consiguiente, de los datos descriptivos de las fincas».

Hay que añadir que el dominio público normalmente no ha tenido acceso al Registro de la Propiedad, quizá, en su momento, por la evidencia de su uso, de ahí que no se mencione en la mayoría de las escrituras, salvo en ciertos casos concretos en los que las vías pecuarias han actuado como linderos entre fincas.

El artículo 5 del Reglamento Hipotecario exceptuaba de inscripción los bienes de dominio público (en 1998 fue modificado estableciendo que los bienes de dominio público pueden ser objeto de inscripción). Pero la no inscripción no obsta la existencia de las vías pecuarias. De hecho en ninguna norma legal ni reglamentaria se impone tal requisito a la existencia de las vías.

Cuando el Tribunal Supremo tenga ocasión de pronunciarse sobre los preceptos vigentes en materia de vías pecuarias tendrá que apreciar el evidente cambio del espíritu del legislador. De momento, no se puede acudir a una jurisprudencia inexistente en apoyo de la interpretación de las normas. Aunque este cambio de filosofía por parte del Tribunal Supremo se puede observar en la Sentencia número 3601/1993, de fecha 26 de abril de 1999, en la que claramente mantiene una postura contraria a la usucapión por la imprescriptibilidad del dominio público. Aun así, ya existe una línea jurisprudencial seguida por los Tribunales Superiores de Justicia en el sentido arriba indicado, así, como más reciente, podemos citar la Sentencia de la Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 8 de marzo de 2001.

Tal y como manifestábamos en el punto quinto de los antecedentes de hecho de la presente Resolución, tras el período de exposición pública y como consecuencia de las alegaciones formuladas por doña María Juana Arellano Malpica, se procede a la corrección de la Propuesta de Desafectación, en los aspectos en los que la alegante prueba tener razón rechazándose las demás en base a lo expuesto.

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas durante el trámite de audiencia, se informa lo siguiente:

1. A las alegaciones presentadas por doña María Juana Arellano Malpica decir:

1.1. Que el trazado propuesto en la fase de trámite de audiencia, además de cumplir con lo descrito en la Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Mengíbar,

aprobada el 13 de octubre de 1962, se ajusta a lo recogido en el acta de delimitación levantada el 26 de febrero de 1980, documento que fue ratificado por los asistentes a dicho acto, y entre los cuales figura don Manuel Medina Malpica, esposo de doña María Juana Arellano Malpica.

1.2. Que no se considera que el arroyo (hoy soterrado), según la alegante, sea elemento natural delimitador, ya que incluso, aparece reflejado claramente dentro de la vía, según se desprende del croquis que representa la delimitación de este tramo de la vía en 1980, el cual se adjunta en el fondo documental de la presente propuesta.

1.3. Que, sin entrar en consideraciones acerca de las características que debería tener el trazado, sólo cabe indicar que lo único que justifica el trazado propuesto en el trámite de audiencia es la delimitación de 1980, tal y como se puede apreciar en los documentos incluidos en la propuesta que hace referencia a dicha delimitación.

1.4. Que sobre las consideraciones efectuadas por la alegante, en cuanto a que no se justifica que se tome el centro de la calle como eje de la vía, es necesario precisar que la interesada en su alegación a la propuesta de deslinde en la fase de exposición pública, manifestaba que el arroyo que bordea su propiedad, hoy día se encuentra soterrado bajo la acera de la calle Fuente Redonda. Según esta consideración, la distancia que separaría este cauce del centro de la calle, coincide prácticamente con lo mostrado en el croquis de la delimitación de 1980 y lo ofrecido en el plano núm. 3 de la presente propuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, se desestiman las alegaciones presentadas por doña María Juana Arellano Malpica, en los términos en que se manifiestan.

2. A las alegaciones formuladas por don Francisco y doña Victoria Velenzuela Pancorbo, se informa lo siguiente:

2.1. Que el único fin de la apertura de una nueva fase de estudio es contrastar las razones esgrimidas por la alegante doña María Juana Arellano Malpica.

2.2. Que como consecuencia de ese estudio, se ha podido incorporar a la propuesta otros documentos que enriquecen el fondo documental de la misma.

2.3. Que dichos documentos ponen de manifiesto una incorrección en el trazado propuesto en la fase de exposición pública. Dicha incorrección procede de haber considerado que la línea base de la vía pecuaria coincide con el borde externo de la calle, cuando, según se desprende del croquis de la delimitación de 1980, el criterio que a lo definido en éste se ajusta persigue considerar el centro de la calle como el eje de la vía en dicho tramo. En el croquis de la delimitación de 1980, aparece un elemento clave que es el desagüe de la carretera, el cual vierte sus aguas al Arroyo de los Carrizales, y que hoy en día está canalizado bajo la acera izquierda. Según se puede comprobar, la distancia media comprendida entre dicho cauce y el centro de la calle se corresponde con las dimensiones ofrecidas en el plano núm. 3 de esta propuesta.

2.4. Que, por otra parte, se procede a desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas en su día por doña María Juana Arellano Malpica, por entender que, según la nueva documentación aportada, no se pueden justificar en los términos en que se plantearon.

2.5. Que las consideraciones tomadas en cuenta en el trazado propuesto en la fase de exposición pública, evidentemente, han tenido que ser revisadas tras la nueva documentación aportada en el trámite de audiencia.

2.6. Que, sin perjuicio de lo establecido en las normas de planeamiento urbanístico, en dicha zona existe un Dominio Público, en este caso vía pecuaria, el cual es imprescriptible, inembargable e inalienable, y que según consta en el proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del Término Municipal de

Mengíbar aprobado por O.M. 13.10.1962 (BOE de 27.10.1962), el ancho legal que establece es de 20,89 m. Por tanto, es obvio que el ancho de dicho Dominio Público es superior al de la calle.

2.7. Que hasta que no se produzca Resolución por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la cual se apruebe la desafectación de la vía de referencia, en todo el trámite administrativo, todos los trabajos efectuados hasta la fecha, así como la representación gráfica de los mismos poseen la condición de «Propuesta de Desafectación».

Contra la Resolución aprobatoria de la Desafectación, los alegantes podrán hacer uso de todos los medios que la actual legislación les atribuye en defensa de sus intereses (recurso de alzada, recurso contencioso-administrativo, etc.), es por ello que no cabe hablar de ningún efecto retroactivo de la modificación propuesta, dado que todo forma parte de un expediente que finaliza con la citada Resolución Aprobatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto, se desestiman las alegaciones presentadas por don Francisco Valenzuela Pancorbo y doña Victoria Valenzuela Pancorbo.

3. A las alegaciones formuladas por don Bernabé Gómez Valenzuela, en su propio nombre y derecho, así como en representación de doña Lucía y doña Josefa Gómez Valenzuela, nos remitimos a lo dicho en el punto cuarto de los Fundamentos de Derecho, en el apartado 2, por ser totalmente coincidentes con las alegaciones formuladas por don Francisco y doña Victoria Valenzuela Pancorbo.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén,

**RESUELVO**

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Espeluy o de Enmedio», en el tramo antes descrito con una longitud total de 472,89 metros, a su paso por el término municipal de Mengíbar, provincia de Jaén, conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dese traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 20 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE ESPELUY O DE ENMEDIO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MENGIBAR, PROVINCIA DE JAEN (V.P. 361/01)

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
<b>Puntos que delimitan la línea base derecha</b>		
1D	428672,12	4203150,89
2D	428657,08	4203233,47
3D	428650,03	4203245,90
4D	428646,95	4203268,18
5D	428644,12	4203287,69
6D	428641,71	4203307,44
7D	428639,37	4203317,64
8D	428624,81	4203373,96
9D	428622,52	4203382,84
10D	428604,95	4203451,27
11D	428597,76	4203479,27
12D	428589,54	4203505,99
13D	428570,11	4203582,77
Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
<b>Puntos que delimitan la línea base izquierda</b>		
1I	428651,60	4203147,02
2I	428637,16	4203226,25
3I	428629,88	4203239,08
4I	428626,27	4203265,25
5I	428623,41	4203284,92
6I	428621,11	4203303,83
7I	428619,07	4203312,69
8I	428604,58	4203368,74
9I	428602,29	4203377,63
10I	428584,72	4203446,07
11I	428577,65	4203473,60
12I	428569,42	4203500,35
13I	428550,17	4203576,40

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Morón a Algodonales», en el término municipal de Coripe, provincia de Sevilla (V.P. 399/02).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Morón a Algodonales», desde la población de Coripe hasta la vía verde, en el término municipal de Coripe (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Coripe, provincia de Sevilla, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 24 de septiembre de 1924.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29 de julio de 2002, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Morón a Algodonales», en el término municipal de Coripe, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 19 de noviembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 249, de fecha 26 de octubre de 2002, habiéndose recogido en el acta de deslinde las siguientes manifestaciones:

- Doña Asunción Bermúdez manifiesta que no está de acuerdo con el deslinde por las razones que en el momento procedimental oportuno se expondrán. Don Ernesto Martín, Asaja-Sevilla, se opone al deslinde por los motivos que en el momento procedimental oportuno expondrá.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 186, de fecha 12 de agosto de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera, en nombre de Asaja (Sevilla):

1. Falta de motivación y anchura de la vía pecuaria.
2. Arbitrariedad del deslinde.
3. Irregularidades desde el punto de vista técnico.
4. Efectos, alcance del deslinde y situaciones posesorias existentes.
5. Nulidad de la Clasificación origen del presente procedimiento.
6. Nulidad del deslinde. Vía de hecho.
7. Desarrollo del artículo 8.º de la Ley como competencia estatal.
8. Indefensión.
9. Perjuicio económico y social.

Alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 5 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Morón a Algodonales», en el término municipal de Coripe, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de septiembre de 1924, debiendo, por tanto, el Deslinde, como

acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en dicho acto de Clasificación.

Cuarto. A las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por don Miguel Afán de Ribera Ibarra, se informa lo siguiente:

1. El alegante manifiesta que el deslinde no está fundamentado en un fondo documental previo, por lo que los linderos se han situado de forma arbitraria, deduciendo que el deslinde es nulo al carecer de motivación. Esta manifestación es errónea, ya que para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una ardua investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 1956, fotografía del vuelo del año 2001, plano topográfico nacional del Instituto Geográfico del Ejército, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). A continuación, se procede al análisis de la documentación recopilada y a la superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio, que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. Finalmente, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno. De todo ello se deduce que los criterios del deslinde no son en ningún modo arbitrarios ni caprichosos.

2. En cuanto a la manifestación de arbitrariedad y desconformidad con la anchura propuesta en el acto de Deslinde de la vía pecuaria, indicar que dicho acto se realiza en base a un acto de clasificación aprobado y firme, en el cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, siendo en este caso la anchura variable.

La Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de arbitrariedad en el presente procedimiento.

3. Respecto a las irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, se establece que no se ha realizado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie del suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta la técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 1956, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

4. En cuanto a los efectos del deslinde y a las situaciones posesorias existentes, no se aporta ningún documento acreditativo de las inscripciones registrales mencionadas, por lo que nada cabe decir respecto de las mismas, no obstante se informa que el art. 8.3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones en el Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva respecto de esa porción de terreno.

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. La legitimación registral que el art. 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc. relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública (SSTS de 27.5.1994 y 22.6.1995).

5. Respecto de la nulidad de la clasificación por falta de notificación, habiéndose vulnerado el derecho a la defensa del artículo 24 de la Constitución Española, por no haber sido notificado de forma personal el expediente de clasificación, se ha de mantener que no procede abrir el procedimiento de revisión de oficio de dicho acto, por cuanto no concurren los requisitos materiales para ello. Concretamente, no se incurre en la causa de nulidad alegada, debido a que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y entonces vigente no exigía tal notificación.

6. La supuesta nulidad del deslinde por vía de hecho, se entiende convenientemente contestada en la primera de las alegaciones formuladas, en la que se expresaba la falta de motivación del deslinde.

7. En relación con el desarrollo del art. 8 de la Ley como competencia estatal, por afectar a la Propiedad como institución de Derecho Civil, destacar que de acuerdo con el art. 2 de la Ley 3/1995, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y que el art. 13.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre los bienes de dominio público y patrimoniales cuya titularidad le corresponda. El apartado 7 del citado artículo, establece la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la normativa básica estatal. Por tanto, compete a la Comunidad Autónoma el desarrollo reglamentario, así como la máxima responsabilidad resolutoria en los expedientes de deslinde.

8. En referencia a la indefensión, se informa que no existe obligación de incorporar toda la documentación citada en la proposición de deslinde de la vía pecuaria. Dichos documentos son de carácter público y de libre acceso, encontrándose a disposición de cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla.

9. En cuanto al perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 28 de noviembre, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 5 de mayo de 2004.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Morón a Algodonales», tramo único, que va desde la población de Coripe hasta la Vía Verde, en el término municipal de Coripe (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución:

- Longitud deslindada: 1.432,54 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Coripe, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura de 75,22 m, una longitud total de 1.432,54 m y superficie total de 107.615,43 m<sup>2</sup>, conocida como Cañada Real de Morón a Algodonales (tramo único), que linda:

Al Norte: Con el casco urbano de Coripe, con fincas propiedad de don Juan Ceballos Romero y la Consejería de Agricultura y Pesca.

Al Sur: Con el vecino término municipal de Arjona.

Al Este: Con el casco urbano de Coripe, con fincas propiedad de don Juan Ceballos Romero.

Al Oeste: Con fincas propiedad de don Alfonso Prieto González, don Lorenzo Romero Pérez, don Antonio Sánchez Rincón, don Juan Ceballos Romero y don Juan Ramos Ayllón.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE MORON A ALGODONALES», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORIPE, PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 399/02)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA HUSO 30 «CAÑADA REAL DE MORON A ALGODONALES»

Numeración definitiva	COORDENADA X	COORDENADA Y
1I	282887.17	4094527.61
1I'	282895.62	4094512.81
1I''	282900.53	4094496.50
2I	282911.33	4094436.69
3I	282937.38	4094396.09
4I	283001.21	4094361.84
4I'	283017.06	4094350.47
4I''	283029.45	4094335.40
5I	283039.94	4094318.58
5I'	283046.85	4094304.39
5I''	283050.65	4094289.06
6I	283055.74	4094252.30
6I'	283056.42	4094244.12
6I''	283056.21	4094235.91
7I	283054.61	4094216.26
7I'	283053.88	4094210.26
7I''	283052.68	4094204.34
8I	283048.49	4094187.35
9I	283076.90	4094063.02
10I	283086.50	4094047.11
10I'	283093.56	4094031.68
10I''	283097.00	4094015.07
11I	283099.39	4093988.82
11I'	283099.39	4093975.23
11I''	283096.95	4093961.86
12I	283090.61	4093939.06
13I	283088.09	4093916.42
13I'	283074.53	4093880.98
13I''	283045.39	4093856.68
14I	283027.38	4093848.19
15I	283021.56	4093841.38
16I	282991.38	4093788.48
17I	282994.81	4093745.24
18I	283013.79	4093675.03
19I	283035.21	4093605.30
20I	283049.56	4093541.06
21I	283197.80	4093514.34
22I	283276.65	4093517.23

Numeración definitiva	COORDENADA X	COORDENADA Y
23I	283338.35	4093519.48
24I	283367.67	4093516.75
24I'	283373.49	4093515.98
25I	283379.23	4093514.75
1D	282826.51	4094483.13
2D	282837.31	4094423.32
2D'	282841.33	4094409.17
2D''	282848.02	4094396.07
3D	282874.07	4094355.47
3D'	282886.30	4094340.87
3D''	282901.81	4094329.81
4D	282965.64	4094295.56
5D	282976.14	4094278.74
6D	282981.23	4094241.98
7D	282979.64	4094222.33
8D	282975.45	4094205.34
8D'	282973.27	4094187.98
8D''	282975.16	4094170.59
9D	283003.57	4094046.26
9D'	283007.15	4094034.86
9D''	283012.49	4094024.17
10D	283022.09	4094008.25
11D	283024.47	4093982.01
12D	283018.14	4093959.20
12D'	283016.75	4093953.33
12D''	283015.85	4093947.36
13D	283013.33	4093924.72
14D	282995.32	4093916.23
14D'	282981.74	4093907.98
14D''	282970.20	4093897.06
15D	282964.38	4093890.25
15D'	282960.03	4093884.64
15D''	282956.22	4093878.65
16D	282926.04	4093825.75
16D'	282917.97	4093804.86
16D''	282916.39	4093782.53
17D	282919.83	4093739.29
17D'	282920.70	4093732.40
17D''	282922.20	4093725.61
18D	282941.51	4093654.17
19D	282962.44	4093586.02
20D	282976.15	4093524.66
20D'	282997.49	4093486.78
20D''	283036.22	4093467.03
21D	283184.46	4093440.31
21D'	283192.48	4093439.31
21D''	283200.56	4093439.17
22D	283279.40	4093442.06

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 20/05-S.3.ª, interpuesto por intercomunidad de propietarios Atlanterra Playa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por intercomunidad de propietarios Atlanterra Playa, recurso núm. 20/05-S.3.ª, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 2.11.04, por la que se deniega la solicitud de autorización de uso en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, asociado a la construcción de dos aljibes, en el término municipal de Tarifa (Expte. USO 3/02), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 20/05-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 188/05, interpuesto por don Pedro Juan Martín López, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don Pedro Juan Martín López, recurso contencioso-administrativo núm. 188/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2 de febrero de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 16 de mayo de 2003, recaída en el expediente sancionador GR/2002/393/G.C./CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 188/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 185/05, interpuesto por don Juan Antonio Montero Díaz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Antonio Montero Díaz, recurso contencioso-administrativo núm. 185/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2003, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 12 de marzo de 2002, recaída en el expediente SAN-CAZ-1078/00-SE, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 185/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1556/04, interpuesto por doña María del Socorro Rojas Muñoz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña María del Socorro Rojas Muñoz, recurso núm. 1556/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.5.04, por la que no se admite a trámite la solicitud de nulidad de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1556/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplaza a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se oferta a los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas que prestan servicio en la Administración de la Universidad de Sevilla, su integración en los Cuerpos y Escalas de ésta, así como el procedimiento a seguir.*

En la Universidad de Sevilla prestan servicios funcionarios procedentes de distintas Administraciones Públicas que, ocupando puestos de la Relación de Puestos de Trabajo desde hace varios años y desempeñando sus funciones dentro de la Administración Universitaria, no se encuentran formalmente integrados en sus Escalas. La Dirección de Recursos Humanos de la Universidad, eleva a este Rectorado propuesta en orden

a ofrecer a los posibles interesados la oportunidad de integrarse plenamente en la Función Pública de la Universidad de Sevilla, siempre y cuando reúnan los requisitos mínimos que se establecen.

Considerando oportuna la propuesta de la Dirección de Recursos Humanos y los términos en los cuales se ha formulado, en uso de las facultades que tengo atribuidas,

#### ACUERDO

Primero. Los funcionarios que procediendo de otras Administraciones Públicas presten servicios en los puestos de trabajo correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla en las condiciones que más adelante se expondrán, siempre que el sistema de provisión ordinaria sea el concurso de méritos o la libre designación y se encuentren en situación de activo o asimilada, podrán solicitar en los plazos y conforme al procedimiento que se expone a continuación, su integración en las Escalas propias de la Universidad de Sevilla.

Segundo. La presente Resolución será de aplicación a los funcionarios que estando desempeñando puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Sevilla procedan de las siguientes Administraciones Públicas:

a) Administración General del Estado, incluidos sus Organismos Autónomos y la Administración Institucional de la Seguridad Social.

b) Administración de Comunidades Autónomas.

c) Administración Local, incluyendo tanto a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos con habilitación de carácter nacional, como a los funcionarios propios de las Corporaciones Locales de Andalucía.

d) Otras Universidades Públicas.

Tercero. Queda expresamente excluido del ámbito de aplicación de la presente Orden el personal docente universitario y no universitario y el personal sanitario.

Cuarto. Para obtener la integración en las Escalas propias de la Universidad de Sevilla es necesario que los funcionarios que lo soliciten cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber ingresado en sus Cuerpos o Escalas de procedencia mediante el sistema de oposición o concurso-oposición, debiendo acreditar la convocatoria pública en la que hubiera participado y el nombramiento como funcionario de carrera en su Administración de origen.

b) Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquiera de las situaciones asimiladas siguientes:

- Servicios especiales.

- Comisión de Servicios. A estos efectos se considerarán incluidos en su ámbito de aplicación tanto los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en Comisión de Servicios en otras Administraciones Públicas, como los funcionarios de otras Administraciones Públicas que desempeñan puestos de trabajo en Comisión de Servicios en la Universidad.

c) Haber desempeñado puestos de trabajo de personal de administración y servicios en la Universidad de Sevilla cuyos sistemas de provisión ordinaria sean el concurso de méritos o la libre designación durante un período temporal de al menos cuatro años continuados o seis con interrupción, salvo que se trate de funcionarios pertenecientes a las Escalas de otras Universidades, en cuyo caso será necesario haber desempeñado los citados puestos al menos dos años continuados o tres con interrupción.

Quinto. Solicitudes.

Los funcionarios interesados deberán formular su solicitud de integración en el modelo oficial en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la presente Resolución.

La solicitud de integración no podrá ser condicionada a que la misma se produzca en un determinado Cuerpo o especialidad, quedando sin efecto aquellas solicitudes que incluyan dicha condición.

Sexto. Documentación a presentar.

Los interesados deberán aportar junto con la solicitud de integración debidamente cumplimentada la documentación que acredite suficientemente los datos consignados.

En particular deberán presentar:

- Fotocopia de la convocatoria de las pruebas selectivas y acreditación documental de la superación de las mismas.  
- Fotocopia compulsada del nombramiento como funcionario de carrera.

No será necesario justificar documentalmente los datos que consten inscritos o anotados en el Registro Central de Personal.

Séptimo. Resolución.

En el caso de que se reúnan los requisitos previstos, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución declarando la integración del funcionario en el Cuerpo que proceda, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su notificación individual al interesado y a su Administración de origen, al objeto de que se regularice la situación del funcionario declarándolo en la situación administrativa que le corresponda. El plazo para la resolución del procedimiento será de tres meses, siendo desestimatorios los efectos de la falta de resolución en el plazo indicado.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por los interesados el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de junio 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

**MODELO DE SOLICITUD**

Si el interesado utiliza este modelo fotocopiado, habrá de formalizar su solicitud por duplicado (ejemplar para la Registro General y para el interesado).



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Identificación

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

**1. CONVOCATORIA**

Escala o categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>	Promoción Interna <input type="checkbox"/>

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO D.N.I.
Adaptación solicitada para realización de ejercicios			
SEXO V <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/>	DOMICILIO: Calle o plaza y número		Fecha de Nacimiento DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
DOMICILIO: Municipio		PROVINCIA:	¿Es Minusválido? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
TITULACION:		FECHA DE OBTENCION	Porcentaje <input type="text"/> %

**3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO**

Antigüedad (en meses) <input type="text"/>	Grado Consolidado: <input type="text"/>
Nivel del Puesto: <input type="text"/>	Meses trabajados como interino: <input type="text"/>

**4. OTROS DATOS A CONSIGNAR**

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4 A	<input type="text"/>
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4 B	<input type="text"/>
	4 C	<input type="text"/>

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

ADMITIDO
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CAUSA EXCLUSIÓN
<input type="text"/>

Sevilla a ..... de ..... de 20.....  
(Firma del interesado)

<b>A INGRESAR</b>
<input type="text"/> €

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

**Santander Central Hispano**

C.C.:0049.2588.71.2114241655

El pago se podrá realizar en cualquier oficina, del Banco Santander Central Hispano.

INGRESADO EN:
<input type="text"/>
(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)





## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

### INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social (RECTORADO).
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/. San Fernando, n.º 4).
- **PARA RELLENAR EL IMPRESO:**
  1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
  2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
  3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:  
CODIGO: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.  
MINUSVALIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado.  
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.  
4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.
- **ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:**
  - \* SI LA HA FIRMADO
  - \* SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible)
  - \* SI APORTA FOTOCOPIAS DEL D.N.I.
  - \* SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES
  - \* SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO)
  
- **Se recomienda el uso del impreso original de solicitud que se encuentra a su disposición en el Registro General de la Universidad de Sevilla.**

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A71/05. (PD. 2529/2005).*

SECCION DE ENJUICIAMIENTO  
DEPARTAMENTO 1.º

#### EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha diecisiete de junio de dos mil cinco, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A71/05, del Ramo

de CC.LL. (Ayuntamiento de Andújar), provincia de Jaén, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la apropiación por parte del Técnico del Área de Festejos de diversas cantidades de dinero que obtenía con cargo a los «Mandamientos a Justificar» correspondientes a diversos programas del área de festejos produciéndose un descubierto en los fondos del Ayuntamiento de Andújar por importe de ochenta y siete mil sesenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (87.069,32), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid a veintitrés de junio de dos mil cinco.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia y seguridad que se detalla.*

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: H-SG/04/2005.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sito en C/ Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, sede de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, Agricultura y Pesca y Educación.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 107, de 3 de junio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos diez mil euros (410.000 €).

5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de junio de 2005.
  - b) Contratista: Black Star, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 374.834 €.

Huelva, 30 de junio de 2005.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios que se indica (001/SERC/B/05).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 001/SERC/B/05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de las sedes de los órganos judiciales de la provincia de Jaén».
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. S63, de 31 de marzo de 2005, BOE núm. 86, de 11 de abril de 2005, BOJA núm. 68, de 8 de abril de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos dos mil seiscientos sesenta y cuatro euros (302.664,00 €).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de junio de 2005.

b) Contratista: Clece, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Doscientos ochenta y seis mil novecientos veinticinco euros con cuarenta y siete céntimos de euro (286.925,47 €).

Jaén, 30 de junio de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (002/CAC/B/05).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 002/CAC/B/05.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Realización de peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Jaén».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 92, de 13 de mayo de 2005.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y dos mil ochenta y cinco euros (82.085,00 €).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de junio de 2005.

b) Contratista: Gabinete Pericial Valcárcel, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ochenta y un mil quinientos euros (81.500,00 €).

Jaén, 30 de junio de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Gómez Romero.**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central Logística de Compras y Servicios.

c) Número de expediente: CCA. +6NS2CQ (C.C. 4003/2004).

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Determinación de tipo de suturas (Subgrupo 01.12 del Catálogo del SAS).

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2005.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: -----.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.4.05.

b) Lotes adjudicados:

Lote 1 SINT. ABSORBIBLE MONOFILAR ABS. RAPIDA 1 AG. CILINDRICA (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.01.000000

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002467129
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002467225
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002467523
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002468230
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002467028
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002466917
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002468432
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002876555
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002466816
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002466614
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002876554
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002466513
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002467321
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002467826
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002467220
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002468331
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002467624
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002467927
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002466715
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002468038
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002468139
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002467422

Lote 2 SINT. ABSORBIBLE MONOFILAR ABS. RAPIDA 1 AG. TRIANGULAR (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.01.100004

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002877160
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002469048
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002869735
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002469240
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002469341
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002468634
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002468937
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002468533
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002469149
TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L.	4,100000 €	48 horas	24 horas	100002468836

Lote 3 LINO TORCIDO 10 HEBRAS 75cm. (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.02.200001

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
LABORATORIO ARAGO, S.A.	1,000000 €	24 horas	12 horas	100002702103
LABORATORIO ARAGO, S.A.	1,000000 €	24 horas	12 horas	100002702305
LABORATORIO ARAGO, S.A.	1,000000 €	24 horas	12 horas	100002702204
LORCA MARIN, S.A.	0,940000 €	48 horas	24 horas	100002702507
LORCA MARIN, S.A.	0,940000 €	48 horas	24 horas	100002350047
LORCA MARIN, S.A.	0,940000 €	48 horas	24 horas	100002702406
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,850000 €	48 horas	24 horas	100002349935
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,850000 €	48 horas	24 horas	100002350148
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,850000 €	48 horas	24 horas	100002350249
LORCA MARIN, S.A.	0,940000 €	48 horas	24 horas	100002349834

Lote 4 LINO TORCIDO 1 HEBRA 100cm (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.02.200004

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
LORCA MARIN, S.A.	0,940000 €	48 horas	24 horas	100002688454
LORCA MARIN, S.A.	0,940000 €	48 horas	24 horas	100002688353
LORCA MARIN, S.A.	0,940000 €	48 horas	24 horas	100002687976
LORCA MARIN, S.A.	0,940000 €	48 horas	24 horas	100002317114

Lote 5 LINO TORCIDO 20 HEBRAS 50cm. (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.02.200005

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
LORCA MARIN, S.A.	1,175000 €	48 horas	24 horas	100002688555
LORCA MARIN, S.A.	1,175000 €	48 horas	24 horas	100002688757
LORCA MARIN, S.A.	1,175000 €	48 horas	24 horas	100002317110
LORCA MARIN, S.A.	1,175000 €	48 horas	24 horas	100002688656

Lote 6 LINO TORCIDO 1 HEBRA 150cm. (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.02.210000

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
LORCA MARIN, S.A.	0,917000 €	48 horas	24 horas	100002878574
LABORATORIO ARAGO, S.A.	0,975000 €	24 horas	12 horas	100002687040
LABORATORIO ARAGO, S.A.	0,975000 €	24 horas	12 horas	100002686636
LABORATORIO ARAGO, S.A.	0,975000 €	24 horas	12 horas	100002686737
LABORATORIO ARAGO, S.A.	0,975000 €	24 horas	12 horas	100002686939
LORCA MARIN, S.A.	0,917000 €	48 horas	24 horas	100002315194
LORCA MARIN, S.A.	0,917000 €	48 horas	24 horas	100002878675
LORCA MARIN, S.A.	0,917000 €	48 horas	24 horas	100002314689
LORCA MARIN, S.A.	0,917000 €	48 horas	24 horas	100002687343
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,828750 €	48 horas	24 horas	100002314588
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,828750 €	48 horas	24 horas	100002314780
LORCA MARIN, S.A.	0,917000 €	48 horas	24 horas	100002315194
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,828750 €	48 horas	24 horas	100002314881
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,828750 €	48 horas	24 horas	100002315093
LABORATORIO ARAGO, S.A.	0,975000 €	24 horas	12 horas	100002686838
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,828750 €	48 horas	24 horas	100002314487
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,828750 €	48 horas	24 horas	100002314982
LORCA MARIN, S.A.	0,917000 €	48 horas	24 horas	100002687242

Lote 7 SEDA TRENZADA 20 HEBRAS 50cm. (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.02.400002

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
LORCA MARIN, S.A.	1,410000 €	48 horas	24 horas	100002356108
LORCA MARIN, S.A.	1,410000 €	48 horas	24 horas	100002356401
LORCA MARIN, S.A.	1,410000 €	48 horas	24 horas	100002356502





Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP	Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002389131	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	1,740000 €	96 horas	24 horas	100002744026
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002392667	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	1,740000 €	96 horas	24 horas	100002744925
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002388222	LORCA MARIN, S.A.	2,009000 €	48 horas	24 horas	100002284070
<p>Lot 18 SEDA TRENZADA 1 AG.TRIANGULAR RECTA (Unidad) Código S.A.S. 01.12.03.590000</p>									
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP	Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	0,585000 €	48 horas	24 horas	100002760583	LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,009000 €	48 horas	24 horas	100002282757
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	0,585000 €	48 horas	24 horas	100002760482	LORCA MARIN, S.A.	2,009000 €	48 horas	24 horas	100002281040
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	0,585000 €	48 horas	24 horas	100002760886	LORCA MARIN, S.A.	2,009000 €	48 horas	24 horas	100002280838
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	0,585000 €	48 horas	24 horas	100002461664	LORCA MARIN, S.A.	2,009000 €	48 horas	24 horas	100002280733
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	0,585000 €	48 horas	24 horas	100002760684	LORCA MARIN, S.A.	2,009000 €	48 horas	24 horas	100002281444
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	0,585000 €	48 horas	24 horas	100002461765	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	1,740000 €	96 horas	24 horas	100002571877
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002319336	LORCA MARIN, S.A.	2,009000 €	48 horas	24 horas	100002283656
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	0,585000 €	48 horas	24 horas	100002461563	LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,000000 €	24 horas	12 horas	100002571685
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002319235	LORCA MARIN, S.A.	2,009000 €	48 horas	24 horas	100002281343
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002320044	LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,000000 €	24 horas	12 horas	100002670776
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002691687	LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,000000 €	24 horas	12 horas	100002670765
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002320448	LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,000000 €	24 horas	12 horas	100002671281
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002691586	LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,000000 €	24 horas	12 horas	100002671089
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002319730	LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,000000 €	24 horas	12 horas	100002671392
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002320145	LORCA MARIN, S.A.	2,009000 €	48 horas	24 horas	100002281141
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002320347	LORCA MARIN, S.A.	2,009000 €	48 horas	24 horas	100002271887
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	0,585000 €	48 horas	24 horas	100002760785	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002284171
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002320246	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002283767
LORCA MARIN, S.A.	0,550000 €	48 horas	24 horas	100002691889	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002282050
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002319639	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002281848
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002319437	JOHNSON & JOHNSON, S.A.	2,050000 €	48 horas	24 horas	100002525812
LABORATORIO ARAGO, S.A.	0,580000 €	24 horas	12 horas	100002691283	JOHNSON & JOHNSON, S.A.	2,050000 €	48 horas	24 horas	100002526024
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002319932	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	1,740000 €	96 horas	24 horas	100002744521
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,497250 €	48 horas	24 horas	100002319538	JOHNSON & JOHNSON, S.A.	2,050000 €	48 horas	24 horas	100002525913
LORCA MARIN, S.A.	0,550000 €	48 horas	24 horas	100002691384	JOHNSON & JOHNSON, S.A.	2,050000 €	48 horas	24 horas	100002526226
LORCA MARIN, S.A.	0,550000 €	48 horas	24 horas	100002691788	JOHNSON & JOHNSON, S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002283161
LORCA MARIN, S.A.	0,550000 €	48 horas	24 horas	100002319134	LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,050000 €	24 horas	12 horas	100002671786
LORCA MARIN, S.A.	0,550000 €	48 horas	24 horas	100002691485	JOHNSON & JOHNSON, S.A.	2,050000 €	48 horas	24 horas	100002525711
LABORATORIO ARAGO, S.A.	0,580000 €	24 horas	12 horas	100002691182	LORCA MARIN, S.A.	2,009000 €	48 horas	24 horas	100002287101
LABORATORIO ARAGO, S.A.	0,580000 €	24 horas	12 horas	100002690576	LORCA MARIN, S.A.	2,009000 €	48 horas	24 horas	100002280636
LABORATORIO ARAGO, S.A.	0,580000 €	24 horas	12 horas	100002690778	LORCA MARIN, S.A.	2,009000 €	48 horas	24 horas	100002281242
LABORATORIO ARAGO, S.A.	0,580000 €	24 horas	12 horas	100002690979	LORCA MARIN, S.A.	2,009000 €	48 horas	24 horas	100002281545
LABORATORIO ARAGO, S.A.	0,580000 €	24 horas	12 horas	100002690677	LORCA MARIN, S.A.	2,009000 €	48 horas	24 horas	100002281339
LABORATORIO ARAGO, S.A.	0,580000 €	24 horas	12 horas	100002690970	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002282252
LORCA MARIN, S.A.	0,550000 €	48 horas	24 horas	100002319831	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002282151
<p>Lot 19 SINT. ABSORBIBLE TRENZADA ABS.RAPIDA 50cm. 6 HEBRAS (Unidad) Código S.A.S. 01.12.04.000004</p>									
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP	Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
LORCA MARIN, S.A.	3,273000 €	48 horas	24 horas	100002683303	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	1,740000 €	96 horas	24 horas	100002744420
LORCA MARIN, S.A.	3,273000 €	48 horas	24 horas	100002691476	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	1,740000 €	96 horas	24 horas	100002745036
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	3,273000 €	96 horas	24 horas	100002754320	JOHNSON & JOHNSON, S.A.	2,050000 €	48 horas	24 horas	100002526125
LORCA MARIN, S.A.	3,273000 €	48 horas	24 horas	100002683202	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	1,740000 €	96 horas	24 horas	100002745339
LORCA MARIN, S.A.	3,273000 €	48 horas	24 horas	100002303375	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,740000 €	48 horas	24 horas	100002283464
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,272500 €	48 horas	24 horas	100002303577	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	1,740000 €	96 horas	24 horas	100002743113
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,272500 €	48 horas	24 horas	100002682999	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002282147
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,272500 €	48 horas	24 horas	100002303678	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002282858
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,272500 €	48 horas	24 horas	100002683101	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002282555
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,272500 €	48 horas	24 horas	100002683000	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002283060
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	3,273000 €	96 horas	24 horas	100002570968	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002283868
<p>Lot 20 SINT. ABSORBIBLE TRENZADA ABS.RAPIDA 75cm. 6 HEBRAS (Unidad) Código S.A.S. 01.12.04.000006</p>									
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP	Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
LORCA MARIN, S.A.	3,273000 €	48 horas	24 horas	100002729074	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002283636
LORCA MARIN, S.A.	3,273000 €	48 horas	24 horas	100002457128	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002281646
LORCA MARIN, S.A.	3,273000 €	48 horas	24 horas	100002457027	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002283565
LORCA MARIN, S.A.	3,273000 €	48 horas	24 horas	100002729175	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,742500 €	48 horas	24 horas	100002283262
<p>Lot 21 SINT. ABSORBIBLE TRENZADA ABS.RAPIDA 50cm. 3 HEBRAS (Unidad) Código S.A.S. 01.12.04.010000</p>									
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP	Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,507000 €	96 horas	24 horas	100002758562	FORMEDIX	2,030000 €	168 horas	48 horas	100003318721
LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,650000 €	24 horas	14 horas	100002685626	FORMEDIX	2,030000 €	168 horas	48 horas	100003318529
LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,500000 €	24 horas	12 horas	100002685525	FORMEDIX	2,030000 €	168 horas	48 horas	100003303448
LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,500000 €	24 horas	12 horas	100002685828	FORMEDIX	2,030000 €	168 horas	48 horas	100003318478
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	2,950000 €	48 horas	24 horas	100002525317	FORMEDIX	2,050000 €	168 horas	48 horas	100003317812
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	2,950000 €	48 horas	24 horas	100002525418	FORMEDIX	2,050000 €	168 horas	48 horas	100003318620
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	2,950000 €	48 horas	24 horas	100002525519	FORMEDIX	2,050000 €	168 horas	48 horas	100003319335
B.BRAUN SURGICAL S.A.	2,507500 €	48 horas	24 horas	100002303275	FORMEDIX	2,050000 €	168 horas	48 horas	100003320641
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,507000 €	96 horas	24 horas	100002570867	FORMEDIX	2,050000 €	168 horas	48 horas	100003319333
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,507000 €	96 horas	24 horas	100002758674	FORMEDIX	2,050000 €	168 horas	48 horas	100003318024
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,507000 €	96 horas	24 horas	100002758663	<p>Lot 24 SINT. ABSORBIBLE TRENZADA ABS.RAPIDA 1 AG.CILINDRICA P.TROCAR (Unidad) Código S.A.S. 01.12.04.200006</p>				
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,507000 €	96 horas	24 horas	100002758865	Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,507000 €	96 horas	24 horas	100002570766	LORCA MARIN, S.A.	2,700000 €	48 horas	24 horas	100002293768
LORCA MARIN, S.A.	2,516000 €	48 horas	24 horas	100002313174	JOHNSON & JOHNSON, S.A.	3,000000 €	48 horas	24 horas	100002527236
LORCA MARIN, S.A.	2,516000 €	48 horas	24 horas	100002313073	LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,750000 €	48 horas	24 horas	100002747096
LORCA MARIN, S.A.	2,516000 €	48 horas	24 horas	100002313376	LORCA MARIN, S.A.	2,700000 €	48 horas	24 horas	100002293364
LORCA MARIN, S.A.	2,516000 €	48 horas	24 horas	100002686030	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,550000 €	96 horas	24 horas	100002572281
B.BRAUN SURGICAL S.A.	2,507500 €	48 horas	24 horas	100002685929	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,550000 €	96 horas	24 horas	100002572089
LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,600000 €	24 horas	12 horas	100002685727	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,550000 €	96 horas	24 horas	100002572180
FORMEDIX	2,803000 €	168 horas	48 horas	100003331753	LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,800000 €	24 horas	12 horas	100002674221
FORMEDIX	2,803000 €	168 horas	48 horas	100002571372	LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,800000 €	24 horas	12 horas	100002674208
FORMEDIX	2,803000 €	168 horas	48 horas	100003331450	LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,800000 €	24 horas	12 horas	100002673807
FORMEDIX	2,803000 €	168 horas	48 horas	100003331551	LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,800000 €	24 horas	12 horas	100002674019
<p>Lot 22 SINT. ABSORBIBLE TRENZADA ABS.RAPIDA 75cm. 3 HEBRAS (Unidad) Código S.A.S. 01.12.04.040000</p>									
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP	Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
LORCA MARIN, S.A.	2,699000 €	48 horas	24 horas	100002314285	LABORATORIO ARAGO, S.A.	2,900000 €	24 horas	12 horas	100002673605
LABORATORIO ARAGO, S.A.	3,170000 €	24 horas	12 horas	100002686434	JOHNSON & JOHNSON, S.A.	3,000000 €	48 horas	24 horas	100002527034
LABORATORIO ARAGO, S.A.	3,170000 €	24 horas	12 horas	100002686535	JOHNSON & JOHNSON, S.A.	2,700000 €	48 horas	24 horas	100002527135
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,698000 €	96 horas	24 horas	100002759178	LORCA MARIN, S.A.	2,800000 €	48 horas	24 horas	100002674110
LORCA MARIN, S.A.	2,699000 €	48 horas	24 horas	100002314184	B.BRAUN SURGICAL S.A.	2,550000 €	48 horas	24 horas	100002294071
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,698000 €	96 horas	24 horas	100002571079	LORCA MARIN, S.A.	2,700000			























Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP	Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002681585	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,708500 €	48 horas	24 horas	100002318023
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002680575	B.BRAUN SURGICAL S.A.	1,708500 €	48 horas	24 horas	100002317912
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002681484	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	1,708000 €	96 horas	24 horas	100002583292
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002674514					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002674615					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002680878					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002293594					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002677544					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002296495					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002677948					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002296192					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002295990					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002296394					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002295786					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002295687					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002298112					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002295485					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002296697					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002296899					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002296091					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002296231					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002297405					
LABORATORIO ARAGO, S.A.	3,170000 €	24 horas	12 horas	100002677342					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002296596					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002295283					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002295889					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002295827					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002295586					
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	3,187000 €	96 horas	24 horas	100002579251					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002675423					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002674413					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002675524					
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	3,187000 €	96 horas	24 horas	100002579756					
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	3,187000 €	96 horas	24 horas	100002579150					
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	3,187000 €	96 horas	24 horas	100002579453					
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	3,187000 €	96 horas	24 horas	100002579554					
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	3,187000 €	96 horas	24 horas	100002579352					
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	3,187000 €	96 horas	24 horas	100002579857					
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	3,187000 €	96 horas	24 horas	100002579958					
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	3,750000 €	48 horas	24 horas	100002548248					
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	3,750000 €	48 horas	24 horas	100002547632					
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	3,750000 €	48 horas	24 horas	100002548046					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002682191					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002675625					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002297900					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002675120					
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3,187500 €	48 horas	24 horas	100002298011					
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	3,187000 €	96 horas	24 horas	100002579655					
FORMEDIX	3,563000 €	168 horas	48 horas	100003322964					
FORMEDIX	3,563000 €	168 horas	48 horas	100003329439					
FORMEDIX	3,563000 €	168 horas	48 horas	100003328263					
FORMEDIX	3,563000 €	168 horas	48 horas	100003328373					
FORMEDIX	3,563000 €	168 horas	48 horas	100003323176					
FORMEDIX	3,563000 €	168 horas	48 horas	100003328429					
FORMEDIX	3,563000 €	168 horas	48 horas	100003324085					
FORMEDIX	3,563000 €	168 horas	48 horas	100003329035					
FORMEDIX	3,563000 €	168 horas	48 horas	100003329136					
FORMEDIX	3,563000 €	168 horas	48 horas	100003328621					
FORMEDIX	3,563000 €	168 horas	48 horas	100003329338					
FORMEDIX	3,563000 €	168 horas	48 horas	100003323075					
FORMEDIX	3,563000 €	168 horas	48 horas	100003329237					
FORMEDIX	3,563000 €	168 horas	48 horas	100003324287					
FORMEDIX	3,563000 €	168 horas	48 horas	100003328328					
FORMEDIX	3,713000 €	168 horas	48 horas	100003324186					
FORMEDIX	3,713000 €	168 horas	48 horas	100003323974					
FORMEDIX	3,713000 €	168 horas	48 horas	100003328520					
FORMEDIX	3,713000 €	168 horas	48 horas	100003323277					
FORMEDIX	3,713000 €	168 horas	48 horas	100003323278					
FORMEDIX	3,750000 €	168 horas	48 horas	100003328623					
FORMEDIX	3,750000 €	168 horas	48 horas	100003328924					
Lote 50 SINT. ABSORBIBLE MONOFILAR 1 AG.TRIANGULAR RECTA (Unidad) Código S.A.S. 01.12.06.518000									
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP	Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	3,300000 €	48 horas	24 horas	100002548440	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002790898
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,805000 €	96 horas	24 horas	100002777059	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002779372
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,805000 €	96 horas	24 horas	100002580060	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002580868
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	3,300000 €	48 horas	24 horas	100002548541	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002581070
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,805000 €	96 horas	24 horas	100002776948	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002580969
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,805000 €	96 horas	24 horas	100002776847	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002791900
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,805000 €	96 horas	24 horas	100002776746	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002817292
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,805000 €	96 horas	24 horas	100002776645	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002779675
B.BRAUN SURGICAL S.A.	2,805000 €	48 horas	24 horas	100002370544	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002580565
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,805000 €	96 horas	24 horas	100002776544	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002780191
FORMEDIX	3,135000 €	168 horas	48 horas	100003340148	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002780686
FORMEDIX	3,267000 €	168 horas	48 horas	100003340542	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002779776
FORMEDIX	3,267000 €	168 horas	48 horas	100003340441	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002780484
FORMEDIX	3,267000 €	168 horas	48 horas	100003340340	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002779978
FORMEDIX	3,267000 €	168 horas	48 horas	100003340643	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002779787
FORMEDIX	3,300000 €	168 horas	48 horas	100003340249	LOZCA MARIN, S.A.	2,338000 €	48 horas	24 horas	100002797473
					JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002780383
Lote 51 SINT. IRREABSORBIBLE TRENZADA 1 HEBRA 100cm. (Unidad) Código S.A.S. 01.12.07.000000					JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002780585
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP	JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002780800
LABORATORIO ARAGO, S.A.	0,920000 €	24 horas	12 horas	100002345591	LOZCA MARIN, S.A.	2,338000 €	48 horas	24 horas	100002377514
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	0,935000 €	96 horas	24 horas	100002768765	B.BRAUN SURGICAL S.A.	2,337500 €	48 horas	24 horas	100002377019
LABORATORIO ARAGO, S.A.	0,920000 €	24 horas	12 horas	100002345692	B.BRAUN SURGICAL S.A.	2,337500 €	48 horas	24 horas	100002580666
LABORATORIO ARAGO, S.A.	0,920000 €	24 horas	12 horas	100002345490	B.BRAUN SURGICAL S.A.	2,337500 €	48 horas	24 horas	100002375796
LOZCA MARIN, S.A.	0,935000 €	48 horas	24 horas	100002345096	B.BRAUN SURGICAL S.A.	2,337500 €	48 horas	24 horas	100002379130
LOZCA MARIN, S.A.	0,935000 €	48 horas	24 horas	100002345197	B.BRAUN SURGICAL S.A.	2,337500 €	48 horas	24 horas	100002376201
LOZCA MARIN, S.A.	0,935000 €	48 horas	24 horas	100002344985	B.BRAUN SURGICAL S.A.	2,337500 €	48 horas	24 horas	100002375998
LOZCA MARIN, S.A.	0,935000 €	48 horas	24 horas	100002345298	B.BRAUN SURGICAL S.A.	2,337500 €	48 horas	24 horas	100002376807
LOZCA MARIN, S.A.	0,935000 €	48 horas	24 horas	100002344884	B.BRAUN SURGICAL S.A.	2,337500 €	48 horas	24 horas	100002379332
LOZCA MARIN, S.A.	0,935000 €	48 horas	24 horas	100002345399	LOZCA MARIN, S.A.	2,338000 €	48 horas	24 horas	100002797473
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	0,935000 €	96 horas	24 horas	100002768866	B.BRAUN SURGICAL S.A.	2,337500 €	48 horas	24 horas	100002379534
					JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	2,330000 €	96 horas	24 horas	100002781393
Lote 52 SINT. IRREABSORBIBLE TRENZADA 10 HEBRAS 50cm. (Unidad) Código S.A.S. 01.12.07.000002					LOZCA MARIN, S.A.	2,338000 €	48 horas	24 horas	100002879089
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP	LOZCA MARIN, S.A.	2,338000 €	48 horas	24 horas	100002797281
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	2,010000 €	48 horas	24 horas	100002551572	LOZCA MARIN, S.A.	2,338000 €	48 horas	24 horas	100002377817
LOZCA MARIN, S.A.	1,709000 €	48 horas	24 horas	100002689464	LOZCA MARIN, S.A.	2,338000 €	48 horas	24 horas	100002377413
LOZCA MARIN, S.A.	1,709000 €	48 horas	24 horas	100002689161	LOZCA MARIN, S.A.	2,338000 €	48 horas	24 horas	100002377615
LOZCA MARIN, S.A.	1,709000 €	48 horas	24 horas	100002689363	LOZCA MARIN, S.A.	2,338000 €	48 horas	24 horas	100002377615

















Lote 90 SEDA VIRGEN 2 AG.ESPATULADAS (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.11.00002

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
B.BRAUN SURGICAL S.A.	10,625000 €	48 horas	24 horas	100002293061
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	12,500000 €	48 horas	24 horas	100002253151
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	10,620000 €	96 horas	24 horas	100002748460
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	10,620000 €	96 horas	24 horas	100002748561
B.BRAUN SURGICAL S.A.	10,625000 €	48 horas	24 horas	100002292950
B.BRAUN SURGICAL S.A.	10,625000 €	48 horas	24 horas	100002293162
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	12,500000 €	48 horas	24 horas	100002252493
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	12,500000 €	48 horas	24 horas	100002252115
ALCONCUSÍ	12,500000 €	48 horas	24 horas	100002460351
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	10,620000 €	96 horas	24 horas	100002570665
LORCA MARIN, S.A.	10,625000 €	48 horas	24 horas	100002292859
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	10,620000 €	96 horas	24 horas	100002748662
B.BRAUN SURGICAL S.A.	10,625000 €	48 horas	24 horas	100002292758
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	12,500000 €	48 horas	24 horas	100002252516

Lote 91 SINT. ABSORBIBLE TRENZADA 2 AG.ESPATULADAS (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.11.100000

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002755431
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	14,065000 €	48 horas	24 horas	100002490455
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	14,065000 €	48 horas	24 horas	100002491061
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	14,065000 €	48 horas	24 horas	100002490950
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	14,065000 €	48 horas	24 horas	100002754623
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	14,065000 €	48 horas	24 horas	100002490859
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002755330
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	14,065000 €	48 horas	24 horas	100002490556
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002576726
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002755037
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002304385
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	14,065000 €	48 horas	24 horas	100002490152
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002576625
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	14,065000 €	48 horas	24 horas	100002490354
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	14,065000 €	48 horas	24 horas	100002490758
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	14,065000 €	48 horas	24 horas	100002490253
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	14,500000 €	48 horas	24 horas	100002304587
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	14,500000 €	48 horas	24 horas	100002541874
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	14,500000 €	48 horas	24 horas	100002541773
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	14,500000 €	48 horas	24 horas	100002754825
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	14,065000 €	48 horas	24 horas	100002490657
B.BRAUN SURGICAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002303870
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002755532
B.BRAUN SURGICAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002304587
LABORATORIO ARAGO, S.A.	12,300000 €	24 horas	12 horas	100002683606
LABORATORIO ARAGO, S.A.	12,300000 €	24 horas	12 horas	100002683505
B.BRAUN SURGICAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002683707
B.BRAUN SURGICAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002304880
B.BRAUN SURGICAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002304082
B.BRAUN SURGICAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002304284
B.BRAUN SURGICAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002304466
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002755138
B.BRAUN SURGICAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002303971
B.BRAUN SURGICAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002683909
B.BRAUN SURGICAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002304789
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002754522
B.BRAUN SURGICAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002304183
B.BRAUN SURGICAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002304688
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002755239
B.BRAUN SURGICAL S.A.	12,325000 €	96 horas	24 horas	100002683808
LABORATORIO ARAGO, S.A.	12,300000 €	24 horas	12 horas	100002683404
FORMEDIX	13,775000 €	168 horas	48 horas	100003329934
FORMEDIX	13,775000 €	168 horas	48 horas	100003329833
FORMEDIX	13,775000 €	168 horas	48 horas	100003329732
FORMEDIX	14,355000 €	168 horas	48 horas	100003329641
FORMEDIX	14,355000 €	168 horas	48 horas	100003330046

Lote 92 SINT. ABSORBIBLE TRENZADA ABS. RAPIDA 1 AG.ESPATULADA (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.11.100002

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
B.BRAUN SURGICAL S.A.	6,970000 €	48 horas	24 horas	100002332376
B.BRAUN SURGICAL S.A.	6,970000 €	48 horas	24 horas	100002332074
B.BRAUN SURGICAL S.A.	6,970000 €	48 horas	24 horas	100002332175

Lote 93 SINT. IRREABSORBIBLE TRENZADA 2 AG.ESPATULADAS (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.11.200001

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
B.BRAUN SURGICAL S.A.	9,435000 €	48 horas	24 horas	100002302961
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	11,100000 €	48 horas	24 horas	100002550865
ALCONCUSÍ	11,100000 €	48 horas	24 horas	100002460553
ALCONCUSÍ	11,100000 €	48 horas	24 horas	100002465503
ALCONCUSÍ	11,100000 €	48 horas	24 horas	100002465603
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	9,435000 €	96 horas	24 horas	100002460452
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	9,435000 €	96 horas	24 horas	100002593090
LORCA MARIN, S.A.	9,435000 €	48 horas	24 horas	100002303173
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	9,435000 €	96 horas	24 horas	100002754027
ALCONCUSÍ	11,100000 €	48 horas	24 horas	100002460654
LABORATORIO ARAGO, S.A.	7,000000 €	24 horas	12 horas	100002303274
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	11,100000 €	48 horas	24 horas	100002499890
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	11,100000 €	48 horas	24 horas	100002551178
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	11,100000 €	48 horas	24 horas	100002590666
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	10,767000 €	48 horas	24 horas	100002499004
B.BRAUN SURGICAL S.A.	9,435000 €	48 horas	24 horas	100002303072
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	11,100000 €	48 horas	24 horas	100002552683

Lote 94 SINT. IRREABSORBIBLE MONOFILAR 2 AG.ESPATULADAS (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.11.300000

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
LORCA MARIN, S.A.	11,900000 €	48 horas	24 horas	100002328024
ALCONCUSÍ	14,000000 €	48 horas	24 horas	100002466119
ALCONCUSÍ	14,000000 €	48 horas	24 horas	100002465907
ALCONCUSÍ	14,000000 €	48 horas	24 horas	100002466018
ALCONCUSÍ	14,000000 €	48 horas	24 horas	100002465906
ALCONCUSÍ	14,000000 €	48 horas	24 horas	100002466210
ALCONCUSÍ	14,000000 €	48 horas	24 horas	100002465705
ALCONCUSÍ	14,000000 €	48 horas	24 horas	100002466311
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	14,000000 €	48 horas	24 horas	100002509658
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	14,000000 €	48 horas	24 horas	100002564503
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	14,000000 €	48 horas	24 horas	100002564705
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	14,000000 €	48 horas	24 horas	100002327913
LORCA MARIN, S.A.	11,900000 €	48 horas	24 horas	100002327913
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	14,000000 €	48 horas	24 horas	100002509850
LABORATORIO ARAGO, S.A.	10,490000 €	24 horas	12 horas	100002328428
LORCA MARIN, S.A.	11,900000 €	48 horas	24 horas	100002328125
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	14,000000 €	48 horas	24 horas	100002509759
LABORATORIO ARAGO, S.A.	10,490000 €	24 horas	12 horas	100002328327
B.BRAUN SURGICAL S.A.	11,900000 €	48 horas	24 horas	100002327610
B.BRAUN SURGICAL S.A.	11,900000 €	48 horas	24 horas	100002327317
B.BRAUN SURGICAL S.A.	11,900000 €	48 horas	24 horas	100002327519
B.BRAUN SURGICAL S.A.	11,900000 €	48 horas	24 horas	100002327711
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	11,900000 €	96 horas	24 horas	100002763614
B.BRAUN SURGICAL S.A.	11,900000 €	48 horas	24 horas	100002328226
B.BRAUN SURGICAL S.A.	11,900000 €	48 horas	24 horas	100002327216
B.BRAUN SURGICAL S.A.	11,900000 €	48 horas	24 horas	100002327812
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	11,900000 €	96 horas	24 horas	100002327715
B.BRAUN SURGICAL S.A.	11,900000 €	48 horas	24 horas	100002327418
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	11,900000 €	96 horas	24 horas	100002763513
FORMEDIX	13,300000 €	168 horas	48 horas	100003332167
FORMEDIX	13,300000 €	168 horas	48 horas	100003332268
FORMEDIX	13,300000 €	168 horas	48 horas	100003332369

Lote 95 SINT. IRREABSORBIBLE MONOFILAR 2 AG.ESPATULADAS RECTAS (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.11.300001

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	11,900000 €	96 horas	24 horas	100002795536
FORMEDIX	13,860000 €	168 horas	48 horas	100003347714

Lote 96 SINT. IRREABSORBIBLE MONOFILAR 1 AG.ESPATULADA (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.11.300002

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002348026
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002702002
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002348622
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002347915
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002349531
LORCA MARIN, S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002348925
LORCA MARIN, S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002348824
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	9,500000 €	48 horas	24 horas	100002565018
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	9,500000 €	48 horas	24 horas	100002565210
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002348329
LORCA MARIN, S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002348723
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	9,500000 €	48 horas	24 horas	100002565119
ALCONCUSÍ	9,500000 €	48 horas	24 horas	100002466412
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002348127
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002347814
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	9,500000 €	48 horas	24 horas	100002509951
LABORATORIO ARAGO, S.A.	7,200000 €	24 horas	12 horas	100002349632
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002347713
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002349238
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002349430
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002348420
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002349137
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002348228
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002349359
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002348521
B.BRAUN SURGICAL S.A.	8,075000 €	48 horas	24 horas	100002349036
LABORATORIO ARAGO, S.A.	7,200000 €	24 horas	12 horas	100002349733
FORMEDIX	9,250000 €	168 horas	48 horas	100003361607

Lote 97 SINT. IRREABSORBIBLE MONOFILAR 1 AG.ESPATULADA RECTA LAZO (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.11.300004

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	12,500000 €	48 horas	24 horas	100002565513

Lote 98 ADHESIVO TISULAR QUIMICO (Mililitro)  
Código S.A.S. 01.12.12.100001

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
B.BRAUN SURGICAL S.A.	3			

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002370645
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002511972
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002512184
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002512083
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002370847
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002377150
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002370948
Lote 108 GRAPADORA LINEAL 60mm. (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.210000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002358926
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002359138
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002359239
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002512588
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002512487
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002359037
Lote 109 GRAPADORA LINEAL 90mm. (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.220000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002288515
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002288414
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002512780
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002512689
Lote 110 GRAPADORA LINEAL ROTATORIA 30mm. (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.307000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	185,000000 €	48 horas	24 horas	100002512881
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	185,000000 €	48 horas	24 horas	100002513093
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	185,000000 €	48 horas	24 horas	100002512982
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	185,000000 €	48 horas	24 horas	100002763018
Lote 111 GRAPADORA LINEAL ROTATORIA 60mm. (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.313000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	230,000000 €	48 horas	24 horas	100002513295
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	230,000000 €	48 horas	24 horas	100002513194
Lote 112 GRAPADORA LINEAL ROTATORIA 60mm. / GRAPA ABSORBIBLE (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.350000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	230,000000 €	48 horas	24 horas	100002513497
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	230,000000 €	48 horas	24 horas	100002513396
Lote 113 GRAPADORA CIRCULAR CURVA EJE LARGO (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.400001				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	350,000000 €	48 horas	24 horas	100002251643
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	350,000000 €	48 horas	24 horas	100002251744
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	350,000000 €	48 horas	24 horas	100002251542
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	350,000000 €	48 horas	24 horas	100002251845
Lote 114 GRAPADORA CIRCULAR DIGITAL (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.400005				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
PRIM S.A.	350,000000 €	48 horas	24 horas	100002240935
PRIM S.A.	350,000000 €	48 horas	24 horas	100002240834
PRIM S.A.	350,000000 €	48 horas	24 horas	100002241046
PRIM S.A.	350,000000 €	48 horas	24 horas	100002241147
Lote 115 GRAPADORA LINEAL EN ANGULO RECTO DIGITAL (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.400006				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
PRIM S.A.	350,000000 €	48 horas	24 horas	100002241440
PRIM S.A.	350,000000 €	48 horas	24 horas	100002241349
PRIM S.A.	350,000000 €	48 horas	24 horas	100002241248
Lote 116 GRAPADORA CIRCULAR CURVA (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.401000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	300,000000 €	48 horas	24 horas	1000022513790
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	300,000000 €	48 horas	24 horas	100002298718
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	300,000000 €	48 horas	24 horas	100002298415
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	300,000000 €	48 horas	24 horas	100002513891
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	300,000000 €	48 horas	24 horas	100002298617
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	300,000000 €	48 horas	24 horas	100002298516
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	300,000000 €	48 horas	24 horas	100002513992
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	300,000000 €	48 horas	24 horas	100002513699
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	300,000000 €	48 horas	24 horas	100002513598
Lote 117 GRAPADORA CIRCULAR RECTA (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.450000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	300,000000 €	48 horas	24 horas	100002291748
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	300,000000 €	48 horas	24 horas	100002291647
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	300,000000 €	48 horas	24 horas	100002291546
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	300,000000 €	48 horas	24 horas	100002291445
Lote 118 GRAPADORA ESPECIFICA PARA FASCIA (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.510000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	35,000000 €	48 horas	24 horas	100002514104
Lote 119 GRAPADORA ESPECIFICA PARA ESTRUCTURAS TUBULARES (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.515000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	175,000000 €	48 horas	24 horas	100002514003
Lote 120 EQ. GRAPADORA ESPECIFICA PARA PROLAPSOS Y HEMORROIDES (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.550000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	315,000000 €	48 horas	24 horas	100002345793
Lote 121 GRAPADORA ESPECIFICA PARA FJLACION MALLAS (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.560000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	90,000000 €	48 horas	24 horas	100002514306
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	90,000000 €	48 horas	24 horas	100002514205
Lote 122 JARETADOR / pequeño (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.601000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	65,000000 €	48 horas	24 horas	100002514508
Lote 123 JARETADOR / grande (Unidad) Código S.A.S. 01.12.20.602000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	65,000000 €	48 horas	24 horas	100002514407

Lote 124 CARGA PARA GRAPADORA CORTADORA 60mm. (Unidad) Código S.A.S. 01.12.21.006000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	94,530000 €	48 horas	24 horas	100002514609
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	95,000000 €	48 horas	24 horas	100002364987
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	94,530000 €	48 horas	24 horas	100002514700
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	95,000000 €	48 horas	24 horas	100002364886
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	95,000000 €	48 horas	24 horas	100002364785
Lote 125 CARGA PARA GRAPADORA CORTADORA 80mm. (Unidad) Código S.A.S. 01.12.21.010000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	118,750000 €	48 horas	24 horas	100002431560
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	118,160000 €	48 horas	24 horas	100002514801
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	118,160000 €	48 horas	24 horas	100002514902
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	118,750000 €	48 horas	24 horas	100002431469
Lote 126 CARGA PARA GRAPADORA CORTADORA 100mm. (Unidad) Código S.A.S. 01.12.21.013000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002326408
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002326307
Lote 127 CARGA PARA GRAPADORA LINEAL 45mm. (Unidad) Código S.A.S. 01.12.21.100002				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	89,550000 €	48 horas	24 horas	100002515417
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	89,550000 €	48 horas	24 horas	100002515316
Lote 128 CARGA PARA GRAPADORA LINEAL 30mm. (Unidad) Código S.A.S. 01.12.21.102000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	89,550000 €	48 horas	24 horas	100002515013
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	90,000000 €	48 horas	24 horas	100002438136
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	90,000000 €	48 horas	24 horas	100002438237
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	90,000000 €	48 horas	24 horas	100002438439
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	90,000000 €	48 horas	24 horas	100002438338
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	89,550000 €	48 horas	24 horas	100002515215
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	90,000000 €	48 horas	24 horas	100002438631
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	89,550000 €	48 horas	24 horas	100002515114
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	90,000000 €	48 horas	24 horas	100002438530
Lote 129 CARGA PARA GRAPADORA LINEAL 60mm. (Unidad) Código S.A.S. 01.12.21.110000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	90,000000 €	48 horas	24 horas	100002402072
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	89,550000 €	48 horas	24 horas	100002515518
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	89,550000 €	48 horas	24 horas	100002515619
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	90,000000 €	48 horas	24 horas	100002402173
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	90,000000 €	48 horas	24 horas	100002402274
Lote 130 CARGA PARA GRAPADORA LINEAL 90mm. (Unidad) Código S.A.S. 01.12.21.120000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	90,000000 €	48 horas	24 horas	100002294272
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	90,000000 €	48 horas	24 horas	100002284373
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	89,550000 €	48 horas	24 horas	100002515811
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	89,550000 €	48 horas	24 horas	100002515710
Lote 131 CARGA PARA GRAPADORA LINEAL/ GRAPA ABSORBIBLE (Unidad) Código S.A.S. 01.12.21.300000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	150,000000 €	48 horas	24 horas	100002516023
Lote 132 APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS (Unidad) Código S.A.S. 01.12.22.000000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	79,600000 €	48 horas	24 horas	100002516124
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	79,600000 €	48 horas	24 horas	100002516427
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	80,000000 €	48 horas	24 horas	100002345995
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	79,600000 €	48 horas	24 horas	100002516326
TYCO HEALTHCARE SPAIN,S.L.	79,600000 €	48 horas	24 horas	100002516225
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	80,000000 €	48 horas	24 horas	100002345894
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	80,000000 €	48 horas	24 horas	100002346208
RÚSCH MEDICA ESPAÑA, S.A.	66,000000 €	48 horas	24 horas	100002701991
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	80,000000 €	48 horas	24 horas	100002346107
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	80,000000 €	48 horas	24 horas	100002346006
Lote 133 APLICADOR AUTOMATICO RECARGABLE DE CLIPS (Unidad) Código S.A.S. 01.12.22.030000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	75,000000 €	48 horas	24 horas	100002240733
Lote 134 CARGA PARA APLICADOR AUTOMATICO DE CLIPS (Unidad) Código S.A.S. 01.12.22.151000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	55,000000 €	48 horas	24 horas	100002358623
Lote 135 CLIP HEMOSTATICO MANUAL TITANIO/ pequeño (Unidad) Código S.A.S. 01.12.22.210000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
RÚSCH MEDICA ESPAÑA, S.A.	0,490000 €	48 horas	24 horas	100002347511
RÚSCH MEDICA ESPAÑA, S.A.	0,490000 €	48 horas	24 horas	100002347319
RÚSCH MEDICA ESPAÑA, S.A.	0,490000 €	48 horas	24 horas	100002347410
RÚSCH MEDICA ESPAÑA, S.A.	0,490000 €	48 horas	24 horas	100002347218
PRIM S.A.	0,650000 €	48 horas	24 horas	100002347117
PRIM S.A.	0,650000 €	48 horas	24 horas	100002347016
Lote 136 CLIP HEMOSTATICO MANUAL TITANIO/ mediano (Unidad) Código S.A.S. 01.12.22.211000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
RÚSCH MEDICA ESPAÑA, S.A.	0,600000 €	48 horas	24 horas	100002315598
PRIM S.A.	0,750000 €	48 horas	24 horas	100002315295
RÚSCH MEDICA ESPAÑA, S.A.	0,600000 €	48 horas	24 horas	100002315497
PRIM S.A.	0,750000 €	48 horas	24 horas	100002315396
Lote 137 CLIP HEMOSTATICO MANUAL TITANIO/ intermedio (Unidad) Código S.A.S. 01.12.22.212000				
Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
RÚSCH MEDICA ESPAÑA, S.A.	0,700000 €	48 horas	24 horas	100002323478
RÚSCH MEDICA ESPAÑA, S.A.	0,700000 €	48 horas	24 horas	100002692293
PRIM S.A.	0,890000 €	48 horas	24 horas	100002323377
Lote 138 CLIP HEMOSTATICO MANUAL TITANIO/ grande (Unidad) Código S.A.S. 01.12.22.213000				
Empresa				

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
PRIM S.A.	1,000000 €	48 horas	24 horas	100002359431
PRIM S.A.	1,000000 €	48 horas	24 horas	100002359330

Lote 139 PINZA PARA CORDON UMBILICAL (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.99.001000

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	0,230000 €	48 horas	24 horas	100002328529
AGRUMEDICA, S.L.	0,280000 €	48 horas	24 horas	100002328529
COVACA, S.A.	0,290000 €	72 horas	48 horas	100002328529
JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	0,230000 €	96 horas	24 horas	100002763917
JUVAZQUEZ, S.L.	0,370000 €	48 horas	48 horas	100002328620

Lote 140 CINTA DE CORDON UMBILICAL (Unidad)  
Código S.A.S. 01.12.99.005000

Empresa	Prec.Máx.Adj	P.Ent.Ord.	P.Ent.Urg.	CIP
B.BRAUN SURGICAL S.A.	0,140000 €	48 horas	24 horas	100002440056

6.- Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
importe total:

7.- Lotes declarados desiertos:

LOTE CODIGO SAS	NOMBRE
75 01.12.08.300012	SINT. IRREABSORBIBLE MONOFILAR 2 AG.CILINDRICAS
87 01.12.10.501000	ACERO INOXIDABLE/ SISTEMA CERCLAJE ROTULA

Sevilla, 4 de julio de 2005.- El Director Gerente (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato realizado mediante procedimiento que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: D0504380B41SG.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de la estructura de cerchas de la nave 4 en las Reales Atarazanas de Sevilla.
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 154.404,63 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8 de junio de 2005.
  - b) Contratista: Brol, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 151.162,13 euros

Sevilla, 1 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 6 de mayo de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organo contratante: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
  - c) Número de expediente: OB.02/04-15 PA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Ejecución de cuatro escaleras de incendio en la Facultad de Ciencias.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - d) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 213.112,72 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 6.5.05.
    - b) Contratista: Edificaciones Castelló, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe: 199.260,38 euros.

Málaga, 6 de mayo de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 15 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras de consolidación estructural de la Capilla del Dulce Nombre de Jesús. (PP. 2412/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 231/04.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Proyecto de Consolidación Estructural de la Capilla del Dulce Nombre de Jesús.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 62.812,17 euros.
5. Garantía provisional: 1.256,24 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
  - d) Teléfono: 954 480 250.
  - e) Telefax: 954 480 293.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.



7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 15 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de los trabajos de Modificación, Reforma, Innovación y Actuaciones Extraordinarias del Vial y Espacios Públicos de la Ciudad, Sector 1. (PP. 2409/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 136/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de Modificación, Reforma, Innovación y Actuaciones Extraordinarias del Vial y Espacios Públicos de la Ciudad, Sector 1 (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 1.125.000 euros.

5. Garantía provisional: 22.500 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 15 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras de Tratamiento de Espacios Libres de la Urbanización UA-NO-3. (PP. 2408/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 94/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto Tratamiento de Espacios Libres de la Urbanización UA-NO-3.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 182.211,70 euros.

5. Garantía provisional: 3.644,23 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

- b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
- d) Teléfono: 954 480 250.
- e) Telefax: 954 480 293.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 15 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras de Acondicionamiento de Espacios Libres del SUP-AE-1, de Sevilla. (PP. 2411/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

- c) Número de expediente: 140/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento de Espacios Libres del SUP-AE-1, de Sevilla.

- b) Lugar de ejecución: Sevilla.

- c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso público.

- 4. Tipo de licitación: 1.546.173,40 euros.

- 5. Garantía provisional: 30.923,47 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

- b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.

- d) Teléfono: 954 480 250.

- e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría E.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 15 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras de Pavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Sector 1. (PP. 2407/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

- c) Número de expediente: 138/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Obras de Pavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Sector 1 (Sevilla).

- b) Lugar de ejecución: Sevilla.

- c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso público.  
 4. Tipo de licitación: 250.000 euros.  
 5. Garantía provisional: 5.000 euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.  
 b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.  
 d) Teléfono: 954 480 250.  
 e) Telefax: 954 480 293.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.  
 8. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
 b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, 41092, Sevilla.  
 d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.  
 9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.  
 10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.  
 11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 15 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de los trabajos de Modificación, Reforma, Innovación y Actuaciones Extraordinarias del Vial y Espacios Públicos de la Ciudad, Sector 2. (PP. 2410/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.  
 c) Número de expediente: 137/05.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción: Trabajos de Modificación, Reforma, Innovación y Actuaciones Extraordinarias del Vial y Espacios Públicos de la Ciudad, Sector 2 (Sevilla).

- b) Lugar de ejecución: Sevilla.  
 c) Plazo de ejecución: Un año.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso público.  
 4. Tipo de licitación: 375.000 euros.  
 5. Garantía provisional: 7.500 euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.  
 b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.  
 d) Teléfono: 954 480 250.  
 e) Telefax: 954 480 293.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría D.  
 8. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
 b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, 41092, Sevilla.  
 d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.  
 9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.  
 10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.  
 11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 15 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de las obras de Pavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Sector 2. (PP. 2406/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.  
 c) Número de expediente: 139/05.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Obras de Pavimentación de Calzadas con Aglomerado Asfáltico, Sector 2 (Sevilla).
- b) Lugar de ejecución: Sevilla.
- c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 250.000 euros.
5. Garantía provisional: 5.000 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
- d) Teléfono: 954 480 250.
- e) Telefax: 954 480 293.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, 41092, Sevilla.
- d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de junio de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2404/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
Instituto Municipal de Deportes.  
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.  
Expediente: 137/2005.

2. Objeto del contrato: Contratación de suministro y montaje de mobiliario y equipamiento deportivo para el nuevo Pabellón de Centro Deportivo Bellavista.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Mediante concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 100.478,79 euros.
5. Garantías.  
Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.009,57 euros.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación.  
La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D, tlf. 954 283 068.  
Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, plantas baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, teléfonos: 954 596 818-20-85-75, telefax: 954 596 886.
7. Requisitos específicos del contratista.  
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de proposiciones.  
Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.  
Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.  
Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.  
Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.
9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.
10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
- Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*ANUNCIO del Instituto Municipal de Deportes, sobre la contratación que se indica. (PP. 2405/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
Instituto Municipal de Deportes.  
Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración.  
Expediente: 141/2005.
2. Objeto del contrato: Contratación de los servicios de actividades acuáticas, cursos de natación y natación libre, así como el mantenimiento de las piscinas del C.D. Tiro de Línea para la temporada 2005/2006.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Mediante concurso.
4. Presupuesto base de licitación. 388.759,02 €.
5. Garantías.  
Provisional: 2% del importe de licitación: 7.775,18 euros.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación.  
La documentación podrá retirarse en: Copymat, C/ República Argentina, núm. 44, tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D, tlf. 954 283 068.

Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, plantas baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, teléfonos: 954 596 818-20-85-75, telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas.

Domicilio y localidad: el indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de un mes. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicados en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*ANUNCIO de contratación del suministro de pantallas TFT de 17", para ordenadores personales de distintos servicios municipales. (PP. 2428/2005).*

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Informática.

b) Expte. 20/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Lugar de entrega: C/ Arenal, núm. 8.

b) Plazo de entrega: 2 meses a partir de la fecha de notificación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación:

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 120.000,00 €.

5. Garantías.

a) Provisionales: 2.400,00 €.

6. Obtención de documentación.

a) Servicio de Informática, C/ Arenal, núm. 8, 41001, Sevilla. Teléfono: 954 590 524 y fax: 954 590 501 o en la dirección de correo electrónico pliegos.seim@sevilla.org

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayto. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, s/n.

b) El segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de junio de 2005.- El Secretario General.

*ANUNCIO de concurso para la contratación del suministro de una máquina encuadernadora para la Imprenta Municipal. (PP. 2551/2005).*

Convocatoria de concurso para la contratación del suministro de una máquina encuadernadora para la Imprenta Municipal.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.

Número de expediente: 65/2005.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Contratación del suministro de una máquina encuadernadora para la Imprenta Municipal.

Lugar de entrega: Imprenta Municipal.

Plazo máximo de entrega: Un mes, a contar desde la fecha de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: 60.000,00 euros (sesenta mil euros).

5. Garantías. Provisional: 1.200,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Gobierno Interior.

Domicilio: C/ Méndez Núñez núm. 10, 1.º Localidad: Sevilla 41001.

Teléfono: 954 211 451. Fax: 954 226 560.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos núm. 14. 41004 Sevilla.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Sevilla (Casa Consistorial).

Domicilio: Plaza Nueva núm. 1. 41001 Sevilla.

Fecha: En acto público el segundo martes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- El Secretario General.

*PUBLICACION de adjudicaciones de los contratos administrativos de la Gerencia de Urbanismo que se citan. (PP. 2272/2005).*

Núm. de expediente: 24/05. Tipo de contrato: Asistencia.

Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Creación y Desarrollo de una Campaña de Difusión y Divulgación del Plan Especial de Rehabilitación de Zonas Degradadas. Boletín

Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5 de abril de 2005. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 350.000 €. Fecha de adjudicación: 12 de mayo de 2005. Contratista: Leglez Publicidad, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 350.000 euros.

Núm. de expediente: 61/05. Tipo de contrato: Servicio. Descripción del objeto: Instalación y Retirada de Entoldados en calles comerciales y peatonales del Centro Histórico de la ciudad, para el año 2005. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 9 de mayo de 2005. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 333.170 €. Fecha de adjudicación: 20 de mayo de 2005. Contratista: Tólder, S.A. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 330.000 euros.

Núm. de expediente: 14/05. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Trabajos de Ejecución Subsidiaria de Medidas de Seguridad, Salubridad y Ornato Públicos, Año 2005. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 1 de abril de 2005. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 120.000 €. Fecha de adjudicación: 3 de junio de 2005. Contratista: Derribos Pavón, S.L. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: Baja del 3,75% sobre todos y cada uno de los precios.

Núm. de expediente: 186/04. Tipo de contrato: Obra. Descripción del objeto: Proyecto Básico y de Ejecución de Centro Deportivo y Sótanos de Aparcamientos en C/ San Luis. Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 9 de mayo de 2005. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Presupuesto base de licitación: 5.609.679,83 €. Fecha de adjudicación: 1 de abril de 2005. Contratista: Sacyr, S.A.U. Nacionalidad: Española. Precio adjudicación: 4.857.421,76 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de junio de 2005.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras. (PP. 2480/2005).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Obras.

Objeto: Rehabilitación urbana de las calles «Faisán», «Cóndor» y «La Paloma» en el Barrio El Palomar en Sanlúcar de Barrameda incluido en el Proyecto Ma'arifa financiado en un 75% por el FEDER en el Marco de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A. España-Marruecos.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 8 de abril de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 716.009 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de mayo de 2005.

Contratista: Infraestructuras Urbanas y Medioambientales, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 610.823,55 euros.

Lebrija, 11 de mayo de 2005.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministro. (PP. 2481/2005).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Mancomunidad hace pública la Resolución de adjudicación del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro de material de promoción turística.

Objeto: Lote 1: Folleto de Fiestas de Poblaciones; Lote 2: Folleto ofertas Rutas Ecuéstres; Lote 3: Folleto y cartel Ruta gastronómica; Lote 4: DVD Mancomunidad Municipios Bajo Guadalquivir.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Lote 1: 22.000 euros. Lote 2: 7.000 euros. Lote 3: 12.000 euros. Lote 4: 25.000 euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 10 de mayo de 2005.

Contratista: Lotes 1, 2, 3 y 4. Editorial Andaluza de Turismo, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Lote 1: 21.250 euros. Lote 2: 6.950,75 euros.

Lote 3: 10.999,10 euros. Lote 4: 24.947,16 euros.

Lebrija, 11 de mayo de 2005.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2005, por la que se convoca concurso mediante procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 2478/2005).*

Nombre y dirección del Organismo de Contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Objeto del contrato: «Reforma Caseta Municipal como Centro de Creación y Formación de Empresas en Rota (Cádiz)».

Plazo de ejecución: 5 meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente.

Tipo de licitación: 253.950,85 €. Proyecto Ma'arifa 2.<sup>a</sup> convocatoria financiado por el FEDER en el Marco de la Iniciativa Comunitaria Interreg III A. España-Marruecos.

Fianza provisional: 5.079,02 €.

Clasificación exigida: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: d.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740. Teléfono 955 869 100. Fax 955 869 160.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14,00 horas del décimo tercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Gua-

dalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla). C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del adjudicatario.

Lebrija, 22 de junio de 2005.- El Presidente, Antonio Maestre Acosta.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*EDICTO de 29 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-056/05-ANI, seguido contra don Antonio Hernández Cortés.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-056/05-ANI.

Interesado: D. Antonio Hernández Cortés.

Ultimo domicilio conocido: C/ Barrera, núm. 9, Linares (Jaén).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción art. 39.b) de la Ley 11/2003, de Protección de los Animales.

Trámite que procede: Presentación de alegaciones en el plazo de 15 días computados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Jaén, 29 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 30 de junio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-060/05-ANI, seguido contra don Manuel Belastegui Guisado.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Protección de los Animales.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Protección de los Animales, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-060/05-ANI.

Interesado: Don Manuel Belastegui Guisado.

Ultimo domicilio conocido: C/ Debla, núm. 13, Linares (Jaén).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción art. 39.b) de la Ley 11/2003, de Protección de los Animales.

Trámite que procede: Presentación de alegaciones en el plazo de 15 días computados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Jaén, 30 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*EDICTO de 7 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica, por la Instructora doña Eloísa Rojo Alonso de Caso, la Propuesta de Resolución correspondiente al expediente disciplinario incoado por Resolución de la Delegada Provincial de fecha 25 de enero de 2005 a don Alfredo Gastalver Conde.*

#### EDICTO

Eloísa Rojo Alonso de Caso. Instructora del expediente disciplinario, conforme al Decreto 447/2004, de 6 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia

de régimen disciplinario respecto al personal funcionario de la Administración de Justicia.

Hago saber: Por medio de la presente se le comunica que en el procedimiento disciplinario seguido contra usted, incoado por Resolución de fecha 25 de enero de 2005, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, esta Instructora, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo 96.4, y a la vista de las actuaciones practicadas, ha formulado Propuesta de Resolución en la que quedan expuestos los hechos imputados con expresión de las faltas presuntamente cometidas y de las sanciones que pudieran ser de aplicación, en virtud de la tipificación de las faltas y sanciones previstas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Así mismo, le comunico, que en cumplimiento del art. 96.4 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, que usted dispone de un plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, para que pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, le informo que en su participación a lo largo de la tramitación del expediente disciplinario podrá usted actuar asistido de Letrado o de los representantes sindicales de los trabajadores que determina, encontrándose el expediente en la sede de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 133, 2.ª planta.

Mediante este documento se notifica a don Alfredo Gasalver Conde, con DNI núm. 28.852.195-Y, la presente Propuesta de Resolución, según lo exigido en el artículo 96.4 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de julio de 2005.- La Instructora, Eloisa Rojo Alonso de Caso.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica de la línea aérea/subterránea a 20 kV, s/c, alimentación a SS AA de la subestación «Arcos de la Fra.» en Arcos de la Frontera (Cádiz). (PP. 1994/2005).*

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del Proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de las líneas eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.  
Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177.  
Localidad: 28109, La Moraleja-Alcobendas (Madrid).  
Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Los Majadales».  
Términos municipales afectados: Arcos de la Frontera.  
Finalidad: Atender el suministro de SS AA a la Subestación de 400 kV denominada «Arcos de la Frontera».  
Descripción de las instalaciones:

Línea 20 kV. Tramo 1.º aéreo. Remodelación tramo existente de la línea de EDE, S.L.U. «Vega de los Molinos».  
Origen: Apoyo núm. A142960.  
Final: Apoyo núm. 21 proyectado.  
Longitud km: 2,954.  
Tipo: Aérea S/C.  
Tensión de servicio: 20 kV.  
Conductor: LARL-56.

Expediente AT-7713/05.  
Referencia A.T.: 7713/05.

Línea 20 kV. Tramo 2.º aéreo. Nuevo tramo.  
Origen: Apoyo núm. 21.  
Final: Apoyo núm. 26.  
Longitud km: 0,914.  
Tipo: Aérea S/C.  
Tensión de servicio: 20 kV.  
Conductor: LARL-56.

Línea 20 kV. Tramo 3.º subterráneo.  
Origen: Apoyo núm. 26.  
Final: CT proyectado.  
Longitud: 0,070.  
Tipo: Subterránea S/C.  
Tensión de servicio: 20 kV.  
Conductor: RHZ1, 18/30 kV; 3 (1x150) mm<sup>2</sup> Al.

Centro de Transformación.  
Emplazamiento: Subestación 400 kV «Arcos de la Frontera».  
Tipo: Prefabricado.  
Relación de transformación: 20.000/400-230 V.  
Potencia kVA: 400.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

Referencia A.T.: 7713/05.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrán ser examinados en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 5 de mayo de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**  
**LÍNEA AÉREA A 20 KV S/C A SUBESTACIÓN DE ARCOS**

Nº PARC. SEGÚN PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFECION					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	PARC. Nº SEGUN CATAS TRO	POLIG Nº	VUELO		APOYOS		O.T. (m²)	
						LONG	A.	Nº	SUP m²		
1	CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ CRA. PANTANO GUADALCACÍN, P.K. 5,5 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	MAJADALES	55	41	95	10	1 Nº1	2	675	REGADIO
2	ENCARNA MORALES VAZQUEZ JUNTA DE LOS RIOS "VENTA ROGELIO" 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	MAJADALES	57	41	233		1 Nº2	2	1365	REGADIO
3	ANTONIO OÑATE GARCÍA C/ BEATRIZ PACHECO, 22 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	MAJADALES	139	41	62		0,5 Nº3 (1/2)	1	410	REGADIO
4	RAFAEL TÉLLEZ CAÑA VEGA MOLINOS, S/N 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	MAJADALES	61	41	66		0,5 Nº3 (1/2)	1	430	REGADIO
5	JOSE ANTONIO IGLESIAS BAUTISTA CRA. ARCOS-GUADALCACÍN, KM 6,5 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	MAJADALES	62	41	55				275	REGADIO
6	ANTONIO AGUILAR FERNÁNDEZ CRA. ARCOS-GUADALCACÍN, S/N 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	MAJADALES	64	41	19		0,5 Nº4 (1/2)	1	195	REGADIO
7	CRISTÓBAL TÉLLEZ LARA CRA. ARCOS GUADALCACÍN, KM 6,5 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	MAJADALES	148	41	72		0,5 Nº4 (1/2)	1	460	REGADIO
8	RAFAEL TÉLLEZ LORA MARIA RODRÍGUEZ, 1 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	MAJADALES	149	41	72		0,5 Nº5 (1/2)	2	460	REGADIO
9	RAFAEL TÉLLEZ CAÑAS VEGA MOLINOS, S/N 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	MAJADALES	66	41	141		1 Nº5 (1/2), 6(1/2)	2	905	REGADIO
10	PEDRO TÉLLEZ CAÑAS CRA. ARCOS-GUADALCACÍN, S/N 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	MAJADALES	67	41	172		1 Nº6 (1/2), 7(1/2)	2	1060	REGADIO
11	JESÚS TÉLLEZ CAÑAS CRA. ARCOS-GUADALCACÍN, S/N 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	MAJADALES	68	41	99		1 Nº7 (1/2), 8(1/2)	2	695	REGADIO
12	CATALINA DELGADO RUIZ C/ PANAMA, 11 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	MAJADALES	69	41	255		1,5 Nº8 (1/2), 9	3	1575	REGADIO
13	CARRETERA CA-5034, KM 7 CAÑADA DE MEDINA SIDONIA	ARCOS DE LA FRONTERA	REGINO	9002	40	11				55	
14	JOSE ALBERTO RUBIO CRA. ARCOS-GUADALCACÍN, S/N 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	REGINO	22	40	225		2 Nº10, 11	4	1525	REGADIO

Nº PARC. SEGÚN PROY.	PROPIETARIO Y DIRECCION	DATOS DE LA FINCA				AFECCION					CULTIVO
		T.M.	PARAJE	PARC. Nº SEGUN CATAS TRO	POLIG Nº	VUELO		APOYOS		O.T. (m²)	
						LONG	A.	Nº	SUP m²		
14	JOSE ALBERTO RUBIO CRA. ARCOS-GUADALCACÍN, S/N 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	PARRILLA BAJA	193	39	181		1 Nº12	2	1105	REGADIO
15	CAMINO-CANAL CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	ARCOS DE LA FRONTERA	PARRILLA BAJA	9018	39	59	10			295	
16	JUAN RAMOS HERNÁNDEZ VEGA MOLINOS, 7 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	PARRILLA BAJA	188	39	152		1 Nº13	2	960	REGADIO
17	CARRETERA CA-5034, KM 7,522 DIPUTACIÓN CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	PARRILLA BAJA	9004	38	66				330	
18	MIGUEL COLLANTES PACHECO BDA. VEGA LOS MOLINOS C/LARGA, 61 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	VEGA MOLINOS	16	38	50				250	REGADIO
19	ANTONIO COLLANTES JIMÉNEZ VEGA DE LOS MOLINOS,S/N 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	VEGA MOLINOS	16	38	317		3 Nº14,, 115,165	7	2185	REGADIO
20	CAMINO VIAS PECUARIAS	ARCOS DE LA FRONTERA	VEGA MOLINOS	9003	38	72				360	
21	FERNANDO BAUTISTA GUERRA C/ PEDROSA, 1 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	VEGA MOLINOS	15	38	120		1 Nº17	2	800	REGADIO
22	CAMINO VIAS PECUARIAS	ARCOS DE LA FRONTERA	VEGA MOLINOS	9003	38	40				200	
23	KLAUS DIETER LAMBECK BDA. VEGA LOS MOLINOS C/CUESTA, 15 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	EL DRAGO	2	43	50		1 Nº18	2	450	REGADIO
24	RIO MAJACEITE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	ARCOS DE LA FRONTERA	MOLINETA	9007	43	104				520	
25	JOSE GUERRERO MILLAN HUERTA LAS DAMAS C/CORREDERA, 59 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	MOLINETA	3	43	322		3 Nº19, 20,21	7	2210	REGADIO
26	CAMINO-CANAL CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	ARCOS DE LA FRONTERA	MOLINETA	9001	43	43				215	
27	JOSE GUERRERO MILLAN HUERTA LAS DAMAS C/CORREDERA, 59 11630 ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	ARCOS DE LA FRONTERA	MOLINETA	3	43	188		1 Nº22	3	1140	REGADIO
28	NAZARIO AGUILAR DELGADO ATANASIO BARRON, 14 PORTAL 5,1ªA 41003 SEVILLA	ARCOS DE LA FRONTERA	MOLINETA	4	43	186				930	REGADIO
27	IBERDROLA CENTRAL ELECTRICA ARCOS	ARCOS DE LA FRONTERA	MOLINETA	8	43	474		23,24	4	7018	

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación nombrado La Loma núm. 16.119. (PP. 1945/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de mayo de 2005, ha sido otorgado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén el Permiso de Investigación, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, con tres años de vigencia y una extensión de seis cuadrículas mineras, nombrado La Loma núm. 16.119, sito en el paraje Las Pilillas de Mojón Alto del término municipal de Sabote, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

Vértices	Meridianos	Paralelos
Pp. y Vértice 1	3º 18' 20"	38º 04' 00"
Vértice 2	3º 17' 20"	38º 04' 00"
Vértice 3	3º 17' 20"	38º 03' 20"
Vértice 4	3º 18' 20"	38º 03' 20"
Vértice 1	3º 18' 20"	38º 04' 00"

quedando así cerrado un perímetro de seis cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 18 de mayo de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 29 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública expediente de expropiación forzosa.*

Con fecha 3 de junio de 2005, esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto Clave: 02-JA-1597-0.0-0.0-CS «Intersección de acceso a Mures en la A-340. Alcalá la Real, p.k. 113+000».

El mencionado proyecto fue aprobado el 3 de junio de 2004 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

Se acuerda iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado, publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, núm. 7-2.<sup>a</sup>, de Jaén), cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen.

### RELACION DE PROPIETARIOS

Núm. orden	Núm. Polígono Finca Cat. Propietario	Cultivo	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>
1 (36-169)	Don Antonio Avila Cuenca	Olivar seco	360
2 (36-170)	Don Custodio Callejas García	Olivar seco	2.700
3 (36-168)	Doña María Hidalgo Horca	Olivar seco	300
4 (36-167)	Don Juan Callejas Chica	Olivar seco	880
5 (36-171)	Don Juan Callejas Chica	Olivar seco	120
6 (36-206)	Don Custodio Callejas Chica	Olivar seco	250

Jaén, 29 de junio de 2005.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, José Angel Alvarez González.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: SC/EE/00061/1999 (fecha solicitud: 12.3.1999).  
Entidad: Gabinete Técnico de Prevención.  
Acto notificado: Resolución de fecha 20.6.2005.

Sevilla, 21 de junio de 2005.- La Directora General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, Esperanza Perea Acosta.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto, podrán comparecer en el Negociado de Inspección y Sanciones del Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Provincial de Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, concediéndose los plazos de recursos que, respecto del acto notificado a continuación se indican:

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
- Resolución recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado.
- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Provincial de Empleo (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva.
- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV): Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Expediente núm. 395/04-SH.  
 Empresa: Polígono Industrial Indutec, S.L.  
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
 Acto notificado: Resolución.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
 Acuerdo: Sanción de 60,10 euros.  
 Lugar y fecha: Huelva, 18 de mayo de 2005.  
 Órgano que dicta el acto: Delegado Provincial de Empleo.  
 Firmado: Juan Márquez Contreras.

Expediente núm. 231/04-SH.  
 Empresa: María Consolación Díaz Villegas.  
 Interesado: Sr. representante legal de la empresa.  
 Acto notificado: Resolución recurso de alzada.  
 Extracto del contenido: Infracción en materia de Seguridad e Higiene.  
 Acuerdo: Desestimar el recurso de alzada interpuesto.  
 Lugar y fecha: Sevilla, 16 de marzo de 2005.  
 Órgano que dicta el acto: Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
 Firmado: Francisco Javier Guerrero Benítez.

Huelva, 24 de junio de 2005.- El Delegado, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución de archivo de ayuda de asistencia en materia de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución de archivo: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte.: 98/2003/J/124.  
 Interesada: Rosa M.ª Domínguez Sánchez.  
 Curso: Inglés: Atención al público, 21-58.  
 Último domicilio: Carcelera, 15, 4.º B. 21006 Huelva.  
 Extracto acto administrativo: Resolución de archivo de ayuda de asistencia de fecha 16.3.05.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 11 de junio de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de Formación Profesional Ocupacional.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo se le concede los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Requerimiento: Plazo de presentación de la documentación diez días ante el Director Provincial del SAE en Huelva.  
 Expte.: 98/2004/J/60.  
 Curso: 21-26.  
 Encausada: M.ª Angeles Barrera Pérez.  
 Último domicilio: C/ Pensamiento núm. 162, 21120 Aljaraque.  
 Extracto del contenido: Sentencia de separación o divorcio que acredite la situación de monoparentalidad de la interesada.

La presentación de la documentación solicitada se remitirá al Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 Huelva.

Huelva, 23 de junio de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación.*

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro recaído en el expediente 41/2003/J/46341-1 a la Entidad Asociación Empresarios Vega del Guadalquivir sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido (C/ Tomás Edison, parcs. 88-89, Políg. Ind. El Cánico, 41300 San José de la Rinconada, Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de

quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en la Avda. San Juan de la Cruz núm. 40, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento. Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa se producirá la caducidad del procedimiento.

Sevilla, 29 de junio de 2005.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador JA/026/04.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de ampliación de plazo para resolver el expediente sancionador JA/026/04, incoado a Hostel Alamos Jaén, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Cortijo La Parra, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Los Alamos, 6, de Jaén, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992 (LRJAP y PAC), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándoles que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Plaza de la Constitución núm. 13, 3.ª planta (Servicio de Turismo) en Jaén, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos que estime pertinente del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones estime procedentes.

Jaén, 28 de junio de 2005.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección

de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao, núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 157/04-S.

Notificado: Inversol Explotación, S.L., Distrib. Prod. Detergentes y Papel.

Ultimo domicilio: C/ Antonio de Nebrija, 28. Parque Empresarial El Pinillo, 29620, Torremolinos.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 25 de junio de 2005.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 179/04.

Notificado a: Doña Rosa Alvarez Montelde.

Ultimo domicilio: C/ Real Baja, núm. 9, Ogijares (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 23 de junio de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican propuestas de resolución, formuladas en procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva de los expedientes sancionadores que se instruyen; significándoles la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. expediente: 113/04.

Notificado a: Estuchados Virgen del Carmen.

Ultimo domicilio: C/ Santa Adela, núm. 13, Láchar (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. expediente: 10/05.

Notificado a: Cervecería Artesana Origen, S.L.

Ultimo domicilio: Buenavista, núm. 3, Churriana de la Vega (Granada).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 27 de junio de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 1151/2004, interpuesto por don Francisco E. Olmo Barrionuevo contra el archivo de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1151/2004, interpuesto por don Francisco Enrique Olmo Barrionuevo, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 1151/2004, interpuesto por don Francisco Enrique Olmo Barrionuevo, contra la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de fecha 9 de julio de 2004, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 29 de enero de 2004, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve archivar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1151/2004, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Málaga, por don Francisco Enrique Olmo Barrionuevo contra el archivo de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 28 de junio de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 27 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en Procedimientos de Reclamación previa de trámite inicial de expedientes de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.<sup>a</sup> planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y Nombre	Prestaciones
24848395	Pérez Rueda, M. <sup>a</sup> Concepción	PNC

Málaga, 29 de noviembre de 2004.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

*ACUERDO de 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento a doña Nejma Ben Abdeslan.*

Acuerdo de fecha jueves, 30 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Nejma Ben Abdeslan al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento de fecha jueves, 9 de junio de 2005 del menor R/N de Nejma Ben Abdeslam, expediente núm. 29/05/0062/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de junio de 2005.- La Delegada, P.A. Decreto 21/1985, de 5.2, El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*EDICTO de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación FAS y de la ayuda económica de carácter extraordinario.*

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación de FAS y en la que se les concedía un plazo de diez días para formular alegaciones, o en su defecto interponer recurso de alzada contra la resolución definitiva transcurrido aquel, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27); significándole que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja. O.P. C/ Sierpes, 23. Sevilla.  
Cuenta restringida de ingresos. Especial FAS.  
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.

Transcurrido el plazo de un mes desde que la resolución se convirtió en definitiva, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, se dará traslado de la misma a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para que inicie el expediente de reintegro, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, y modificado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

Doña Francisca Arena Aceituno.  
DNI 26.981.148.  
C/ Reducto, 44  
04002, Almería.  
Expte.: 04/919-E.  
Percibido indebidamente en concepto de Prestación FAS:  
299,72 euros.  
Percibido indebidamente en concepto de Ayuda extraordinaria:  
163,80 euros.

Almería, 22 de junio de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*EDICTO de 22 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y ayuda económica de carácter extraordinario.*

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguía el derecho a la prestación LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos) y ayuda económica de carácter extraordinario, y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en el plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con el art. 114

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y del PAC, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27); significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

En concepto de LISMI (Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos).  
Caja Madrid. Sucursal 9801. C/ Paseo de Almería, 55. Almería.  
Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.  
Cuenta de Recursos Diversos Provinciales.  
C/C núm. 2038-9801-71-6000148710.  
Percibido indebidamente: 449,58 euros.

En concepto de Ayuda económica de carácter extraordinario.  
Unicaja.  
O.P. C/ Sierpes, 22. Sevilla.  
Cuenta Restringida de Ingresos Especial FAS.  
CCC: 2103-0722-82-0030022044.  
Percibido indebidamente: 163,80 euros.

Transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, procederá iniciar, en su caso, el expediente de reintegro.

Doña Josefa Heredia Gómez. DNI: 78.031.561.  
Camino Cementerio, 14.  
04770-Adra (Almería).  
Expte. 04/5048/1989.

Almería, 22 de junio de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del acogimiento familiar con carácter permanente en familia ajena, con expediente de protección núm. 2004/21/0105.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1.6.05, adoptada en el expediente de protección núm. 2004/21/0105, al padre, don Francisco Manuel Morales Delgado, relativo a la menor I.M.D., por el que se acuerda:

Unico. La iniciación de oficio del procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar en Familia Ajena y en su modalidad Permanente de la menor I.M.D. La menor se encuentra en virtud de Resolución administrativa dictada al efecto en situación legal de desamparo provisional, teniendo asumida su tutela esta Entidad Pública, y estando acogida residencialmente en Centro de protección, nombrándose instructor de dicho procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y se ordena al mismo que proceda a su instrucción conforme a lo establecido en el Título VI del Decreto 282/2002,

de 12 de noviembre, anteriormente referenciado, hasta que se dicte la Resolución correspondiente por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicando que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 1 de junio de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en los procedimientos núm. 353-2005-21-000033 y 353-2005-21-000034 (Expte.: 352-2005-21-000059 y 352-2005-21-000060).*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24.6.05, adoptada en los procedimientos núm. 353-2005-21-000033 y 353-2005-21-000034, al padre don Juan López Asien, relativo a los menores P. y JJ.L.O., por el que se acuerda:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de P. y JJ.L.O., y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.

2. Constituir el Acogimiento Residencial de los menores, que será ejercido por Hogar Infantil de Sión de Gibraleón.

3. Los padres y familiares podrán visitar a los menores en el Centro en los días y horarios establecidos al efecto.

Contra la presente Resolución de declaración provisional de desamparo podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 24 de junio de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el acuerdo de incoación relativo a expediente sancionador en materia de residencia de personas mayores núm. 08/05-MA.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo.

Expediente: E.S.08/05-MA.

Interesado: Geriasur, S.L., CIF: B-29.785.441.

Infracción: «Omisión o inadecuada prestación del tratamiento técnico, científico y asistencial», art. 53.b) de la Ley 6/1999, de 7 de julio.

Lugar de la infracción: Residencia Geriasur, C/ Alta de San Mateo, 7, Málaga.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Expediente por infracción administrativa.

Fecha acto notificado: 29 de junio de 2005.

Sanción: 60.101,22 euros (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos).

Se advierte al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el instructor, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Se comunica igualmente al imputado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 5 julio de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2005/360/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte.: AL/2005/360/AG.MA./FOR.

Interesado: Inferral, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2005/360/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2005/360/AG.MA./FOR.

Interesado: Inferral, S.L.

CIF: B 04335923.

Infracción: Muy Grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción: Multa de 6.010,13 a 60.101.21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Almería, 30 de junio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2005/374/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: HU/2005/374/AG.MA/ENP.

Interesado: Don Kenneth Edward Horwood.



Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2005/374/AG.MA/ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de junio de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS

*EDICTO de 9 de junio de 2005, sobre aprobación inicial del proyecto para la modificación puntual de las NN.SS. (PP. 2196/2005).*

Doña M.<sup>a</sup> José Cervantes Medina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

#### HAGO SABER

Que en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2005, se adoptó por unanimidad; aprobar inicialmente proyecto para la modificación puntual de las NN.SS. de planeamiento en la zona de Valdevacas.

Lo que se hace público durante un plazo de 30 días mediante publicación en el BOP, BOJA, periódico y tablón de anuncios, al objeto de recibir sugerencias y reclamaciones.

Villanueva del Río y Minas, 9 de junio de 2005.- La Alcaldesa.

#### EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se notifica a adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se acepta la renuncia a la vivienda y se declara resuelto por desistimiento del arrendatario, contrato de arrendamiento.*

Francisco José Fuentes Cabezas, Gerente de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) en Almería.

Se desconoce el paradero actual de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios que se relacionan que se ha dictado Resolución del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se acepta la renuncia a la vivienda y se declara resuelto por desistimiento del arrendatario el contrato de arrendamiento, y ello como consecuencia del expediente administrativo que se está tramitando en la Gerencia de Almería en virtud de solicitud de regularización como arrendatario de Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública presentada dentro de plazo por el ocupante de la vivienda de acuerdo con Resolución de 22 de marzo de 2004 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título de las viviendas que componen el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Gerencia de Almería, sita en Calle Jesús Durban Remón, número 2, 3.<sup>a</sup> planta, 04009, Almería, así como la totalidad del expediente administrativo.

La Resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la Resolución citada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuenta expediente personal; Matrícula; municipio (provincia); dirección vivienda; apellidos y nombre del arrendatario:

Cta.: 2; AL-0937; El Ejido (Almería); C/ Carretera de Berja, núm. 38; Lozano Valverde, Federico.

Cta.: 117; AL-0972; Almería; C/ Valdelineas, Blq. 2, portal 4, 1.º C; Martín Fernández, José E.

Cta.: 11; AL-6027; Almería; C/ Camino San Cristóbal, núm. 11; Pasamontes Alcázar, Dolores.

Cta.: 28; AL-0961; Vera (Almería); C/ Mártires, núm. 30; Cortés Fernández, Luis.

Cta.: 24; AL-0961; Vera (Almería); C/ Mártires, núm. 22; Martínez Egea, Juan A.

Cta.: 12; AL-0957; Albox (Almería); C/ San Juan, Portal 1, 3.º D; Fernández Contreras, María.

Cta.: 59; AL-0972; Almería; C/ Mirambel, Blq. 1, Portal 4, 2.º D; Peña Sánchez, Juan.

Cta.: 54; AL-0984; Almería; C/ Alta Fuentecica, núm. 54; Santiago Santiago, Antonio.

Cta.: 32; AL-0984; Almería; C/ Alta Fuentecica, núm. 32; Santiago Martín, María.

Cta.: 16; AL-0956; Almería; C/ Genoveses, Blq. 3, Bj. C; Castro Cortés, Sebastián.

Almería, 16 de junio de 2005.- El Director, P.D. (Resolución de 1.4.2003), El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

#### COLEGIO DE LA INMACULADA-HH MARISTAS

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1822/2005).*

Colegio de La Inmaculada-HH Maristas.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Germán Torres Sánchez, expedido el 21 de noviembre de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 10 de mayo de 2005.- El Director, Juan Antonio Guerrero González.

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1821/2005).*

Colegio de La Inmaculada-HH Maristas.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de José Manuel Ruiz López, expedido el 4 de febrero de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 10 de mayo de 2005.- El Director, Juan Antonio Guerrero González.

#### ESCUELA DE ARTES LEON ORTEGA

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. (PP. 2204/2005).*

Escuela de Artes León Ortega.

Se hace público el extravío de título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Especialidad Cerámica, de M.<sup>a</sup> Dolores Lozano Iglesias, expedido el 15 de enero de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 9 de junio de 2005.- El Director, Antonio García Gómez.

#### IES ANTONIO M.<sup>a</sup> CALERO

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2265/2005).*

IES Antonio M.<sup>a</sup> Calero.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, de Orosia Plazuelo Redondo, expedido el 1 de junio de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Pozoblanco, 8 de junio de 2005.- El Director, Blas Torres Garuti.

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 2266/2005).*

IES Antonio M.<sup>a</sup> Calero.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, de Orosia Plazuelo Redondo, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Pozoblanco, 8 de junio de 2005.- El Director, Blas Torres Garuti.

#### IES JOSE NAVARRO Y ALBA

*ANUNCIO de extravío de título de FP II. (PP. 2327/2005).*

IES José Navarro y Alba.

Se hace público el extravío de título de FP II, Técnico Especialista, de María del Carmen Sánchez Bautista, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Archidona, 16 de junio de 2005.- El Director, Luis J. Fernández Vega.

#### IES LA PAZ

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2092/2005).*

IES La Paz.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Francisco Javier Cárdenas Rodríguez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Sevilla, 1 de junio de 2005.- El Director, Jesús Ruiz Abrio.

#### IES SAN ALVARO

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1649/2005).*

IES San Alvaro.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Clínica, de M.<sup>a</sup> Aranzazu Achucarro Fernández, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 22 de abril de 2005.- El Director, Javier Martínez Callejo.

#### SDAD. COOP. AND. CARMEN IGLESIAS

*ANUNCIO de disolución. (PP. 2288/2005).*

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2005, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 29 de abril de 2005.- El liquidador, María del Carmen Iglesias Mateos, DNI: 28.549.165-R.

## SDAD. COOP. AND. MRS GESTION INMOBILIARIA

*ANUNCIO de disolución. (PP. 2289/2005).*

En cumplimiento del art. 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20 de mayo de 2005, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y el nombramiento del liquidador, con lo que se abre el período liquidatorio.

Sevilla, 16 de junio de 2005.- El Liquidador, Manuel Pedro Salvatierra Barba, DNI 28.676.467-K.

## SDAD. COOP. AND. VISION4

*ANUNCIO de disolución. (PP. 2306/2005).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 2/99, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de Visión4, Sdad. Coop. And., celebrada en fecha 1 de junio de 2005, adoptó por unanimidad el acuerdo de disolución de la entidad, así como el nombramiento de don José

Manuel del Moral Warletta como liquidador único, quien acepta el cargo, con lo que se abre el período liquidatorio.

Cádiz, 14 de junio de 2005.- El Liquidador único, José Manuel del Moral Warletta, DNI 44.047.103X.

## SDAD. COOP. AND. TRAYAMAR

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2366/2005).*

El próximo día 22 de agosto de 2005, en el domicilio social de la cooperativa; a las 20 horas horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria se celebrará Asamblea General Extraordinaria de socios con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del balance final de liquidación.
2. Operaciones finales.

Los Liquidadores. Francisco Ruiz Ruiz, DNI 24886509; José Pendón Recio, DNI 25041931Z; M.ª Amparo García Ariza, DNI 24792666T.

---

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63